

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 18-2015

Sesión Ordinaria No. 18-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 05 mayo 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Nota Mario Ávila
- Nota Municipalidad de Heredia
- Informe de la Comisión de Accesibilidad
- Dos Informes Comisión de Jurídicos
- Nota Asociación de Desarrollo de Canoas
- Comité de Deportes del Llano
- Nota Vicealcaldía
- Cuatro Mociones

OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTA

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA 8-2015, 23 ABRIL 2015

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA 17 -2015, DEL 28-4-2015

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Pbro. Alexander Ramírez Arguedas, Cura Párroco de Desamparados, que dice "Sirva la presente para saludarle y desearle paz y bien por la gran labor que ustedes llevan a cabo en beneficio de nuestro cantón y sus distritos. Por otra parte solicitarles respetuosamente permiso para las fiestas patronales, este año más bien un pequeño turno, a realizarse los días 08,09 y 10 de mayo del presente año, con las siguientes actividades, venta de las comidas tradicionales de esta comunidad, un pequeño karaoke para disfrute de las familias de 7:00 p.m. a 9:30 p.m., la misa solemne el propio día de la patrona el 08 de mayo. Un juego de pólvora, y unas pequeñas presentaciones culturales como son presentación de una banda, y grupos de baile, la tradicional pasada que es propia de la comunidad y un bingo. En estas fiestas No se tendrá venta de licor y tampoco se tendrán carruseles, máximo un inflable para los niños. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

LICEO SAN JOSÉ: Sra. Gerardina González Pérez céd. 6-188-116.

COLEGIO TÉCNICO NOCTURNO CARLOS LUIS FALLAS SIBAJA: Sra. Natalia céspedes Rodríguez céd. 2-667-267

ESCUELA BERNARDO SOTO: Sr. Ricardo Sandoval García ced. 2-472-411

ESCUELA CINCO ESQUINAS: Sr. Fabio Marcial Rodríguez Álvarez ced. 2-298-278, Sra. Lidieth Montero Hernández ced. 4-147-620, Sra. Damaris Alicia Núñez Herrera ced. 2-446-356, Sra. Dora Emilia Jiménez Araya ced. 4-167-529, Sra. Xinia Badilla Muñoz, ced. 4-186-090.

CAPITULO V. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

ARTICULO PRIMERO: MARIANA VARGAS OLMOS, soltera, Diseñadora Industrial, vecina de Montecillos de Alajuela, cédula 6-0096-1302, en mi condición de Presidente de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECILLOS DE ALAJUELA, cédula jurídica No3-002-084719, de la cual adjunto copia confrontada en la recepción de documentos, lo mismo que ANA CECILIA MOLINA SÁNCHEZ, cédula 2-411-243; MARÍA GÓMEZ MONTIEL cédula 5-115-939 y GERARDO ALBERTO AGÜERO FERNÁNDEZ, cédula 2-0249-0524, todos integrantes de dicha Asociación con el debido respeto, atentos manifestamos: Una cantidad muy importante de vecinos de la comunidad de Montecillos de Alajuela han solicitado a la ASOCIACIÓN que representamos el apoyo para presentar ante los Honorables miembros del Concejo Municipal un RECURSO DE REVISIÓN a la resolución dictada por ese mismo Concejo que acordó el cierre de la SERVIDUMBRE DE PASO que desde tiempo inmemorial ha existido entre Urbanización Baviera y Montecillos de Alajuela, resolución que se encuentra firme pero no se ha ejecutado aún. Decisión que se tomó sin haberle dado participación a los usuarios de esa servidumbre, con lo cual se les ha causado un gran perjuicio porque no se les dio la oportunidad de participar en defensa de sus intereses exponiendo al Concejo el valor tan trascendente de mantener el libre uso de ese paso, que es servidumbre de uso público, por donde transita todo tipo de personas, estudiantes, jóvenes, adultos y adultos mayores, en su mayoría los usuarios son trabajadores y estudiantes que requieren acortar distancias entre sus casas de habitación y sus destinos al trabajo, a Centros educativos, Iglesias y EBAIS del Centro de Alajuela, donde nos corresponde recibir atención médica, por lo que el sentir de los vecinos es que están siendo discriminados y no se les está dando el apoyo que merecen siendo que los opositores a la existencia de ese paso son algunos vecinos de la Urbanización Baviera quienes alegaron que las gradas de la servidumbre descargan en dicha Urbanización y que se ha prestado para el paso de personas indeseable, lo cual definitivamente no es cierto, ya que los firmantes del documento adjunto son

personas de bien, inclusive muchos de ellos son vecinos de Urbanización Baviera quienes utilizan esa servidumbre para ir al Supermercado SUPER CHARLIE ubicado en Urbanización Gregorio José Ramírez, que por cierto es una urbanización de alta densidad poblacional, quienes en su mayoría acortan el paso gracias a dicha servidumbre. En razón de lo anteriormente expuesto y teniendo los suscritos integrantes de esta Asociación conocimiento de la necesidad de mantener abierta dicha servidumbre es que apoyamos en pleno la solicitud que nuestros vecinos, firmantes de los cinco folios que adjuntamos a esta petición solicitamos a los Honorables Integrantes del Concejo Municipal de Alajuela sean muy servidos en acoger el presente RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN FIRME DE CIERRE DE LA REFERIDA SERVIDUMBRE (O LAS GRADAS DE BAVIERA, COMO TAMBIÉN ES CONOCIDA) revocando dicho acuerdo y ordenando que se mantenga abierto ese paso comunal, no solo por la antigüedad superior a los treinta años de uso ininterrumpido que la comunidad le ha dado, sino también por ser de beneficio para una colectividad de vecinos a los les acorta el paso de sus domicilios a la ciudad de Alajuela y porque los usuarios de esa servidumbre en su gran mayoría son personas honestas, trabajadores, estudiantes y adultos mayores, inclusive esa servidumbre es de mucha utilidad policial para mantener el control y el orden en la comunidad, por lo que nos adherimos a los firmantes de los folios adjuntos y muy respetuosamente pedimos se acoja este recurso de revisión en los términos que dejamos planteado”.

Bach. Randall Barquero Piedra

Nada más para hacer la aclaración, no es una servidumbre de paso, el procedimiento y el acuerdo se basa en la eliminación de unas gradas que están en la vía pública.

SE RESUELVE DENEGAR AD PORTAS EL RECURSO INTERPUESTO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECILLOS DE ALAJUELA POR IMPROCEDENTE CONFORME EL ARTICULO 154 DEL CODIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VI. INFORMES COMISIÓN

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Sobre el tema de cooperación con RECOPE, la Administración junto con este servidor mantuvimos una reunión con respecto a este tema, aquí tengo un informe del departamento Legal y a la vez el convenio en los acuerdos que habían tomado la última vez que nos reunimos. Si quiero decirles compañeros que nos podamos reunir lo más pronto en la comisión de obras, para mantener una respuesta aprobando o denegando el convenio, deberíamos de tomar una decisión, me apena en el sentido mañana sería la cuarta vez que tendría en disculparme con la señora Sara Presidenta de RECOPE, no sé cuál sería la respuesta que pudiera darle el Concejo, les solicitaría que la coordinadora llame a reunión para tomar una decisión.

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCEC-01-2015, de la Comisión Especial del Concejo Municipal, para dar contestación al informe de la Contraloría General de la República, en reunión celebrada a las quince horas con treinta y cinco minutos del día lunes 04 de mayo del 2015, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la reunión N° 01-2015 del día lunes 04 de mayo del 2015. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-784-2015 de la Secretaría Municipal, con relación a dar respuesta al aparte 4.6 del informe DFOE-DL-IF-13-2013 de la Contraloría General de la República. Esta comisión procede a dar respuesta al oficio 05158, DFOE-SD-0888, de la Contraloría General de la República que dice "Con la solicitud de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal de Alajuela, en la sesión inmediata posterior a la fecha de recibo de este oficio, me refiero al oficio N°. 11780 (DFOE-SM-1100) de 30 de octubre de 2013, mediante el cual se comunica al órgano colegiado de ese Ayuntamiento el informe N.° DFOE-DL-IF-13-2013, con los resultados de la auditoría operativa sobre la administración de los acueductos municipales del cantón central de Alajuela". **RESULTANDO QUE:** 1-Mediante oficio N.° DR-2437-SM-2013 del 06 de enero de 2014, el Concejo Municipal de Alajuela informó a la Contraloría General de la República sobre el acuerdo tomado en el inciso artículo 8, capítulo IV de la sesión ordinaria N.° 52-2013 celebrada el lunes 23 de diciembre de 2013, en el que se acogen las disposiciones del informe N.° DFOE-DL-IF-13-2013 de la Contraloría General de la República y se acuerda solicitar al señor Alcalde Municipal, mantener informado al Concejo sobre las acciones que lleve a cabo para cumplir con las disposiciones de dicho informe. 2-Según el oficio N° MA-A-2407-2014 de la Alcaldía Municipal de fecha 29 de agosto del 2014 la Administración conforme folios 159,172 y 173 del Proyecto del Presupuesto Ordinario 2015 solicita la creación de dos plazas para el Departamento de Acueductos y Alcantarillado Municipal a saber: Profesional Municipal 2-A y Técnico en Ingeniero Civil, a efecto de cumplir con la disposición 4.6 del informe en mención. 3-Dado el convenio que tiene este municipio con el Servicio Civil aprobado mediante el acuerdo N° DR-1277-SM-2010 del Concejo Municipal, de fecha 13 de julio del 2010 en la Sesión Ordinaria 27-2010 del día martes 06 de julio del 2010 y que existe una propuesta del Equipo de Mejoramiento Continuo con esta institución, con el fin de determinar la forma de estructurar y de solucionar los inconvenientes en cuanto a las funciones y requisitos que presenta actualmente el Manual de Clases de Puestos, cuya implementación esperábamos concluir para este período y no fue factible y es impreciso la fecha definitiva. **CONSIDERANDO QUE:** 1-El Concejo Municipal en los presupuestos ordinarios anteriores acogió la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal: "No aprobar las reasignaciones y recalificaciones de las plazas propuestas, hasta que la Administración reglamente la Política Institucional, para hacer reasignaciones y recalificaciones de plazas sobre la cual se sustente cualquier justificación al efecto". 2-En el último informe actualizado, con relación al trabajo desarrollado por el Equipo de Mejoramiento Continuo presentado por el Proceso de Recursos Humanos N° MA-PRH-0661-2014, de fecha 12 de agosto del 2014 manifiesta la falta de aprobación de los instrumentos o productos por parte del Servicio Civil, posteriormente la Alcaldía Municipal y la aprobación definitiva del Concejo Municipal.

3-Las plazas incluidas en el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2015 presentado al Concejo Municipal no estaba explícito que la creación de dichas plazas era para conformar la Unidad de Control y Planificación del Acueducto Municipal. 4- Actualmente la Municipalidad de Alajuela no cuenta con una actualización del Reglamento de Convenciones Colectivas. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, instruir a la Administración para que en el próximo Presupuesto Extraordinario incluya la propuesta de la creación de las dos plazas solicitadas para la conformación de la Oficina de Planificación y Control del Acueducto Municipal, propuestas en el Proyecto Presupuesto Ordinario 2015, con base en el artículo 100, párrafo segundo del Código Municipal que indica: "Se requiere la contratación de nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o prestación de uno nuevo". Se justifica la creación de las nuevas plazas de la siguiente manera: A. Implementar un procedimiento efectivo de medición de la cantidad de agua explotada por la Municipalidad de Alajuela.

1. Investigación y capacitación.

2. Identificación de sitios idóneos para la medición de caudal.

3. Instalación de los Sistemas de Monitoreo.

B. Elaborar e implementar una estrategia para el mantenimiento preventivo e inversión de los sistemas del Acueducto Municipal.

1. Recopilación, control y análisis de la información

a. Inspección de campo inicial (Nacientes, Tanques de Almacenamiento y Quebra Gradientes).

b. Control de fugas (Tuberías de conducción y distribución),

c. Control de información.

2. Análisis y control de los trabajos.

3. Mantenimiento e inversión.

a. Mantenimiento preventivo de nacientes, tanques quebra gradiente, tanques de almacenamiento y redes,

b. Obras de inversión por necesidad inmediata de nacientes, tanques quebra gradiente, tanques de almacenamiento y redes,

c. Obras de inversión de forma planificada.

4. Características Técnicas del Acueducto

a. Catastro de Redes.

b. Identificación precisa de los usuarios abastecidos por el sistema,

c. Análisis y diseño.

OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, SRA. RANDALL BARQUERO PIEDRA Y LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA".

Bach. Randall Barquero Piedra

Vamos a presentar la próxima semana una moción adicional para que se incluya los insumos y equipo necesarios para este departamento y anticiparnos tal y como está en la respuesta y el compromiso tenemos claro la necesidad importantísima de una oficina de planificación en el acueducto y muchas áreas más. Pero sabemos que eso nos permitirá ordenar y conseguir las metas propuestas de una manera ordenada. Vamos incluso en el mismo sentido que no fue la propuesta, ni la actitud

de este Concejo, sino simplemente congruente con un acuerdo y con una propuesta del Servicio Civil, de mermar la contratación de plazas en base al esperado ya por cinco años del vaciado y la recalificación de puestos que no se ha dado, pero que tampoco se ha clausurado, creo que está en estambay. Para concluir, vamos a incluir la propuesta para que se incluyan los equipos que requiere esta persona y anticiparnos a la llegada del mismo. Cosa que nos parece que dilata mucho el tiempo y la operación de este departamento y por el contrario este Concejo, sabe de la necesidad urgente que se requiere del personal y equipo para echar a andar cuanto antes.

Rodrigo Paniagua

Ahorita que están tocando el problema de agua, a modo de sugerencia y como vigilante del recurso hídrico, de las nacientes Los Cabezas, recomendaría que vehementemente se tratara de dar mantenimiento a los tanques de las nacientes más ahora que en realidad no es tanta la cantidad de ceniza que estamos recibiendo por la caída del volcán Turrialba previniendo que sea en cualquier momento, tenemos que recordar que muchos disfrutamos del agua de las Nacientes de Arriba, pero tengo que ver que gran parte del este de la ciudad de Alajuela Guadalupe, Canoas, La Brasilia, Brasil, sí disfruta del agua de las Nacientes Cabezas y sería conveniente que la Ingeniera y su equipo vigilen y custodien las nacientes para tratar que las nacientes no se contaminen, por la caída de cenizas. Quería aprovechar el momento.

SE RESUELVE 1.- ACOGER EL INFORME EN SU TOTALIDAD, 2.- ELEVAR A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO RESPUESTA, AL DFOE-DL-IF-13-2013. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio SCH-03-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 23 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. William Quirós Selva, Sr. Randall Barquero Piedra, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes), Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y el MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 02-2015 del día jueves 23 de abril del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-571-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Pública para "Mantenimiento Periódico Conector Rosales-Cootaxa, El Niño con Cariño". Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-549-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0208-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Pública para "Mantenimiento Periódico Conector Rosales-Cootaxa. El Niño con Cariño". Adjunto expediente con 36 folios, para mejor resolver". **OFICIO N° MA-SP-0208-2015 DEL SUBPROCESO DE**

PROVEEDURÍA MUNICIPAL: Para que una vez recibido su aval, se traslade para aprobación del Concejo Municipal le remito decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Pública para "Mantenimiento Periódico Conector Rosales-Cootaxa, El Niño con Cariño" Considerando: 1-Que el Sub Proceso de Gestión Vial, pretende contratación de una empresa para las obras necesarias de mantenimiento periódico del conector Rosales-Cootaxa, el Niño con Cariño, para cumplir con el mantenimiento periódico de la red vial cantonal. 2-Que se justifica la contratación ya que la calle entre el sector conocido como calle el Niño con Cariño hacia el sector de los viveros en Rosales de Desamparados, actualmente, está muy dañada, y además con problemas de anchos muy pequeños de calzada de rodamiento y falta de sistemas de recolección de aguas pluviales, provocando problemas en el tránsito de vehículos y el malestar de todos los habitantes por que dificulta el tránsito por la calle de los vehículos y los peatones. Lo que hace necesario intervenir dicha calle para que los vecinos tengan un acceso adecuado a sus viviendas y una calle más segura. Esta vía constituye una importante conexión entre los distritos de Alajuela, y Desamparados, por lo que es transitada constantemente por gran cantidad de vehículos y busetas de estudiantes de primaria, secundaria, comercial e industria, debido a la densidad de población en esa zona. (El camino tiene el código 2-01-014-00, ENT.C.A14,C. Al Niño con Cariño a Rosales Lte. Provincial.)

3-Que se ha acreditado que el bien objeto a contratar consiste en la contratación de una empresa para las obras necesarias de mantenimiento periódico del conector Rosales-Cootaxa, el Niño con Cariño, para cumplir con el mantenimiento periódico de la red vial cantonal.

4-Que se ha acreditado que el costo del objeto se estima en la suma de \$244,526,140.53 (Doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil ciento cuarenta colones con 53/100).

5-Que se cuenta con la existencia de los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución correcta del objeto del contrato, revisión de ofertas y supervisión del contrato por parte del Ing. José Luis Chacón Ugalde, Coordinador de Gestión Vial, de conformidad con los recursos del Programa III, Código Presupuestario 111-02-03-01-05-02-02, Sub Partida "Equipo de Transporte", para uso de Gestión Vial.

6-Que, de conformidad con el monto estimado del proyecto esta orden de inicio, en el caso concreto resulta ser un supuesto de Licitación Pública con un monto igual o mayor a los \$157,400,000.00, (Para Obra Pública), según resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República. Por tanto En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela autoriza el inicio del procedimiento de Licitación Pública para "Mantenimiento Periódico Conector Rosales-Cootaxa, El Niño con Cariño" Debo mencionar que la hora y fecha para el recibo de ofertas en este proceso se establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa establece plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente la Decisión Inicial, podremos definir el número de procedimiento respectivo, plazo para adjudicar, entre otros Se adjunta expediente el cual consta de 36 folios numerados consecutivamente. Atentamente: Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora del Sub-proceso de Proveeduría. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública para "Mantenimiento Periódico Conector Rosales-Cootaxa, El Niño con Cariño". Esto con base en el

criterio emitido en el oficio MA-SP-0208-2015 del Subproceso de Proveeduría, suscrito por la Licda. Johanna Madrigal Vindas, coordinadora. Adjunto expediente que consta de 36 folios para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CONECTOR ROSALES-COOTAXA, EL NIÑO CON CARIÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio SCH-04-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 23 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. William Quirós Selva, Sr. Randall Barquero Piedra, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes), Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y el MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 02-2015 del día jueves 23 de abril del 2015. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-263-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a incluir en el próximo presupuesto ordinario o extraordinario ₡48.000.000 para la construcción del "sistema de tratamiento biológico, aeróbico, de lodos activados en su modalidad de aireación extendida para las aguas servidas del Barrio Los Ángeles en Río Segundo. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción a solicitud Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Srta. Piedades Arguedas Barrantes **CONSIDERANDO QUE:** La Comunidad de Barrio Los Ángeles en el Distrito de Río Segundo de Alajuela, se ha visto seriamente afectada, desde hace varios años, ya que el tanque séptico se encuentra totalmente colapsado, reventado, derrame de aguas contaminadas mal cuentas; lo cual está ocasionando una verdadera emergencia de salud pública, puesto que gran parte de esta aguas están contaminando el río, pues caen en éste; con el consecuente riesgo de contaminación para los pobladores en donde su salud se ve seriamente amenazada y comprometida ante el riesgo de enfermedad. Que se requiere la elaboración del proyecto "diseño, construcción y operación temporal de un sistema de tratamiento biológico, aeróbico, de lodos activados en su modalidad de aireación extendida para las aguas servidas generadas por los habitantes del barrio los Ángeles en Río Segundo de Alajuela; sistema que se complementa con un proceso de deshidratado de lodos mediante un lecho de secado de los mismos" ; el cual se ha venido atrasando por falta de presupuesto; en relación con el monto económico originalmente asignado, por un monto económico de ₡12.000.000,00 doce millones de colones específicamente para la construcción de un tanque séptico, el que los ingenieros municipales consideraron en su momento que no era funcional. Por tal motivo en la actualidad se realiza la diligencia correspondiente para el nuevo proyecto propuesto, de una planta de tratamiento, la que se presupuesta en la suma económica de ₡60.000.000.00 sesenta millones de colones, (se adjunta

respectiva fotocopia del documento en mención). Motivo por el cual los vecinos y vecinas de la urbanización de barrio los Ángeles, solicitamos vehementemente el apoyo del honorable concejo municipal, pues lo que está viviendo nuestra comunidad de Barrio los Ángeles, es una verdadera emergencia, que nos afecta a todas y todos los vecinos que vivimos en esta comunidad. **MOCIONAMOS:** Para que el concejo municipal, se acuerde incluir en el próximo presupuesto ordinario o extraordinario el recurso económico necesario de ₡48.000.000,00 millones de colones, con la finalidad de que se construya, el "sistema de tratamiento biológico, aeróbico, de lodos activados en su modalidad de aireación extendida para las aguas servidas generadas por los habitantes del barrio los Ángeles en Río Segundo de Alajuela; sistema que se complementa con un proceso de deshidratado de lodos mediante un lecho de secado de los mismos" (planta de tratamiento) recomendado por ingeniería municipal; y así devolver la calma y la tranquilidad a los vecinos y vecinas de la comunidad de barrio los Ángeles, que tanto les urge ver concluida esta importante obra, cuya no realización les está afectando seriamente. Comuníquese por copia acuerdo a la Sra. Irene Murillo Meléndez, presidente Comité de Vecinos, Barrio los Ángeles de Río Segundo de Alajuela, (por medio del concejo de distrito). Acuerdo firme, exímase del trámite de comisión". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, remitir a la Administración para que valore la posibilidad de incluir algunos recursos en el presupuesto para la construcción del "sistema de tratamiento biológico, aeróbico, de lodos activados en su modalidad de aireación extendida para las aguas servidas del Barrio Los Ángeles en Río Segundo, según sus posibilidades. Adjunto 02 documentos para lo que corresponda. **OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCM-04-2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio SCH-05-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 23 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. William Quirós Selva, Sr. Randall Barquero Piedra, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes), Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y el MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 02-2015 del día jueves 23 de abril del 2015 **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-326-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al Proyecto Observatorio Ambiental de Alajuela. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se recibe al Ing. Félix Angulo Marqués Funcionario de la Actividad de Gestión Ambiental y a los funcionarios Representantes del Programa en Estudios en Calidad, Ambiente y Metrología UNA: los cuales hablaran sobre el Informe de avances del proyecto Observatorio Ambiental del Cantón de Alajuela. Informe Parcial Proyecto Observatorio Ambiental del Cantón de Alajuela

Selección de Sitios de Muestreo:

La Garita, San José, La Guácima y Río Segundo.

Indicador Ambiental: Elemento que describe, analiza y presenta información científicamente sustentada sobre las condiciones y tendencias ambientales y su significado. Ofrece una visión de las condiciones ambientales, presiones ambientales y respuestas de la sociedad o Gobierno y ser sencillos, fáciles de interpretar y capaces de mostrar las tendencias a través del tiempo

¿Qué requisitos deben cumplir? Responder a cambios en el ambiente y las actividades humanas relacionadas. De preferencia tener un valor con el cual pueden ser comparados, estar teórica y científicamente bien fundamentados. Estar disponibles con una razonable relación costo / beneficio y ser actualizados a intervalos regulares con procedimientos confiables.

Contaminación del aire:

Es la condición en la cual una sustancia se encuentra en exceso respecto a su concentración ambiental normal y tiene además un impacto medible en la calidad del aire, en el ecosistema o en la salud humana. Los contaminantes del aire pueden ser gases de origen natural o antropogénico y partículas sólidas o líquidas, primarios o secundarios.

Contaminación del aire cambio climático y salud pública

Pueden causar o agravar enfermedades pulmonares y cardiovasculares, ataques al corazón o arritmias, que afectan el sistema nervioso los óxidos de nitrógeno pueden agravar las enfermedades respiratorias, incrementan la susceptibilidad a infecciones respiratorias.

Los efectos ambientales pueden afectar a los animales de la misma forma que a los humanos. Afectan el crecimiento de las plantas y reducen visibilidad. Contribuyen a la acidificación y eutroficación del suelo y el agua superficial los óxidos de nitrógeno actúan como precursores del ozono y las partículas secundarias.

Los efectos al clima influyen los patrones de precipitación, afectan el balance radiactivo de la atmósfera y el óxidos de nitrógeno contribuyen a la formación de ozono y partículas que poseen efectos climáticos asociados.

Partículas: El término partículas suspendidas se refiere a cualquier material sólido o líquido que es capaz de permanecer en suspensión en el aire ambiente por medios físicos o mecánicos. Las menores a 10 micrómetros son generados principalmente por la suspensión del polvo del suelo, la minería y el tráfico de carreteras. Mientras que las partículas menores a 2,5 micrómetros son emitidas durante la combustión de diesel, búnker y producidas a partir de la condensación de los gases de combustión de los vehículos a gasolina. En el caso de las partículas menores a 10 micrómetros hay una importante contribución de partículas secundarias y se forman en la atmósfera a través de procesos foto químicos y también puede ser transportados desde fuentes industriales remotas.

Tendencias den la concentración de PM10 en Alajuela 2008-2012:

Monitoreo			Promedio anual		
UTN	210	2011	2012	2013	2014
	25	26	22	27	27

Resultados de NO2 en Alajuela 2014: :

Sitio de Muestreo	Promedio Anual 2014
Escuela Carrizal Alajuela	12
Iglesia Sabanilla	11
Iglesia Carmen	35
Parque Barrio San José	46
Empresa Dos Pinos El Coyol	41
Escuela Ricardo Fernández La Garita	22
Escuela Turrúcares	29
Esceula Gabriela Mistral La Guácima	29
Iglesia San Rafael de Alajuela	21
Fuerza Pública Río Segundo	32

Resultados de SO2 en Alajuela 2014: :

Sitio de Muestreo	Promedio Anual 2014
Escuela Carrizal Alajuela	25
Iglesia Sabanilla	31
Iglesia Carmen	49
Parque Barrio San José	55
Empresa Dos Pinos El Coyol	62
Escuela Ricardo Fernández La Garita	38
Escuela Turrúcares	43
Esceula Gabriela Mistral La Guácima	47
Iglesia San Rafael de Alajuela	38
Fuerza Pública Río Segundo	45

Cuerpo De Agua Superficial:

Es todo aquel manantial, río, quebrada, arroyo permanente o no, lago, laguna, embalse natural o artificial, turbera o pantano de agua dulce. los ríos puede asimilar y transportar los desechos generados a partir de fuentes puntuales, sin embargo esta capacidad es limitada y depende de las características del cuerpo de agua.

METODOLOGIA PARA LA MEDICION DE RUIDO AMBIENTE Y ELABORACION DE MAPAS ACUSTICOS EN EL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA

Selección de sitios de muestreo

Plan Piloteo: Priorización de puntos de interés

Puntos con denuncias de contaminación acústica

Puntos que son fuentes de información e interés para los procesamientos de datos

Puntos de muestreo

Tuasa Terminal de Buses Alajuela-Sa José	El Camaleón
Terminal el Roble	Colegio el Carmen
Spectros Discoteque	Bar Restaurante Encuentros
Municipalidad de Alajuela	Bar Pipiolo
Molinos de Costa Rica	Area de Salud Alajuela Central
Mercado	Zona Franca El Coyol
La Barra De Chuz	Escuela Santiago

Intervalo temporal de medición

19 minutos

Febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Procedimiento de Medición:

Selección de Instrumentos de medición.

Sonómetro a una altura aproximada de 1.5 metros del suelo y un ángulo entre los 30 a 60 grados, a una distancia mínima de 0.50 metros del cuerpo del muestreador.

Se utilizará pantalla antiviento, mediciones de temperatura, presión atmosférica y velocidad del viento antes y después.

Se evitarán condiciones meteorológicas extremas

15 mediciones de ruido con una duración de cinco minutos

Exclusión de mediciones que incluyan ruidos ocasionales.

Procesamiento de Datos:

Hoja de Cálculo de excel

Nivel de presión sonora máximo	Nivel de presión sonora mínimo
Sumatoria	Nivel de presión sonora continuo equivalente.

Los Regidores Municipales y el Señor Alcalde felicitan a los Funcionarios del Programa en Estudios en Calidad, Ambiente y Metrología de la Universidad Nacional-Heredia y al Ing. Félix Angulo Marqués por la excelente presentación de ésta noche.

OFICIO MA-079-SGA-2015 DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Con el ánimo de acceder a los recursos necesarios para cumplir con el proyecto de gestión ambiental inserto en el Plan de Desarrollo Cantonal "Alajuela Cantón Inclusivo y Solidario 2013-2023" esta dependencia ha venido desarrollando una serie de proyectos de índole ambiental, entre los cuales es preciso mencionar el proyecto de Observatorios Municipales en colaboración con el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional y bajo la firma del convenio celebrada

a finales del año 2013. Tal y como se expuso el día de ayer durante la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, la conformación de un observatorio ambiental consiste básicamente en la elaboración y sistematización de protocolos de desarrollo, seguimiento y validación de indicadores ambientales, a través de los cuales se facilitará la comprensión de los factores de presión causantes de los impactos ambientales más significativos a nivel cantonal. Para poder darle continuidad a este proyectos, se ha venido desarrollando a lo largo del año 2014 y que es de suma importancia para complementar el adecuado ordenamiento territorial del cantón y en equilibrio con el medio ambiente, es necesario que la Administración avale la inclusión de un monto \$40.000.000 (cuarenta millones de colones) dentro del presupuesto para el período 2015. Sea adjunta perfil del proyecto correspondiente a la Fase II que justifica y respalda dicha inversión. No omito manifestar, que desde el año anterior se viene solicitando el contenido económico para esta iniciativa (véase copia del oficio N° MA-SGA-2014 adjunto), pero lamentablemente a la fecha no contamos con el aval necesario. Expuesto lo anterior les agradezco de antemano su colaboración y respaldo. MSc. Félix Angulo Marqués, Coordinador Subproceso Gestión Ambiental. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, remitir a la Administración para que valore la posibilidad de incluir algunos recursos en el presupuesto para el Proyecto Observatorio Ambiental de Alajuela, según sus posibilidades. Adjunto 29 documentos para lo que corresponda. **OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCH-05-2015, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. ALTERACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de diez votos, uno negativo de Lic. William Quirós Selva, adquiere firmeza con la misma votación, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

Entre nosotros, ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, se encuentra inscrita bajo el número de cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho representada por su PRESIDENTE con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma Miguel Carmona Jiménez, mayor, viudo, contador, portador de la cédula uno- doscientos veintitrés- ochocientos cincuenta y cinco, vecino de San José, con representación judicial y extrajudicial vigente, debidamente autorizado para el presente acto, en adelante denominada CRUZ ROJA, y la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de Persona Jurídica número 3-014-042063, representada por el Licenciado Roberto

Hernán Thompson Chacón, mayor de edad, casado dos veces, portador de la cédula de identidad número 2-351-487 en condición de Alcalde Municipal de Alajuela, según resolución dictada por el Tribunal de Elecciones N° 0020-E11-2011 de las 09:45 horas del 03 de enero de 2011, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que se inicia el 07 de enero de 2011 y concluirá el 30 de abril de 2016, con facultades de representante legal de esta Corporación, por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD, hemos convenido en celebrar el presente convenio marco de cooperación, que se registrará por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

PRIMERA: La misión de la Cruz Roja es prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempos de conflictos armados y en otras situaciones de urgencia, tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento.

SEGUNDA: Que el trabajo de auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de la comunidad de Alajuela, afectados por enfermedad o accidentes es una ardua del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Joaquín de Alajuela, y por ello la Municipalidad dentro de sus políticas se ha identificado y considera importante la ayuda a esta entidad social, que como última finalidad permite proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad.—

TERCERA: Que la Ley Número 4478 del 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autoriza, al Estado y las Instituciones, a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la Cruz Roja.—

CUARTA: Que el Comité Auxiliar de Alajuela, requiere de apoyo para brindar el servicio de atención Pre-Hospitalaria a la comunidad, durante las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año, ya que los costos de estos son sumamente elevados. Estos recursos económicos son necesarios para lograr el mantenimiento y el nivel de desarrollo acorde con el Cantón.—

QUINTA: Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que se interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen a la Cruz Roja, en el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Alajuela.—

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad brindará al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Alajuela apoyo financiero, para facilitar el alcance de los objetivos.—

SEGUNDA: Que la Municipalidad de sus recursos propios con cargo al presupuesto -ya sea ordinario o extraordinario- y que sea debidamente aprobado por el Concejo Municipal, así como por la Contraloría General de la República, transferirá fondos a la Asociación Cruz Roja Costarricense como parte del presupuesto institucional, todo bajo las partidas correspondientes y para fines de sostener y hacer posible el funcionamiento del servicio a favor de la comunidad.—

TERCERA: Que la Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Alajuela le transferirá, son única y exclusivamente para el pago de _____, del Comité Auxiliar la Cruz Roja de Alajuela.—

CUARTA: Se estima el presente convenio en la suma de _____

QUINTA: La Asociación Cruz Roja Costarricense recibirá sus notificaciones en su domicilio social ubicado en San José, avenida 8 calle 14, oficinas de la Presidencia. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la Alcaldía Municipal, ubicada en el edificio Laguale, 100 metros al oeste de la esquina suroeste de la Iglesia La Agonía.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio es de un año a partir de su suscripción. Leído lo anterior, resulta conforme y se firma en Alajuela el día _____ de mayo del año dos mil quince”.

Bach. Randall Barquero Piedra

Me preocupa en la propuesta de este convenio, porque conforme la prensa nacional en el Cantón de Alajuela, hay dos sedes que están en riesgo de desaparecer son las de San Rafael de Alajuela, que se anexaría a la de Belén y la de San Miguel de Sarapiquí que trabajaría en conjunto con la de Río Cuarto de Grecia en el lado norte de este Cantón Central. No sé si dando esta cantidad en seis partes solventamos o podemos rescatar estas dos sedes que están en el cantón central de Alajuela, por lo menos en la información que leí son las que están en más riesgo o con dificultades de operación, porque de lo contrario más bien estos recursos que les estamos dando son insuficientes y los recursos para estas dos sedes del cantón central de Alajuela, serían más bien para los vecinos de Grecia y Belén. No sé si la Cruz Roja hizo la propuesta de repartir así los recursos o si bien consideran importante a tender la prioridad y necesidad urgente que tienen estas dos sedes mantener operando dentro del cantón, serán suficientes los diez millones de colones.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

En realidad, todos sabemos de las necesidades por la que está pasando la Cruz Roja y este Gobierno Local no debe dudar en aportar los recursos necesarios para poder tener estas sedes con financiamiento. Solamente, quisiera que Luis Alonso nos comente para ver si tenemos el respaldo jurídico, para ver cómo se vio el asunto, porque si ustedes recuerdan que hace poco tuvimos a Cuidados Paliativos que tenían problemas de caja y básicamente tenían que pagar CCSS cuotas que no había podido pagar y se trató ver la forma en que este Municipio podía ayudarles. Quisiera que estemos todos claros en la forma en que se va a hacer y sí este gobierno local no tiene ningún inconveniente en financiar en alguna medida pago de planillas.

Licdo William Quirós Selva

Adicionalmente, lo planteado por Randall, efectivamente por información periodística se ha confirmado, quisiera plantear y recordar lo relativo a lo que puede ser la proporcionalidad y justeza a la hora de asignar estas cantidades. Porque para nadie es un secreto que objetivamente el Comité Central del Distrito Primero, tiene muchísimo más responsabilidades y gastos que lo que pueden tener los otros también importantes comité del resto del cantón. En ese sentido tiene que haber muchísimo más empleados en el Comité del distrito primero que en el resto del cantón, por lo tanto en esto la proporcionalidad debería de jugar un papel muy decisivo para hacer muchísimo más gusto a la hora de asignar estos fondos y para los redactores preguntaría qué criterios se usaron para asignar diez millones a cada uno.

Marvin Venegas Meléndez, Síndico San Rafael

Agradecerles a las personas que están propiciando este convenio sumamente importante y hacerle ver a todos los señores regidores y creo que a los compañeros Síndicos y público en general, efectivamente la Cruz Roja, está pasando una crisis muy grande que la pone al borde de la quiebra y que eventualmente estará iniciando con el cierre de varios comité distritales y en el caso nuestro de San Rafael de Alajuela es uno de ellos que estaríamos pasando a manos de Belén y para muchos de ustedes compañeros Regidores y compañera Regidora saben que este Concejo Municipal, esta Administración, este ayuntamiento a través del Concejo de Distrito de recursos de nuestro Prodelos, hemos asignado grandes sumas de dinero al Comité Distrital de San Rafael de Alajuela, de hecho le hemos donado dos ambulancias en su momento, también le donamos equipo de oficina, un resucitador pulmonar y hoy no sabemos a las puertas que se nos cierre nuestro comité y como el tema aquí es un tema solidario, creo que muchos otros Concejos de Distrito también han colaborado para que sus respectivos comité de Cruz Roja, tengan ese aporte, esas unidades que tanto requerían y que tan bien le hacen a sus comunidades. Ojalá se pudiera repartir más recursos todos entendemos que los recursos son limitados y las necesidades son de carácter ilimitadas. Pero sí en San Rafael de Alajuela, no hacemos lo propio nos van a cerrar nuestro comité y pues ya nos dimos a la tarea de tratar de hacer todo lo posible para que no se cierre la benemérita cruz Roja en el Distrito de San Rafael de Alajuela, ya por lo menos en una actividad recaudamos dos millones de colones, también el Concejo de Distrito de san Rafael hará lo propio y espero que en ese sentido la comunidad que se que está muy comprometida nos apoye en nuestra próxima asamblea del Concejo de Distrito Ampliado para destinarle también de recursos del Concejo de Distrito diez millones de colones, nosotros vamos a hacer todo lo humanamente posible para que no se cierre nuestro comité y efectivamente muchos tienen razón probablemente Alajuela tenga más necesidades, pero si lo hacemos dividiendo la cantidad que se está presupuestando por habitante en Alajuela, creo que anda alrededor de trescientos, cuatrocientos colones que le estaríamos dando a la cruz Roja para salvar los Comités de los Distritos y Comité Cantonal. NO quisiéramos nosotros saber que pasamos a hacer un Enlace con Belén y que eventualmente suceda lo mismo con San Miguel y La Garita. Alajuela, difícilmente podría atender todas las necesidades que tenemos nosotros, porque nosotros atendemos la ruta 27 y hemos hecho un esfuerzo siempre por tener nuestra Cruz Roja. Esperaría que ustedes lo aprueben. Los insto apoyar esta buena causa y podamos seguir teniendo la Cruz Roja en nuestros distritos.

Rafael Arroyo Murillo, Regidor Suplente

Acoger las palabras de Marvin y decir que de mi parte aunque parezca un monto muy mínimo es importante lo que le va a llegar a cada Comité, le puedo informar Señoras y Señores Regidores que de alguna manera he estado cerca del Comité auxiliar de la Cruz Roja en Turrúcares y que hace muy pocas semanas los acompañé al Comité y Asociación de Desarrollo a una reunión en la Sede central en San José. En estos momentos no solo el Comité de San Rafael y San Miguel, sino el de Turrúcares y todos están iguales y la ayuda que ustedes hoy van aprobar aunque parezca muy mínima es importantísima para que lleguen a estos grupos.

les invito a reflexionar y que este convenio se apruebe hoy. Esta Municipalidad por una gestión Asociación de Desarrollo y este servidor, hay una Toyota de dos años de uso comprada por esta Municipalidad, aprobada por ustedes, el edificio de la Cruz Roja, hasta hace pocos días sí usted llegaba con ganas que le prestara el servicio para algo, al abrir la puerta se le quitaban las ganas, hoy puedo decirles a ustedes y a los señores de la Cruz Roja que están aquí, que el edificio se ha mejorado y recuperado inclusive puedo decir que se ha embellecido un noventa y cinco, un noventa y ocho por ciento, tiene servicios nuevos, está la sede pintada, hemos estado a la par de ellos y no los vamos a dejar. Lo último que nos podría pasar es que a un distrito que tenga un Comité Auxiliar de la Cruz Roja le quiten lo cierren y lo lleven a otro cantón vecino.

Anai Paniagua Sánchez, Síndica Suplente Sarapiquí

Retomando las palabras de Marvin igual nos pasaría a nosotros, pasaríamos a hacer de Grecia, entonces adivinen qué pasaría. nosotros tenemos la Vuelta de Cooper, sí pasa un accidente no van a dar abasto y San miguel Quedaría a la derriba, igual que Río Cuarto, pensemos en lo que pasaría en esta pista que se está construyendo y casi se está terminando. Agradeceríamos al Concejo que esos diez millones de colones para nosotros será bienvenidos.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

He tenido la oportunidad de reunirme en algunos distritos con los Comité y en una reunión generalizada el otro día, dos cosas: Me parece fundamental desde el punto de vista de la Municipalidad para palear una situación de emergencia que están viviendo los Comités, pero tenemos que ser consientes que esto no va a resolver el problema, esto les va ayudar a sobrevivir en los próximos meses y aquí los compañeros don Humberto no me dejan mentir. Es una crisis generalizada en todo el País que tiene que ser abordada con sentido de urgencia, no sé si recuerdan que aquí se estableció unos recursos a través del recibo telefónico que permitía solventar las necesidades de la Cruz Roja y con la situación que ha venido cambiando con el uso de servicios fijos y prepagos los ingresos se han disminuido sustancialmente, a un punto donde la situación es muy crítica, además hay algunas deudas que entiendo que existen de la CCSS y Cruz Roja en el traslado de pacientes que se han venido acumulando sobre todo en los últimos meses. Esto tiene que ser un llamado de alerta. creo que este esfuerzo que estamos haciendo hoy, tiene que complementarse con un llamado a las y los Diputados, especialmente a los de Alajuela, para que muestren interés en formular algún tipo de propuesta con la Cruz Roja. Tratemos de solicitarle a nuestros representantes en la Asamblea Legislativa que debe ser una prioridad nacional y que intervengan en buscar formas creativas, igual como lo vimos el otro día en el caso de los Bomberos en el caso de la Cruz Roja es más necesario.

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Este es un modelo que ya efectivamente, se ha implementado en diversos municipios a propósito de las razones que ya han sido ampliamente explicadas sobre el desmejoramiento de los ingresos que tiene esta organización Benemérita de la Patricia. Efectivamente el convenio que se ha presentado es el convenio que ha sido utilizado diferenciado con algunos criterios de la Contraloría General de la

República y la condición fundamental que se establece para poder hacer transferencias de esa naturaleza la firma previa del convenio y eso sí quedaría sujeto a todos los parámetros necesarios que tienen que ver con la idoneidad para recibir los recursos, estar al día con todas las obligaciones pertinentes y segundo también que ha existido la observación que tiene que verse los gastos operativos de planifica que efectivamente no pueden referenciarse sobre situaciones anteriores o deudas. sino que pueden verse con gastos operativos y propios de la organización. Eso incluso sería importante que quede en actas para ser incorporados en el entendido que bajo esas condiciones no existiría inconveniente, ya el asunto de la distribución, proporcionalidad, también es un tema que queda mucho al criterio de oportunidad, porque cada Comité es una Unidad Administrativa funcional tiene sus particularidades, condiciones sus necesidades propias, pero igualmente este Concejo puede determinar lo que corresponda. Bajo esas observaciones como se plantea sujeto al Régimen Jurídico, hay una norma habilitante para poder hacer las transferencias, queda sujeta que se cumplan las directrices de la Contraloría y una observación que no puede corresponder para el pago propiamente del pago de deudas sino para gastos operativos actuales que así se pueda consignar en el convenio.

SE APRUEBA EL CONVENIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A PROCEDER A FIRMARLA. OBTIENE LICDO WILLIAM QUIROS SELVA. DEFITIVAMENTE.

Razonamientos de Voto:

Msc Humberto Soto Herrera

En realidad, escuché las intervenciones de todos y voté el convenio porque algo hay que aportar, pero en realidad soy consciente que es muy poco, con diez millones dependiendo la planilla de un Comité Auxiliar no se resuelve gran cosa. Me imagino que Alajuela Centro no pasa ni un veinte o treinta de la planilla. Bueno algo es algo, el Gobierno Local está dando una señal de conciencia, de solidaridad, me parece que esa conciencia y solidaridad tiene que llegar a la Empresa Privada, tiene que llegar a las fuerzas vivas, a los ciudadanos, porque es muy fácil coger el teléfono y llamar a la Cruz Roja y tiene la obligación de llegar de inmediato, pero quién se mete la mano en la bolsa y dice tome, por lo menos para gasolina o un café, porque creen en este País que todo es obligación, tenemos que educarnos que somos un País pobre, para hacer los servicios que tenemos todos tenemos que aportar y sacar de nuestro bolsillo en las medidas de las posibilidades. Algo es algo y por eso, he votado positivo, pero creo que un Convenio de estos ni siquiera debe ser por un año, sino por cinco, diez años y es paulatinamente ir incrementando esos fondos. Indistintamente sí la Cruz Roa está en crisis o no, el Gobierno Local dentro de su proyección social y responsabilidad social debe aportarle a la Cruz Roja Local y máxime en Alajuela donde funcionan seis distritos incluido el distrito primero, los Comités Auxiliares que trabajan. Pongo el Ejemplo y aunque no lo crean la Cruz Roja de Sabanilla está vendiendo, huevos como de pulpería, qué pena a eso llegaron para sostenerse de alguna manera. Eso es muy lamentable los Cruz Rojistas no están para vender huevos, están para salvar vidas.

Licdo William Quirós Selva

Estoy votando en contra porque realmente estoy de acuerdo con el fondo, pero no con la forma, a veces el hecho de pasar a golpe de tambor algunos convenios, documentos, informes y demás lo que da como resultado es un muñeco mal hecho, aquí para nadie es un secreto que el Comité del distrito Primero, lleva muchísima delantera en cuanto a la problemática económica que ciertamente es muy diferente a los de los otros distritos, entiendo y con esto no quiero minimizar en lo absoluto el trabajo que hacen cada uno en los otros distritos del cantón, pero prioridades son prioridades y hubiera sido mejor la proporcionalidad sí se hubiera usado parámetros realmente válidos para hacer valer la cuota que se le podría dar a cada uno de los Comités del Cantón Central. Ciertamente, no fue la mejor, se quiso ser ecléctico y a veces el eclecticismo no funciona también como uno deseara precisamente por las diferencias internas que tienen en este caso los Comité del Cantón.

Kattia Cascante Ulloa

Muy brevemente, decir que este Gobierno Local, no solamente tiene responsabilidad con las comunidades en cuanto a mejorar con la infraestructura nosotros tenemos una gran responsabilidad también en aspecto social y me parece que este tipo de instituciones, Cruz Roja, Cuidados Paliativos, El adulto Mayor, el Centro de Enseñanza para Niños con Algún tipo de Condición, nosotros también debemos de aportar a este tipo de instituciones. Debemos de reflejarnos como un Gobierno Local equitativo a la hora de invertir en el cantón. Con base en eso mi voto positivo.

Víctor Hugo Alfaro González

Es muy doloroso y justifico mi voto positivo aunque sé que es como una gota de agua en el desierto, porque este tipo de situaciones dependen en realidad de un proyecto País. Creo que la Cruz Roja no es de nuestro cantón, sino es una institución a nivel nacional que debería como lo dijo el señor Alcalde, los Diputados en realidad buscar cuál es la Ley, que le resuelva a una institución tan importante de este País, esta precariedad, por la que están viviendo, en realidad es una situación de precariedad, por eso lo voto positivo porque creo en estas instituciones sin embargo, creo que nosotros deberíamos hacer esfuerzos más importantes como para que esto pueda convertirse el día de mañana en una Ley, que le de el sustento económico a una institución que en cualquier momento, cualquiera de nosotros vamos a ocupar.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto positivo como una muestra de apoyo a este digna institución y en estos momentos donde es apremiante la necesidad. No podemos esperar y así como decía el compañero y este Concejo junto con la comisión de Gobierno aprobamos a la Comité Cruz Roja de Sabanilla, la venta de huevos son diferentes formas y aquí lo han dicho los compañeros pues aportarán y nosotros hacemos ese aporte como parte del Concejo, como una muestra de ese apoyo y el reconocer todo lo que ustedes representan y merecen.

APROBADO POR ONCE VOTOS DARLE LA PALABRA A LOS REPRESENTANTES DE LA CRUZ ROJA.

Presidente Comité Auxiliar Cruz Roja Alajuela:

Hay un proyecto que ya está muy adelantado para que sus diputados lo apoyen y podamos solventar esta situación de una forma más segura, como ya ustedes lo mencionaron es una ayuda, nosotros pagamos diez millones de planilla por quincena, de quince millones. Para mencionar lo de don William tiene razón nosotros tenemos gastos mucho más grande que los otros Comités, pero es una cuestión de ser solidarios, si el Comité de Sabanilla, el de Turrúcares, nosotros no tenemos que ir a cubrir a esa persona. Les damos las gracias y en estos días vamos a estarle presentando algunos proyectos, tenemos que producir dinero, haciendo actividades, a veces estas situaciones de crisis nos despiertan, nos hacen trabajar, realizar otros proyectos. Les agradecemos porque siempre nos han apoyado mucho.

ARTICULO SEGUNDO: Se presenta moción presentada por Sra. Kattia Cascante Ulloa, avalada por Lic. Roberto Campos Sánchez **CONSIDERANDO QUE:** Existe varias solicitudes de parte de la Unidad de Cuidados Paliativos a este Concejo y Administración para que se les colabore económicamente y lograr seguir brindando los servicios que esta, institución a toda la ciudadanía Alajuelense. **POR TANTO MOCIONAMOS:** para que este Concejo autorice a la Administración la elaboración de un convenio en los mismos términos del convenio de cooperación con la Asoc. Cruz Roja Costarricense. En un plazo de 8 días. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.-**

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SP-400-2015, del Subproceso de Proveeduría que dice "En relación a sus oficios N° MA-SCM-588-2015, del 07 de abril del 2015 y MA-PRE-039-2015, del 23 de abril del 2015, mediante los cuales se solicita proceder con la contratación de un ASESOR LEGAL PARA EL CONCEJO, de previo al inicio de las gestiones pertinentes en materia de Contratación Administrativa; a fin de ACLARAR Y COMPLEMENTAR tanto el Cartel como las Especificaciones Técnicas, mediante las que se pretende llevar a cabo el procedimiento, me permito informarles lo siguiente: PRIMERO.- En primer instancia, cabe señalar que la solicitud del Concejo Municipal para contratar por servicios profesionales un Asesor Legal para el Concejo Municipal, es omisa en cuanto las especificaciones del objeto contractual. Por tanto, a fin de llevar a cabo lo pretendido por el Concejo de contratar por servicios profesionales un Asesor Legal, cabe señalar el cuadro fáctico que enmarca dicha prestación de servicios, con la necesidad de que se complemente los requisitos necesarios para tal fin: • El contrato de servicios profesionales es una prestación de un servicio con el fin de satisfacer una necesidad específica y temporal, ajena al giro ordinario de actividades de la Administración, así las cosas, por tratarse de una necesidad temporal u ocasional, el contrato será siempre por un plazo y objeto determinados. Así las cosas, la imprecisión expuesta en el borrador del Cartel remitido, al señalar básicamente que la descripción del

objeto contractual someramente es el "Asesoramiento a los Regidores en Materia Jurídica, Elaboración de Dictámenes, Contestación y representatividad en los Tribunales y Asistencia a Sesiones Municipales", resulta insuficiente para pretender contratar un servicio profesional específico. • Así las cosas, el amplio Objeto Contractual antes señalado, podría implicar el desarrollo de funciones propias de una plaza de Abogado de la Corporación Municipal, e inferirse que los servicios serían por una necesidad permanente, bajo un horario mensual fijo pactado de la misma naturaleza de un funcionario público, lo que resultaría en la desnaturalización de la figura del contrato de servicios profesionales y se caería más bien en una relación de naturaleza laboral, ya que el objeto contractual no debe implicar nunca una relación de subordinación jurídica laboral, que tienda a confundirse más bien con un funcionario de planta. • Conforme lo anterior, tanto el objeto como el plazo deben quedar perfectamente determinados, ya que al ser tan indefinidos como el caso de marras, podría implicar la asignación de funciones ordinarias y el cumplimiento de jornadas y horarios, que conformarían más una relación de carácter laboral y no de contratación de servicios profesionales. • Comprendiendo lo expuesto, deberá el Concejo Municipal, especificar claramente en que consiste la prestación de servicios que pretende contratar, describiendo el tipo y cantidad de consultas y asesorías que quiere contratar, la cantidad de procesos judiciales a llevar, detallando las cantidades y tipo de productos que desea adquirir del servicio y que finalmente signifiquen la satisfacción de necesidades de carácter transitorio mediante la prestación de servicios accesorios y complementarios al giro principal de la Administración. • Así las cosas, la contratación administrativa de servicios profesionales se concibe como el medio ideal idóneo para atender necesidades de carácter ocasional y que se refieran a un objeto específico y previamente determinado, por medio del cual se satisfaga una necesidad puntual de la Administración mediante la verificación de resultados concretos delimitados en el pliego de condiciones por lo que no se pueden referir generalidades de informes de labores simplemente que son propias de una relación jurídico laboral de empleado público. SEGUNDO.- De igual manera como quedó manifiesto en el oficio MA-SP-0099-2015, del 28 de enero del 2015, en respuesta al oficio de la Alcaldía Municipal Ne MA-A-253-2015, del 26 de enero del 2015, mediante el cual solicitaba sucintamente la Contratación Directa de un Profesional en Derecho, como "Asesor Legal Externo" para el Concejo Municipal; nuevamente se les indica que no se cumple a cabalidad con los requisitos mínimos para iniciar la Contratación Directa pretendida, de conformidad con el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS de la Proveduría Municipal, el cual requiere de forma obligatoria que se cuente por parte de la Unidad Solicitante con los siguientes requisitos mínimos: • Decisión Inicial, mediante la cual se defina y justifique la necesidad del servicio, el respectivo encargado de la contratación y su respectivo costo, de conformidad con los artículos 7 de la Ley y 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.- De conformidad con lo anterior, la decisión inicial remitida es omisa o insustancial en los siguientes requerimientos propiamente: a) Justificación de la procedencia de la contratación, donde se indique expresamente la necesidad a satisfacer, considerando para ello planes de largo y mediano plazo y el presupuesto Institucional. b) Descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los servicios que se requieran, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, acreditar las razones por

las cuales se escoge una determinada solución. c) Procedimientos de control de calidad, que por la naturaleza del objeto, se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción del servicio. d) Estimación actualizada del costo del objeto. e) Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con eficiencia, valorando para esto el costo beneficio de modo que se dé la aplicación más conveniente de los recursos asignados.

f) Designación de un encargado general del contrato para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, quien valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con las tareas a realizar.

- Disponibilidad Presupuestaria: Constancia de Separación de Recursos Presupuestarios elaborada por el Subproceso de Control Presupuestario, detallando el monto separado y asignándolo al respectivo proyecto, de conformidad con los artículos 8 de la Ley y 9 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.-

- Oficio de solicitud de contratación por parte del funcionario encargado del proyecto el cual debe contener las Especificaciones Técnicas del procedimiento de contratación, las cuales deben describir de forma precisa y delimitada el servicio a contratar (en el caso de marras serían las características óptimas del Profesional en Derecho aunado a las funciones específicas que se pretende que cumpla, requeridas por el Concejo Municipal). Por otro lado, el Concejo Municipal remite una lista de "Términos de Referencia" para la contratación externa de su asesor jurídico, fundamentándolo principalmente en la necesidad de contar con un alto componente tecnológico de asesoría virtual mediante una página web para consultas y respuestas virtuales de temas jurídicos del Concejo; ante lo cual surge la interrogante si existe contenido presupuestario para desarrollar y darle mantenimiento al software que pretende implementar el Concejo Municipal, y en que partida presupuestaria se encuentra tales fondos, por cuanto en la partida de contratación de servicios profesionales no puede ser incluida dicha pretensión.

Además, los restantes "Términos de Referencia", continúan siendo ambiguos por cuanto no se concreta las cantidades de productos que se requiere contratar.

TERCERO.- En relación con los dictámenes adjuntos C-258-2013 y C-246-2014 de la Procuraduría General de la República, nótese que el supuesto parte del nombramiento de un asesor legal para el Concejo Municipal, elegido a partir de un listado de funcionarios de confianza de la Administración, nombrado discrecionalmente por el Alcalde Municipal según propuesta explícita por parte del Concejo; por lo que nuevamente consideramos que existe cierta imprecisión y ambigüedad en el producto que quiere contratar el Concejo mediante un procedimiento de contratación administrativa que significa un concurso público entre oferentes y que se rige exclusivamente por los parámetros de su ley especial; en contradicción con una mera designación administrativa donde facultativamente se elige a un determinado subordinado o empleado de confianza para que se haga cargo de la asesoría legal del Concejo, para lo cual este Subproceso de Proveeduría Municipal no tendría ninguna injerencia por cuanto es una decisión unipersonal del Alcalde que no conlleva en ningún momento un procedimiento público de contratación administrativa. Cabe señalar finalmente, que la determinación del tipo de Procedimiento de Contratación a utilizar, dependerá de la estimación (cuantía) del objeto contractual que determine la Unidad Solicitante, de conformidad con su conocimiento de los precios del servicio en el mercado nacional. De conformidad

con lo anterior, nuevamente quedamos a la espera de que se giren las respectivas instrucciones y se adjunten y aclaren los requisitos obligatorios supra indicados, indicando claramente el listado de las funciones a desempeñar por el asesor legal así como las cantidades de productos por cumplir según las necesidades del Concejo Municipal”.

RECESO DE DIEZ MINUTOS SIENDO LAS 19:15
Reanuda 19:40

SE RESUELVE DARLO POR RECIBIDO OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

Se presenta moción de fondo:

MOCION DE FONDO: Suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO: 1.-** Que es de suma urgencia contar con una normativa para el Régimen de Puestos de Confianza del Concejo Municipal. **2.-** En igual sentido, este Concejo y principalmente la Presidencia Municipal necesita contar con Asesoría Jurídica. **3.-** Que he procedido a elaborar el Reglamento Sobre el Régimen de Puestos de confianza para el Concejo Municipal, conforme los numerales 118,152 del Código Municipal. **4.-** Siendo nuestra atribución la aprobación Reglamentaria conforme lo indica 13 inciso c).- dictar los reglamentos y el artículo 43 del Código Municipal **POR TANTO: 1-** SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL. **2.-** SE EXIME DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DE SU AFIRMACIÓN. **3.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA SOMETIÉNDOLO A CONSULTA PUBLICA NO VINCULANTE”. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE 9 VOTOS, DOS EN CONTRARIO DE MSC ANA CECILIA RODRIGUEZ QUESADA Y LICDO WILLIAM QUIROS SELVA. DEFITIVAMENTE.**

SE DETALLA EL REGLAMENTO INCORPORANDOLE LA SIGUIENTE OBSERVACION:

“De un Asesor para cada Fracción política y de un Asesor y una secretaria para la Presidencia”.

REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL ALAJUELA

El Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, en uso de las facultades que le confiere los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 4, inciso a), 13, 43 del Código Municipal y el artículo 5 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Alajuela y de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 152 del Código Municipal, acuerda aprobar el siguiente Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal del cantón central de Alajuela.

REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA

CAPÍTULO I De los Principios Generales

Artículo 1. — Relación Especial de Confianza. El presente reglamento establece el régimen especial de puestos de confianza para las Fracciones de partidos políticos que conformen el Concejo Municipal, Presidencia y Vicepresidencia, en los cuales se requieren características para el desempeño de confianza y apoyo especial.

Artículo 2° — Sobre la selección y designación. Los funcionarios o funcionarias en puestos de confianza no tienen un sistema de selección, por lo cual serán nombrados directa y discrecionalmente por la instancia competente (Fracciones Políticas del Concejo Municipal, la Presidencia y la Vicepresidencia Municipal), según las razones objetivas de necesidad del área contratante. Tales funcionarios de confianza laborarán en forma tal que garanticen los intereses propios de la Municipalidad y del Órgano Político.

Artículo 3° — Libre remoción. La instancia que nombre el funcionario o funcionaria bajo puesto de confianza podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por lo cual tiene libertad de remoción, previa comprobación de las causales objetivas y concediendo el debido proceso.

Artículo 4° — Sobre la estabilidad laboral. El funcionario o funcionaria en puestos de confianza no gozarán de estabilidad laboral, en el tanto su nombramiento está sujeto a las causales de ley o razones objetivas de necesidad del área contratante y puede ser destituido libremente por la instancia que lo nombró, previa comprobación de causas objetivas.

CAPÍTULO II Ámbito de aplicación

Artículo 5° — Delimitación. Se consideran puestos de confianza, los que estén a la disposición permanente de las Fracciones Políticas, Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal, bajo condiciones de desempeño de confianza y apoyo especial hacia estas instancias.

Artículo 6° — Cantidad de puestos de confianza. El número de puestos de confianza será de un Asesor para cada Fracción Política y de un Asesor y una Secretaria para la Presidencia.

Artículo 7° — Estructura salarial. La estructura salarial de los puestos de confianza será determinada por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tomando como parámetro la escala de puestos vigente.

Artículo 8° — Para los asesores que cumplan con el requisito académico de Licenciado, se establece un porcentaje del 45% sobre el salario base por concepto de disponibilidad.

CAPÍTULO III

Condiciones para el nombramiento y la terminación del contrato de los puestos de confianza

Artículo 9°—Sobre el nombramiento. Los nombramientos en puestos de confianza recaerán en personas externas a la Municipalidad de Alajuela. Serán por tiempo determinado, no mayor a un ejercicio económico, salvo interrupción por parte de la instancia encargada de su selección o renuncia del titular, de acuerdo con el régimen de empleo aplicable a estos casos y descrito en este articulado.

Artículo 10.—Requisitos académicos. Los requisitos académicos y de experiencia, serán establecidos de acuerdo con las razones objetivas de necesidad del área contratante con relación a las funciones por desempeñar y el salario que se fije.

Artículo 11.—Acceso a puestos de confianza. Las personas que se nombraren exclusivamente para ocupar un puesto de confianza estarán exentas de cumplir con el proceso de reclutamiento y selección de personal y demás normas que al respecto existan vigentes en la Municipalidad de Alajuela. La responsabilidad de la idoneidad recaerá sobre la autoridad superior que solicite su nombramiento, en este caso de la Fracción Política, Vicepresidencia o Presidencia.

Artículo 12.—Causa de remoción o cesación. Los sometidos al régimen de confianza pueden ser cesados en forma discrecional por la instancia competente, por pérdida de confianza o la comisión de faltas administrativas o penales. En todo caso la instancia competente deberá comunicarle al Alcalde, la justificación que sirve de respaldo a la decisión. El Alcalde procederá a comunicar la finalización del contrato.

Artículo 13.—Nueva contratación. El funcionario o funcionaria que laboró en un puesto de confianza y es contratado o contratada de nuevo por la Municipalidad de Alajuela, en un puesto propio de la relación de empleo público, deberá cumplir con todas las disposiciones legales para el reclutamiento y la selección de personal, según la naturaleza de la plaza de que se trate.

Artículo 14.—Restricción participativa. Los contratados bajo el régimen de confianza no podrán acogerse a los beneficios de un programa de movilidad, ni participar en procesos de transformación organizacional o de concurso interno.

CAPÍTULO IV Financiamiento de las plazas

Artículo 15.—Partida para el pago. La Municipalidad de Alajuela utilizará para el pago de salarios, la partida de remuneraciones eventuales (sueldos por servicios especiales).

CAPÍTULO V Disposiciones finales

Artículo 16.—Obligatoriedad de cumplimiento. En todo nombramiento de funcionarios o funcionarias de confianza, deberán cumplirse las disposiciones del presente reglamento.

Transitorio 1°—El asesor para la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal, será nombrado a partir de que asuman los titulares de las mismas, para el período correspondiente.

Artículo 17.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial”.

SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL. 2.- SE EXIME DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SU FIRMEZA. 3.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA SOMETIÉNDOLO A CONSULTA PUBLICA NO VINCULANTE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de Voto;

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Me permito justificar mi voto negativo, por cuanto considero que un Reglamento de esa importancia que tiene para este Concejo, fue analizado en un tiempo muy corto y en realidad no tuve tiempo de analizar y ni creí que hoy en esta carrera fuera

aprobado. Por razones de falta de estudio y creo que no era el momento, ni siquiera era una moción de fondo y mi voto es negativo.

Lido William Quirós Selva

Difícilmente pueda apuntar algo más que lo tan claramente ha dicho la compañera Ana Cecilia, para no ser reincidente avalo totalmente lo que la compañera ha dicho y más que eso, quiero decir que para mí esa moción no existe, no existe y así debe de quedar en lo que al acta se refiere.

Bach. Randall Barquero Piedra

Comparto lo de la premura, pero también comparto que vamos por el mes cinco, sin tener una Asesoría Legal, no sé si se sobre pesa el riesgo que estamos tomando al aprobar esto, o el riesgo que se toma al no tener una Asesoría Legal. Además quiero decirles, que desafortunadamente y todos se disculparon no hubo comisión de Jurídicos, sin embargo el borrador sí lo tuvimos doña Ana Cecilia y este Servidor. Doña Ana Cecilia le respeto, no lo vi pero sí lo obtuvo. Así que lamentablemente creo que el bienestar común debe prevalecer sobre el bienestar individual y en esto el tema de solidaridad y de apoyo, compromiso con los demás compañeros sigue prevaleciendo en este servidor.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto positivo en el sentido sí es necesario un Asesor, estamos necesitando un Asesor, sin embargo hay otras cosas ahí que no me quedan claro. como es el caso de un Asesor para cada Fracción, en este sentido, no estaría de acuerdo, pero como la moción es una pienso que en el tiempo y de acuerdo a los recursos, de manera que nosotros muy difícil podamos hacer uso de eso, ni lo vamos a tener.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 61-04-2015, de la Auditoría Interna que dice, Esta Auditoría Interna se permite remitir para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, el Informe 07-2015 sobre los resultados de la Revisión de la Liquidación Presupuestaria del período 2014 de la Municipalidad de Alajuela, el cual se realizó de conformidad con lineamientos emitidos al respecto por la Contraloría General de la República y para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna. Agradeceremos se comunique a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca el presente Informe, así como la transcripción del acuerdo tomado por los Señores Regidores.

INFORME 7-2015 SOBRE LA REVISIÓN DE LA AQUÍ DACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El presente Estudio se realizó con fundamento en las competencias de la Auditoría Interna enmarcadas en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2015.

1.2 Responsabilidad de la Administración

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el reporte de Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros, Estado Diario de Tesorería, Auxiliares Contables, Conciliaciones

Bancarias y en los otros documentos observados, con relación al registro de las operaciones, sobre la cual se basa el análisis y revisión de la liquidación presupuestaria por parte de la Auditoría Interna, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Alajuela, motivo por el cual para la elaboración del presente Informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio que puedan ser objeto de una fiscalización posterior.

1.3 Alcance del Estudio

Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: Estados Financieros, Conciliaciones Bancarias, Estado de Tesorería, todos al 31 de diciembre del 2014, archivos digitales correspondientes al Modelos Electrónicos, Liquidación Manual y Ejecución facilitados por el Subproceso de Control de Presupuesto; así como la documentación complementaria como apoyo, tales como, auxiliares contables de Caja y Bancos, Inversiones Financieras, y datos correspondientes a la ejecución de los recursos de la Ley 8114 y Partidas Específicas, entre otros.

Para el estudio de la información y documentos presentados por la Municipalidad se aplicaron técnicas de revisión selectiva, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones de fiscalización; así como de cualquier ajuste que con posterioridad el Ente Contralor pueda determinar como necesario.

El Estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y comprendió el resultado de las operaciones financieras obtenidas en el periodo presupuestario del año 2014, ampliándose en aquellos casos en que se estimó conveniente.

1.4 Normativa sobre los informes de Auditoría

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002, establece:

"Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firma la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No.7428, de 7 de setiembre de 1994."

1.5 Limitante del Estudio

Para la realización del presente Estudio, este Despacho vio limitado su accionar al no poder llevar a cabo un proceso de verificación en forma completa de las cifras y datos que involucran el proceso de liquidación presupuestaria de la institución, lo anterior debido a falta de información en los estados financieros producto del cambio de sistema contable a base de devengo, según se explica en el punto 2.1 de este informe.

2. RESULTADOS.

2.1 AVANCES DEL CAMBIO DEL SISTEMA CONTABLE.

Como se expuso en el Informe de Auditoría de la Liquidación del periodo 2013, el Subproceso de Contabilidad, inicia en dicho periodo el cambio al sistema contable por devengo, situación que había sido ampliamente recomendada en los informes de auditorías que se habían llevado a cabo sobre asuntos contables.

No obstante, como también se comentó, en este proceso de cambio, el Subproceso de Contabilidad le estaba restando importancia a las operaciones correspondientes al presupuesto de la institución y a su ejecución, situación que en nuestra opinión, no es congruente con las directrices y documentación complementaria, emitidos por la Contabilidad Nacional, que incluyen, entre otros, un compendio denominado Manual de la Metodología de Implementación de las NICSP, emitido en el mes de marzo del 2013 y el Manual de Políticas Generales emitido en noviembre del 2012, que cubre todos los aspectos relacionados con este tema.

De acuerdo con la revisión y análisis de la documentación recibida se pudo observar que en el periodo 2014 el Subproceso de Contabilidad, como parte del avance del cambio del sistema, elaboró una serie auxiliares contables que sin duda refuerzan y respaldan en gran medida, el proceso de registro contable y su detalle. De igual manera, se observó que se llevó a cabo un intento de conciliación entre los datos contables y presupuestarios que al final arrojó diferencias que no se lograron determinar, pero se espera que dicho proceso de conciliación se fortalezca y se pueda realizar en forma oportuna y con un resultado positivo.

No obstante lo anterior, no se observó el Informe de Ejecución Presupuestaria en el legajo de documentos que componen los Estados Financieros de la institución.

Al respecto es importante mencionar que la NICSP 24 se refiere ampliamente a la información de carácter presupuestaria que se debe incorporar a los Estados Financieros. Si bien es cierto que nuestra institución todavía no ha implementado las NICSP, esto no implica que se observen estos lineamientos como medidas preliminares al proceso de implementación. Obsérvese lo que indica el Manual de Políticas Generales de la Contabilidad Nacional sobre el propósito de la NICSP 24: "Esta Norma requiere:

- que se incluya una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del mismo en los EEFF de las entidades a las que se les requiere, o que eligen poner a disposición pública su presupuesto aprobado y, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas; y
- la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes ejecutados. Los requerimientos de esta Norma tienden a asegurar que las entidades del Sector Público cumplan con:
 - sus obligaciones de rendición de cuentas, y
 - un aumento del grado de transparencia de sus EEFF al demostrar el cumplimiento del presupuesto"

Portal motivo, el Manual de Políticas Generales, citado anteriormente, señala la figura de los Informes Financieros de Propósito General, cuya función principal es la de apoyar y mejorar la transparencia de la información financiera del sector público y deben formar parte del legajo de los Estados Financieros.

Entre esta información, el citado Manual, dispone, entre otros, emitir los siguientes:

- a) Estado de la Ejecución Presupuestaria
- b) Estado de Conciliación de Resultados Contable y Presupuestario

Obsérvese que los Estados Financieros no se agotan en los estados básicos exclusivamente, sino que para alcanzar una información clara y precisa requiere también la presentación de información complementaria que posibilite ampliar y relacionar la información contable con la presupuestaria. Para ese fin, debe cumplirse con una serie de medidas que establece la Contabilidad Nacional a fin de poder extraer del sistema contable, la información necesaria para presentar esta información.

Esta Auditoría Interna, en el punto 2.1 del Informe de la Liquidación Presupuestaria del comentó ampliamente esta situación, fundamentándolo en lo que dispone el Manual de

Políticas Generales emitido por la Contabilidad Nacional, en el inciso c) del punto 1.2 sobre las características que debe tener el sistema de contabilidad:

"c) Las transacciones se registrarán una sola vez y, a partir de ese registro único, se deberán obtener todas las salidas de información que se requieran (contable, presupuestaria, tesorería) ya sea a nivel central o periférico."

Es criterio de este Despacho, que se observaron avances en el proceso de implementación del sistema contable de devengo, sin embargo el Subproceso de Contabilidad debe seguir procurando que la información presupuestaria no se desligue de los registros contables, toda vez que la institución se debe a un régimen presupuestario regulado por el Ente Contralor el cual no discrimina el tipo de registro que disponga la Municipalidad. Por tal motivo, en nuestra opinión, el Subproceso de Contabilidad debe seguir tomando acciones a fin de que el sistema contable, sea cual sea su base de registro, tenga la capacidad de procesar también la información presupuestaria que se maneja en la institución, habida cuenta de que el Informe de Ejecución Presupuestaria es indispensable que sea coherente con los datos que se registran en la Contabilidad Municipal, de igual manera se debe seguir también con el mejoramiento del proceso de conciliación periódica entre la información contable y la presupuestaria, la cual debe estar alineada de modo que exista una base clara y transparente para comparar en términos financieros, los resultados previstos y reales de la Institución.

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA,

a) Superávit Específico:

Con relación al superávit específico reportado por la Administración, se observaron las siguientes diferencias entre lo reportado por la Administración Municipal y lo analizado y revisado por la Auditoría Interna. No obstante, es importante indicar que para llevar a cabo estas pruebas sólo se tomó el dato proporcionado por el Subproceso de Presupuesto el cual no fue posible comparar con el dato de la Contabilidad Municipal por las razones comentadas en el punto 2.1 de este Informe.

Rubro	Dato Admin.	Dato Auditoría	Diferencia
Fondo Ley 8114 (1)	74,551,897.98	74,584,389.64	(32,491.66)
Alcantarillado Pluvial (2)	257,505,647.43	245,255,647.43	12,250,000.00

(1) Esta diferencia corresponde al monto de los intereses ganados por la cuenta corriente del CONAVI los cuales no fueron tomados en cuenta en la liquidación. Se corroboró con los ingresos del archivo digital "Liquidación Manual".

(2) Esta diferencia se origina en el monto de la ejecución del código 03-05-48, partida que no fue tomada en cuenta en la liquidación, no obstante su origen fueron recursos del servicio 11-30

Lo comentado anteriormente, invariablemente generará ajustes en el monto que la Administración Municipal separó en el superávit específico para tales rubros.

b) Pendiente de Cobro:

De acuerdo con la información proporcionada por el Subproceso Control de Presupuesto, el pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2014 suma ¢9,415,602,731.00, monto que se incrementó en un 20.4% con respecto al reportado el periodo anterior.

Como parte de las sumas que componen el pendiente de cobro se destacan los rubros de "Servicio de recolección de basura" por ¢1,928,651,282.00; "Impuesto sobre bienes inmuebles" por ¢2,485,172,772.00; "Venta de agua potable" por £961,999,241.00; "Patentes municipales" por ¢2,106,148,540.00; estos cuatro rubros representan el 79.5% del total a cobrar.

Del Estado del Pendiente de cobro, sama la atención también la disminución que presentan dos rubros: "Patente de Licores" de un 8.6%, "Alquiler de Mercado" de un 2.6%, "Incumplimiento de Deberes" de un 32.8% y "Servicio de Instalación de Cañerías" de un

37.3%, todos con relación al periodo anterior. Estas disminuciones, en valores absolutos, representan la suma de ₡33,583,172.75.

Los demás rubros que componen el pendiente de cobro, sufrieron aumentos considerables con relación al periodo anterior, situación que evidencia también una aparente desmejora en la gestión de cobro. Lo anterior aunado al valor absoluto del pendiente de cobro, que es superior a los 9,415 millones de colones, hacen necesario que la Administración Municipal tome acciones sostenidas a fin de que se logren reducciones considerables en su saldo, tal y como ha sido recomendado en forma reiterada por esta Auditoría Interna sin que a la fecha se evidencie un cambio sustancial en su contenido.

De acuerdo con la revisión llevada a cabo sobre este tema, se confrontó el detalle del saldo reportado en el Estado de Pendiente de Cobro de la liquidación presupuestaria con el monto registrado en los Estados Financieros, observándose una diferencia de alrededor de 1,198,356,241.12, según se detalla a continuación:

DIFERENCIA EN LOS DATOS DEL PENDIENTE DE COBRO			
Rubro	Liquidación Presupuestaria	Estados Financieros	Diferencia
Pendiente de Cobro	9,415,602,731.00		
Cuentas por Cobrar		13,048,896,705.65	
TOTAL SALDOS	9,415,602,731.00	13,048,896,705.65	3,633,293,974.65
(-) Provisión Incobrables			2,390,077,072.70
(-) Rubros propios de EEFF			44,860,660.83
Diferencia Neta			1,198,356,241.12

Obsérvese que no existe congruencia entre los datos proporcionados por los Subprocesos de Contabilidad y Presupuesto, situación que evidencia nuevamente que se deben Hevar a cabo actividades de coordinación y control por las operaciones financieras que se producen en la Municipalidad, toda vez que esta diferencia en el periodo anterior rondaba la suma de 440 millones de colones.

Es importante indicar que con relación al pendiente de cobro, la Administración Municipal debe observar lo que señalan el Artículo 8 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Artículo 73 del Código Municipal, sobre la prescripción de los tributos municipales y de la responsabilidad de los funcionarios que eventualmente los dejen prescribir.

c) Servicios Deficitarios:

En el periodo 2014, los servicios deficitarios observados fueron: Mercado por ₡62,774,371.77, incumplimiento de deberes de los Alcaldes por ₡77,624,646.20 y Seguridad y Vigilancia por ₡51,756,396.04, los cuales fueron financiados con recursos del Fondo de Bienes Inmuebles.

importante indicar, que salvo el servicio del Mercado, las otras situaciones deficitarias no cuentan con ingresos asociados al servicio, asimismo, el pendiente de cobro de Alquiler del Mercado es de ₡121,994,235.00, por lo que se evidencia debilidad en la gestión de cobro correspondiente.

Finalmente, es necesario comentar que todos los servicios comunales que cuentan con ingresos asociados obtuvieron superávit en el periodo, sobresaliendo el acueducto con ₡1,597,901,430.43, Recolección de Basura con ₡936,583,183.50 y Alcantarillado Sanitario con ₡627,359,292.29.

De acuerdo con lo comentado y los datos obtenidos del pendiente de cobro de los servicios superavitarios, es nuestra opinión que la Administración Municipal debe valorar el estudio de tarifas, por cuanto eventualmente la tasa de cobro de tales servicios podría estar sobrevaluadas.

23 INVERSIONES FINANCIERAS:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2014 registran inversiones financieras por un monto de ¢11,396,475,682.86, suma que presenta un aumento en las inversiones de un 11.98% con relación al periodo anterior, se observa además que el monto invertido en el periodo 2014 corresponde a un 32.6% del total de ingresos reales recibidos en dicho periodo.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento de las inversiones financieras en el periodo 2010-2013:

Inversiones 2010	Inversiones 2011	Inversiones 2012	Inversiones 2013	Inversiones 2014
5,282,393,287.15	7,772,198,672.33	8,150,578,637.36	10,177,056,432.07	11,396,475,682.86
	47.13%	4.87%	24.86%	11.98%

De acuerdo con los datos consignados en los registros contables, los intereses ganados por concepto de dichas inversiones, ascendió a la suma de ¢342,598,753.55, suma que disminuyó en un 61.3% con relación a los intereses ganados en el periodo anterior, situación que podría deberse a que la tasa promedio de rendimiento pasó de un 8.7% a un 3.01%, lo que evidencia que en forma general, los recursos invertidos en el periodo 2014 tuvieron un rendimiento menor que el recibido en periodos anteriores tal y como se observa en el siguiente cuadro:

	2010	2011	2012	2013	2014
Monto	367,229,030.32	397,943,214.24	349,938,282.67	885,283,779.00	342,598,753.55
Tasa Promedio	6.95%	5.12%	4.29%	8.70%	3.01%
Variación		8.36%	(12.06%)	153%	(61.3%)

a) Revisión del Auxiliar Contable

En la revisión del auxiliar de inversiones financieras que al efecto lleva la Contabilidad Municipal se observó que cada movimiento efectuado tanto de inversión como de liquidaciones, cuentan con la respectiva documentación de respaldo, no obstante, salvo por lo que se indicará más adelante, no todos los tipos de inversiones revisados cuentan con documentos de confirmación de los saldos invertidos, de igual manera no se observó un control de los rendimientos obtenidos en los diferentes tipos de inversiones realizadas.

Asimismo, la revisión del auxiliar de Inversiones Financieras, permitió observar que existen grupos de inversiones que fueron adquiridas y registradas en los periodos 2008 y 2011 con vencimientos superiores a los 2,200 días, por un monto de ¢508,404,533.07, que a la fecha de este informe, no han tenido movimiento alguno de liquidación o de intereses ganados, desde su creación. A continuación se muestran todos estos casos:

TIPO DE INVERSIÓN: BNCR TÍTULO DENOMINADO UNIDADES DE DESARROLLO						
Fecha	Ref.	Inicio	Final	Días	Monto	Observaciones
19-05-2008	NI	19-05-2008	07-06-2016	2941	26,780,241.54	Sin movimiento desde mayo 2008
19-05-2008	NI	19-05-2008	07-06-2016	2941	73,643,022.74	ídem.
19-05-2008	NI	19-05-2008	12-01-2022	4986	84,488,967.99	ídem.
19-05-2008	Ni	19-05-2008	12-01-2022	4986	16,899,002.16	ídem.
SALDO DE INVERSIÓN AL 31-12-2014					201,811,234.43	
TIPO DE INVERSIÓN: BCR MAGROT5TULO DE PROPIEDAD						
Fecha	Ref	inicio	Final	Días	Monto	Observaciones
31-08-2009	SD	31-08-2009	31-12-2011	852	2,247,816.77	Saldo de inversión

31-01-2010	SD	31-01-2010	31-12-2011	699	5,287,760.80	Saldo de inversión
SALDO DE INVERSIÓN AL 31-12-2014					7,535,577.57	
TIPO DE INVERSIÓN: INSTÍTULO DE PROPIEDAD VÍACROTÍTULO						
Fecha	Ref	Inicio	Final	Días	Monto	Observaciones
21-09-2011	NI	21-09-2011	21-12-2017	2283	299,057,721.07	Sin movimiento desde su registro
SALDO DE INVERSIÓN AL 31-12-2014					299,057,721.07	

TOTAL DE ESTE GRUPO DE INVERSIONES 508,404,533.07

Obsérvese que estos saldos de inversiones tienen ya una antigüedad que supera en varios casos más de seis años de estar registrados en el Subproceso de Contabilidad, es relevante indicar también, que el monto indicado en la inversión "BCR Macrotítulo de Propiedad" corresponde a saldos de inversiones que en su momento fueron liquidadas, situación que nos hace suponer que estos recursos no se encuentran ya registrados en la institución financiera, máxime que a la fecha no ha sido posible su confirmación.

Al respecto, es importante volver a recalcar que el Reglamento Interno de Inversiones de esta Municipalidad, en el artículo 1, establece que el plazo de las inversiones no podrá ser superior a un año, sin embargo deja la posibilidad de que sea superior a ese plazo, siempre y cuando los títulos se puedan liquidar o vender dentro del citado plazo. Las citadas inversiones no tuvieron movimiento ni registraron intereses en los periodos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 por lo que la Administración Municipal debe velar porque en la medida de lo posible, se cumplan con los plazos establecidos en la citada normativa, en aras de minimizar el riesgo financiero de invertir a largo plazo, sobre todo con el entorno financiero del país.

Con relación a este punto, esta Auditoría interna en informes sobre la Liquidación Presupuestaria de periodos anteriores, en forma reiterada se ha referido a estos casos, y se han girado las respectivas recomendaciones, para establecer puntos de mejora en cuanto al registro, control y monitoreo de este tipo de inversiones, no obstante se siguen presentando en los registros contables, contraviniendo las normas reglamentarias que al efecto han sido emitidas y exponiendo a la institución a un riesgo financiero, que eventualmente pudiera generar algún tipo de deterioro en los recursos de la institución.

b) Confirmación de Saldos

En los informes de periodos anteriores, esta Auditoría Interna siempre ha recomendado que la Administración Municipal debe confirmar los saldos invertidos en forma periódica y dejar la documentación de respaldo de tal acción, como una actividad de control que garantice que los montos de las inversiones en las instituciones financieras sean congruentes con los montos que se registran contablemente, esto por razones de protección de los recursos públicos.

En virtud de So anterior, este Despacho mediante oficio 0045-AI-03-2015 de fecha 9 de marzo del 2015, solicitó al MBA Fernando Zamora Solanos, Coordinador del Proceso Hacienda Municipal, remitir la documentación que evidencie la confirmación de los saldos invertidos por la institución, con saldos registrados al 31 de diciembre 2014, así como cualquier otra documentación que se considerara relevante, sin embargo a la fecha de cierre del presente informe no se cuenta con dicha información.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna procedió a realizar una prueba con la documentación incorporada en el auxiliar que al efecto lleva el Subproceso de Contabilidad, obteniéndose el siguiente resultado:

Confirmación de saldos de Inversiones Financieras Al 31 de diciembre del 2014

	Detalle de la Inversión	Saldo de las Inversiones		Observaciones
		Registro Contable	Confirmación	
1	BNCR Títulos de Propiedad M.H.	2,839,674,779.19		Último movimiento 23-12-2014

2-	BNCR Título Denominados U. D.	201,811,234.43		Sin movimiento en el 2014
3 ,	BCR Macrotítulo Título Propiedad	2,338,338,436.46		Último movimiento 21-07-2014
4	IMS Título Propiedad Macrotítulo	299,057,721.07		Sin movimiento en el 2014
5	BNCR Bono Corporativo	752,986,507.34		Último movimiento 31-01-2014
6	BCR CDP Macro	700,870,138.89		Último movimiento 24-07-2014
7	BCR PBCRH :	2,100,301,484.56		Último movimiento 23-09-2014
8	BCAC CDP Colones	551,990,735.15		Último movimiento 24-09-2014
9	BNCR CDP Colones	801,460,600.35		Último movimiento 20-08-2014
10	BCR Corto Plazo Colones	337,536,386.61	337,536,386.61	Estado de cuenta al 31-12-2014
11	BNCR Dinerfondo Colones	151,322,471.02	151,322,471.02	Estado de cuenta al 31-12-2014
12	ÍNS Fondo de Inversión	674,249.56	674,249.56	Estado de cuenta al 31-12-2014
13	BP Mercado de Dinero	320,450,938.23	320,450,938.23	Estado de cuenta al 31-12-2014
Total un versiones.:		11,396,475,682.86	809,984,045.42	

Como se puede observar, únicamente se logró confirmar por medio de estados de cuenta emitidos por las instituciones financieras la suma de ¢809,984,045.42 que representa un 7.11% del total invertido. Obsérvese también, que los últimos movimientos efectuados por cada tipo de inversión, no representa una limitación para que la Administración Municipal haya gestionado las respectivas confirmaciones con las instituciones financieras.

Al respecto, es necesario que el Proceso de Hacienda Municipal en coordinación con el Subproceso de Contabilidad, implementen un mecanismo de control tendiente a solicitar, en forma periódica, confirmación de saldos a las diferentes instituciones financieras, a fin de garantizar la razonabilidad de los registros contables, permitiendo, en forma oportuna, llevar a cabo los reclamos, correcciones y ajustes que pudieran proceder de conformidad con los datos emanados de las instituciones financieras en donde se mantienen las respectivas inversiones.

De igual manera se debe velar porque las inversiones que se realizan cumplan en todos los extremos con lo dispone el Reglamento interno sobre inversiones Financieras, publicado en la Gaceta del 8 de agosto del 2005, el cual también debe ser causa de revisión y actualización respectiva, a fin de ajustado a las necesidades actuales de la institución.

En nuestro criterio, dado el monto de los recursos municipales invertidos, se deben establecer mecanismos de control que garanticen seguridad y transparencia en las inversiones que se realizan, lo anterior por dos razones fundamentales, en primera instancia porque el monto invertido en el periodo 2014 corresponde a casi un tercio de los ingresos reales recibidos en el periodo y porque el invertir recursos municipales no es la actividad principal de la institución por lo que se requiere de un mayor cuidado.

c) Otros Aspectos Observados:

1. Se observó que, desde el periodo 2013, la Contabilidad Municipal comenzó a implementar el sistema de contabilidad por devengo, sin embargo al final del periodo existen recursos invertidos con antigüedad de varios periodos que a la fecha han generado intereses y los mismos no han sido registrados contablemente bajo dicho sistema. De igual manera no se observa que la Administración cuente con una proyección clara y formal de estos ingresos pendientes de registrar y recibir, situación que expone a la Municipalidad a un alto riesgo financiero.

Al respecto, la Licda. Nuria Sánchez Alfaro, Coordinadora del Subproceso de Contabilidad, en oficio MA-SC-041-2015 de fecha 11 de marzo 2015, manifiesta lo siguiente:

"Referente a este punto le informamos que, a la fecha no contamos con una estimación de los intereses que se van a ganar bajo la modalidad de devengo, ya que las inversiones financieras que tiene la Municipalidad de Alajuela, se están registrando bajo la modalidad de inversiones disponibles para la venta, se ha tenido la experiencia que en un mismo mes se compran y venden títulos valores, en algunas ocasiones hasta por diez días según el comportamiento del mercado financiero en cuanto al rendimiento de los mismos (fluctuación de los rendimientos). Deseamos dejar constancia que esta es una de las partidas de los estados financieros que junto con el asesor en normas de contabilidad (MBA Ronald Azofeifa F), se está trabajando a fin de cumplir con lo establecido por la Contabilidad Nacional, en la presentación de los Estados Financieros, para el 2016."

Este Despacho respeta el criterio externado por la Licda. Sánchez Alfaro, sin embargo como se ha comentado anteriormente, existen inversiones registradas que datan desde el año 2008 a la fecha. No obstante, se evidencia que están trabajando en este asunto, y se espera que se logre establecer un buen sistema de estimación de rendimientos, a fin de que se respete la periodicidad de los intereses ganados en el tiempo.

En este mismo sentido, esta Auditoría Interna llevó a cabo una estimación de los intereses que se han ganado y a la fecha no han sido registrados, dicha prueba se llevó a cabo de manera informativa y aplicando una tasa promedio del 3% anual sobre los saldos al descubierto del total de las inversiones registradas por el Subproceso de Contabilidad, dando como resultado un monto al 31 de diciembre del 2014 de alrededor de ₡350,000,000.00.

2. Se llevó a cabo una prueba con relación al registro de intereses ganados por las inversiones realizadas. En ese sentido se recibió del Subproceso de Contabilidad, un reporte detallado de los intereses ganados y registrados por cada tipo de inversión, para compararlos con los registrados en el auxiliar contable. El resultado obtenido fue de conformidad con relación al total de los intereses ganados y registrados, sin embargo en el detalle de los mismos se observó una diferencia compensada entre dos inversiones por la suma de ₡1,175,999.78, según se muestra a continuación:

Inversión	Reporte Contabilidad	Auxiliar Contable	Diferencia
INS Macro bono Estabilización Monetaria	27,208,137.46	26,032,137.68	1,175,999.78
INS CDP Colones Macr título	17,736,392.22	18,912,392.00	(1,175,999.78)

Llama la atención a este Despacho que en dos documentos contables emitidos por la misma Dependencia, se observen esta clase de diferencias, situación que amerita que se refuercen los mecanismos de control interno, para evitar que situaciones como esta se repitan en el futuro.

3. En periodos anteriores, se ha tenido a la vista un Certificado de Depósito a Plazo en dólares, por el Banco Nacional de Costa Rica, por la suma de US\$ 24,011.17, el cual hasta el periodo 2013 había formado parte de las inversiones financieras registradas en los Estados Financieros.

A partir del periodo 2014, se observa que dicha inversión, se registra en los Estados Financieros, como un Depósito en Garantía de corto plazo, sin perjuicio de establecer su condición, este título valor fue emitido por la entidad financiera desde el periodo 2010 y se ha mantenido en el tiempo únicamente contabilizando los ajustes por el diferencial cambiario, sin registrar intereses ganados.

En nuestra opinión, la Administración Municipal, debe analizar esta situación a fin de establecer con meridiana claridad, la fecha en la cual se estima que se hará efectivo dicho título valor, para así poder establecer su clasificación en los Estados Financieros, así como referirse a los rendimientos ganados por este título valor, de acuerdo al plazo de liquidación.

2.4 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CUENTAS CAJA, BANCOS Y PRESUPUESTO:

3) Se observó que el saldo de caja determinado en la liquidación del presupuesto, coincide con el detalle que se observa en el Anexo 3 del Modelo Electrónico elaborado por el Subproceso de Presupuesto, no obstante este Despacho no logró verificar algunas de las partidas contenidas en dicho anexo por las razones comentadas en el punto 2.1 del presente Informe, según se detalla a continuación:

El saldo en caja reportado en la Liquidación Presupuestaria es de ¢11,695,048,225.89 el cual se compone de:

RUBRO	MONTO	
ingresos Reales	¢34,967,460,940.63	V
Egresos Reales	23,367,267,059.33	V
Saldo Superávit	11,600,193,881.30	V
(+) Notas de Crédito pendientes	95,023,158.09	V
(-) Notas de débito pendientes	168,813.50	V
Saldo en Caja Ajustado	11,695,048,225.89	V

Para corroborar este saldo se observó el desglose efectuado por el Subproceso de Control Presupuestario que se encuentra en el archivo "Modelo electrónico", el cual desglosa el saldo de la siguiente manera:

RUBRO	MONTO	
Saldo en Bancos Conciliario	¢945,801,698.80	V
Saldos Caja Única	1,891,385,812.48	V
Fondos Cajas Recaudadoras	3,100,000.00	V
Fondos en Caja Chica	7,000,000.00	V
Inversiones Financieras	11,396,475,682.86	V
(+) Otros (1) (*)	1,880,392,882.55	X.
(-) Otros (2) (.*)	(4,429,107,850.80)	X
Saldo en Caja	¢11,695,048,225.89	X

No obstante lo anterior, esta Auditoría interna intentó llevar a cabo la verificación respectiva, obteniendo el siguiente resultado:

DETALLE DEL RUBRO "OTROS (1)"			
Rubro	Cuenta contable	Monto	Verif.
Deudas comerciales	2.1.1.01	¢1,502,896,605.57	v
Transferencias por pagar	2.1.1.03.02	52,511,701.82	V
Partida sin identificar		22,494,162.39	x
Créditos Varios	1.1.3.98.99	300.00	V
Activos diferidos	1.1.9.01.01.01	2,089,572.31	V
Deducible por cobrar	1.2.3.08.99	969,221.52	V
Partida no identificada		299,431,318.94	X
Total Rubro "Otros (1)"		¢1,880,392,882.5	M

DETALLE DEL RUBRO "OTROS (2)"			
Rubro	Cuenta contable	Monto	Verif.
Compromisos Periodo Actual		C 3,091,293,882.09	V
Diferencia entre Contab. Y Presu		1,265,556,319.56	X
Diferencial Cambiarlo Positivo		28,314,833.34	X

Deudas Varias	2,1.99.99	2,757,478.00	V
Garantías en efectivo	2.1.3.03.01.02	41,185,337.81	.V
Total Rubro "Otros (2)"		¢4,429,107,850.80	X

Obsérvese que, aunque los ajustes llevados a cabo por el Subproceso de Presupuesto no determinan ninguna diferencia en el saldo, lo cierto es que varias de estas partidas no se lograron verificar en razón de que no se obtuvo información que justificara dichos ajustes, razón por la cual no se puede brindar una opinión favorable sobre la composición del saldo en caja reportado en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2014.

b) Sobre la recepción de ingresos que al final del periodo no fueron presupuestados, esta Auditoría Interna observó lo siguiente, no sin antes mencionar que, en el periodo en estudio no se contó con el Informe de Ejecución Presupuestaria, debidamente alineado con los registros contables.

Por lo anterior, y con los datos aportados por el Subproceso de Presupuesto, se observó que a nivel general, los ingresos reales fueron subestimados en un 6.44%, con respecto a los ingresos presupuestados.

Al final del periodo se dejaron de presupuestar ingresos por la suma de ¢2,612,952,692.93, suma que corresponde a un 7.95% de los ingresos recibidos, porcentaje que aumentó más de tres puntos porcentuales con relación al periodo anterior. Es importante indicar que generalmente la mayor parte de estos ingresos se reciben en el último trimestre del año, situación que dificulta a la administración municipal en ese momento presupuestarlos.

El superávit presupuestario obtenido antes de la liquidación corresponde a un 33.17% de los ingresos " " reales recibidos, dicho porcentaje aumentó en casi 1.5 puntos porcentuales al obtenido en el periodo anterior. Lo anterior da como consecuencia lógica que la ejecución del presupuesto fue alrededor del 67%.

c) El Subproceso de Contabilidad remitió a este Despacho el auxiliar correspondiente a las conciliaciones bancarias, en dicho legajo se observa que este proceso se lleva mes a mes de una manera ordenada y adecuada, sin embargo vale comentar lo siguiente:

Al respecto, es importante indicar que desde el periodo 2010 se había venido observado la cuenta ATN/ME-11365-CR, que corresponde al Banco interamericano de Desarrollo (BID), la cual desde el periodo 2011 mantenía un saldo de ¢37,174,706.11, esta cuenta aunque no se mostraba en el auxiliar de las conciliaciones, sí se consignaba en el auxiliar de bancos, no obstante se observó que desde el 30 de junio del 2014, no presenta saldo.

En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, se observaron varios documentos con antigüedad mayor a los 180 días, entre los que sobresalen dos cheques pendientes en libros desde el 27-09-2010 (Nos. 57194 y 57197), que no obstante haberlo comentado en informes anteriores al 31 de diciembre del 2014 todavía permanecen pendientes en la liquidación de la cuenta corriente 448-9 con el Banco Nacional de Costa Rica, según se muestra a continuación:

CHEQUES GIRADOS Y NO CAMBIADOS EN EL BANCO			
№ de Cheque	Fecha	Monto	Al 31-12-2014
57194	27-09-2010	673,76	1556 días
57197	27-09-2010	622.56	1556 días
63558	01-04-2014	10,000.00	274 días
Total		11,296.32	
NOTAS DE CRÉDITO NO REGISTRADAS EN LIBROS			
# de NC	Fecha	Monto	Al 31-12-2014
10702353	20-06-2014	50,399.76	194 días
9259801	26-06-2014	393,769.00	188 días
Total		444,168.76	

Es necesario que la Administración Municipal tome acciones inmediatas tendientes a liberar estas partidas, especialmente las dos cuya antigüedad sobrepasa los mil quinientos días, en razón de que ya suman más de 4 años y medio de estar pendientes en la conciliación de la cuenta del BNCR 448-9.

Todas las demás partidas pendientes en las conciliaciones presentan antigüedad que no sobrepasan los 6 meses, por lo que, salvo por lo indicado al principio de este apartado, el comportamiento de las conciliaciones bancarias se considera razonable y los montos coinciden con lo que refleja la liquidación presupuestaria.

2.5 DISTRIBUCIÓN DE INTERESES GANADOS.

Las inversiones financieras llevadas a cabo en el periodo 2014, originaron intereses ganados por la suma de ₡342,598,753.55, los cuales fueron distribuidos por la administración, conjuntamente con los intereses ganados sobre saldos de las cuentas corrientes.

Los saldos que se mantienen en las cuentas corrientes bancarias generaron intereses ganados por un valor de ₡24,490,766.94, de los cuales ₡19,025,151.25 (77.7%) corresponden a la cuenta corriente 448-9 del Banco Nacional de Costa Rica. En dicha cuenta se depositan entre otros recursos, la recaudación diaria que efectúa la Tesorería Municipal de los tributos municipales.

En virtud de lo anterior, el total de intereses ganados por la Municipalidad por estos dos conceptos, ascendió en el periodo 2014 a la suma de ₡367,089,520.49

El procedimiento que ha venido usando la Administración Municipal para distribuir los intereses ganados en el periodo, aunque se acerca más a la realidad en cuanto al origen de los recursos invertidos, en razón de que toma como base los ingresos reales recibidos en el periodo, todavía no permite establecer con certeza absoluta el origen de los recursos que se invierten en el periodo.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los intereses ganados, efectuada por la Administración Municipal, la cual se encuentra visible en el expediente de la liquidación presupuestaria:

Cuenta	ingreso	Ints. Ganados
Impuesto Bienes Inmuebles	5,104,960,624.06	77,825,929.61
Impuesto sobre Exp. Rec. Naturales	138,221,859.58	2,107,214.04
Impuesto sobre Construcciones	1,554,169,488.17	23,693,558.89
Patentes Municipales	3,646,299,083.70	55,588,404.44
Timbres Municipales	577,367,656.97	3,261,501.83
Superávit Libre	2,664,731,854.83	40,624,257.27
Ley 8114 (Ver Nota)		
Acueducto	4,253,004,806.57	66,934,578.73
Alcantarillado Sanitario	1,228,311,332.63	18,725,799.93
Partidas Específicas	236,910,296.69	66,279.28
Parques Obras y Ornato	398,532,057.22	6,075,684.05
Fondo de Recolección de Basura	3,788,646,464.19	57,758,512.70
Consejo Seguridad Vial Ley 7331	255,985,648.54	3,935,033.23
Patentes de Licores	688,268,806.29	10,492,766.47
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	24,535,409,979.44	367,089,520.47

Nota: No se tomaron en cuenta intereses ganados de la Cuenta Corriente del CONAVI (Ley 8114) ascendieron a la suma de ₡32,491.66. Se ajustó monto en ₡0.02.

Obsérvese que la Administración Municipal, toma en cuenta ingresos relevantes que se obtuvieron en el periodo, tales como Impuesto de Bienes Inmuebles, Acueducto, Patentes Municipales, Servicio de Alcantarillado Sanitario, Fondo de Recolección de Basura, etc., los

cuales se cobran en forma periódica y son un componente importante de los ingresos totales del periodo. El monto de ingresos que se tomaron para la distribución de intereses corresponde al 70.17% de los ingresos del periodo, disminuyendo en dos puntos porcentuales con relación al periodo anterior.

De igual manera, en la distribución de intereses se observa que alrededor del 63.6% de los intereses ganados se distribuyeron entre los recursos específicos y el 36.4% se asignaron a recursos libres.

Es criterio de este Despacho que la Administración Municipal, a pesar de que no cuenta con un procedimiento formal para la distribución de los intereses ganados, ha tomado acciones a través del tiempo tendientes a que dicha distribución de intereses se lleve a cabo tomando en cuenta el comportamiento real de los ingresos recibidos en el periodo, además para la distribución de dichos intereses, se toma en cuenta, tanto recursos libres como ingresos específicos, aspecto que denota un principio de equilibrio, básico en este tipo de transacciones.

2,6 EJECUCIÓN DE PARTIDAS ESPECIFICAS.

De acuerdo con la información consignada en los Estados Financieros y en los informes del Subproceso de Control de Presupuesto, esta Auditoría Interna determinó que el monto disponible de Partidas Especificas en el periodo 2014 fue de ¢293,467,787.97, durante el periodo ingresaron por concepto de intereses de la cuenta corriente la suma de ¢66,279.28, además se ejecutaron recursos por la suma de ¢40,710,426.81, lo que representa una ejecución del 13.87% que disminuyó con relación al periodo anterior que fue del 21.02%. Como resultado de lo anterior, el saldo contable de Partidas Especificas al 31 de diciembre del 2014 ascendió a la suma de ¢252,757,361.16, desglosados de la siguiente manera:

Detalle	Monto
Saldo de la Cuenta Corriente Partidas Especificas	¢3,609,412.50
Saldo Caja Única Ley 7755	217,644,052.06
Saldo Caja Única Ley 8593	85,780,733.84
Total de Saldos	307,034,198.40
Saldo Contable	¢252,757,361,16
Diferencia con el saldo contable	54,276,837.24

Con relación a esta diferencia, es importante indicar que esta Auditoría, llevó a cabo un proceso de conciliación a fin de determinar los rubros que la componen, obteniendo el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE LA DIFERENCIA OBSERVADA:

Detalle	Monto
Ajuste de Intereses del periodo 2008	7,025.70
Suma cancelada con fondos Caja Única Acueducto 2009	¢9,071,806.00
Partidas depositada en la cuenta general periodo 2009	(2,159,151.29)
Retención 2% Renta Proveedores mes de junio 2012	112,004.89
Ingreso Caja Única del Comité Cantonal Persona Joven 2012	5,669,881.00
ingreso Caja Única del Comité Cantonal Persona Joven 2013	4,917,937.00
Ingreso Caja Única Comité Cantonal Persona Joven 2014	6,503,259.52
Ejecución Parcial de las Partidas (Persona Joven)	(2,254,000.00)
Egresos Caja Única Comité Cantonal Persona Joven 2014	(8,457,400.00)
Retención 2% Renta Proveedores duplicada Enero 2013	(24,782.50)
Retención impuesto Renta - Diciembre 2013	(46,000.00)
Retención Impuesto de Renta partidas ejecutadas - 2013	225,830.21
Ajuste en registro de pago compromiso -2013	(0.10)
Compromisos pendientes de pago periodo 2014	40,710,426.81

Total	54,276,837.24
-------	---------------

De acuerdo con lo que se expone en el cuadro anterior, se evidencia que todavía existen ajustes de periodos anteriores, que han sido expuestos por esta Auditoría Interna en Informes sobre la Liquidación Presupuestaria de los periodos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y para los cuales se recomendó lo pertinente, que no han sido corregidos por la Administración Municipal, situación que afecta el saldo contable de las Partidas Específicas.

De igual manera, la diferencia entre los saldos también la componen partidas de retención del 2% del Impuesto de Renta a pago de proveedores, las cuales no se ajustaron en su oportunidad. Asimismo en las cuentas de Caja Única se depositan y ejecutan recursos para el Comité Cantonal de la Persona Joven que contablemente no se registran como Partidas Específicas del programa IV, lo que provoca también que no se pueda balancear dichas cuentas.

Por su parte, el monto de compromisos pendientes de pago son partidas que se separan para ser honradas en el periodo siguiente, siendo este monto el único que debería existir como diferencia entre los saldos antes mencionados.

Lo comentado anteriormente denota debilidades de control interno en cuanto al registro, coordinación y conciliación de los datos correspondientes a las partidas específicas, con los registros contables que al efecto lleva la Contabilidad Municipal, aunado a una evidente falta de interés por parte de la Administración Municipal en corregir esta situación que data ya de varios periodos. Al respecto obsérvese las normas 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República y que fueran publicadas en la Gaceta del 6 de febrero del 2009.

2.7 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 8114.

De acuerdo con la revisión efectuada se observó que la recepción y ejecución de los recursos provenientes de la Ley 8114 se llevó a cabo según se detalla en el siguiente cuadro:

Detalle	Monto	%
Saldo Liquidación del 2013 (1)	C 504,300,431.14	61.24%
Más Ingresos del Periqdo 2014:		
Rec. Provenientes Ley 8114 (2)	319,020,728.00	38.75%
Intereses ganados en el periodo (3)	32,491.66	0.01%
Total recibido en el periodo	823,353,650.80	100.00%
Ejecutado Periodo 2014 (4)	748,769,261.16	90.94%
Saldo que se debe reservar en Liquidación	74,584,389.64	9.06%

(1) Saldo Liquidación periodo 2013, incluye remanentes de compromisos del periodo anterior.

(2) Transferencias del Ministerio de Hacienda recibidas en la Caja Única periodo 2014.

(3) Intereses ganados en la cuenta corriente periodo 2014.

(4) Ejecución según egresos de Cta Cte, y Caja Única periodo 2014 (Incluye compromisos)

El saldo al final del periodo, correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 8114 se desglosa de la siguiente manera:

Saldo de la Caja única	¢596,150,223.74
Saldó de la Cuenta Corriente	150,985.16
TOTAL DE SALDOS EN CUENTAS 8114	¢596,301,208.90
(-) Compromisos del periodo	462,439,886.32
(-) Suma girada de la cta. del BCR 2010	10,000.00
(-) Sumas giradas de la Cta. General	32,349,980.43
(-) Diferencia no localizada en el periodo	22,225,899.41
(-) Impuesto Renta pagos de Dic 2014	4,691,053.10
Total Saldo Ajustado por AI	¢ 74,584,389.64

() Esta diferencia existe con el saldo que lleva la Contabilidad Municipal, la cual no se logró ubicar desde el periodo 2012, se mantuvo en el 2013 y se aumentó en este periodo.

Es importante indicar que, al igual como se comentó en el apartado de las Partidas Específicas, existen sumas de la Ley 8114, que se cargaron a la cuenta general del Banco Nacional y a la cuenta del Banco de Costa Rica que a la fecha no han sido reintegradas a los recursos de la citada Ley. De igual manera, desde el periodo 2012 se observó una diferencia entre el saldo reportado en la liquidación presupuestaria, con el dato contable, por la suma de ₡22,225,899.41, la cual, como se recomendó en el periodo anterior, debe ser aclarada y/o ajustada por la Administración Municipal según corresponda.

Es criterio de la Auditoría Interna que, tal y como se comentó en el punto 2.3 de este Informe, la Administración debe velar porque la ejecución de los recursos que tienen origen específico se realice con fondos destinados para ese fin o en su defecto se realicen las gestiones oportunas para que los fondos sean reintegrados, de igual manera se debe tomar nota y llevar a cabo las prácticas de coordinación y conciliación que disponen las Normas de Control Interno que se consignan en el citado punto del Informe. No obstante, lo comentado es producto de ajustes de periodos anteriores que esperan sean realizados por la Administración Municipal, sin que a la fecha se muestre el interés por llevarlos a cabo.

3.CONCLUSION

La liquidación presupuestaria presentada por la Municipalidad de Alajuela registra un resultado de ₡3,228,052,628.60 por concepto de superávit libre y ₡8,466,995,597.29 de superávit específico. Una vez realizado el presente estudio, por lo comentado en el punto 2.1 de este informe, este Despacho no puede brindar una opinión de razonabilidad sobre dichas cifras, sin embargo de acuerdo con las pruebas llevadas a cabo, se observa un superávit libre por ₡3,240,270,136.94 y un superávit específico de ₡8,454,778,088.95, según se detalla en el Anexo 1 de este Informe. Lo anterior en vista de que se determinaron errores y omisiones de acuerdo con la información aportada por el Subproceso de Control de Presupuesto, según se comentó en el punto 2.2, apartado "a" del presente Informe.

De acuerdo con dicha información, el superávit presupuestario representa el 33.45% del total de ingresos reales con que contó la Corporación Municipal en el periodo 2014.

Como se consignó en el informe de Auditoría del periodo anterior, este Despacho no comparte algunos aspectos en cuanto a la forma en que se está llevando cabo la transición al sistema de contabilidad por devengo, debido a que hasta el momento, dicho cambio excluye la información presupuestaria, situación que origina diferencias entre el saldo contable y el presupuestario que limitó a este Despacho poder efectuar las verificaciones correspondientes con la información que brindan los Estados Financieros.

Es importante reiterar, que la información contable que se registra en el sistema debe servir de base para elaborar los diferentes informes presupuestarios por lo que es imprescindible que el sistema contable cumpla con la Metodología para la transición a las NICSP y el Manual de Políticas Generales, documentos que elaboró la Contabilidad Nacional y que su propósito fundamental fue el de guiar a los entes contables públicos para garantizar que la información contable, a través de un proceso de registro único y conciliación permanente, permitiera la elaboración de los informes presupuestarios requeridos por la Municipalidad y por los cuales debe responder ante la Contraloría General de la República.

Las debilidades y puntos de mejora en el Sistema de Control Interno, comentadas en el presente Informe, requieren también un especial cuidado y seguimiento por parte de la Administración Municipal a fin de que se tomen acciones concretas e inmediatas para su debida atención, de conformidad con las recomendaciones que se emiten en este Informe.

Finalmente, en caso de que dichas debilidades no se corrijan oportunamente, podrían eventualmente afectar negativamente la gestión institucional y por consiguiente, impedir que las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los recursos municipales se realicen de manera eficiente y eficaz, lo que resulta contrario al principio de rendición de cuentas establecido en el artículo 11 de nuestra Constitución Política, sin perjuicio del grado

de responsabilidad administrativa contra funcionarios municipales que pudiera originar estas omisiones.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite girar las siguientes recomendaciones:

4.1 AL CONCEJO

a) Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, con el propósito de que se analicen e implementen las recomendaciones contenidas en el aparte 4.2 de este Informe y se comunique mediante un cronograma a la Auditoría interna las medidas adoptadas para su cumplimiento, en un término de 30 días.

4.2 A LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Girar las instrucciones necesarias y tomar las acciones que correspondan a efecto de que en un plazo máximo de seis meses, se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

Instruir al Proceso Hacienda Municipal, para que en coordinación con los Subprocesos de Contabilidad y Control de Presupuesto, en el proceso de transición a la contabilidad por devengo, tomen las acciones que correspondan a fin de que la información que genera el sistema, bajo el principio de registro único, sirva de base para la elaboración de los informes presupuestarios, todo de conformidad con los Manuales emitidos por la Contabilidad Nacional al respecto, los cuales se citan en este Informe. Es importante también que se tome conciencia de la relevancia de esta situación, razón por la cual las acciones que se lleven a cabo deben ser concretas e inmediatas, llevando a cabo los ajustes que correspondan y utilizando las herramientas informáticas disponibles en la institución. (Observar el punto 2.1 del presente informe)

b) Tomar las acciones que correspondan a fin de que se lleve a cabo el ajuste de las partidas del superávit específico, periodo 2014, de conformidad con lo se comenta en el punto 2.2.a de este informe. Para ese fin se le concede un plazo de 30 días

c) Tomar acciones inmediatas y sostenidas tendientes a disminuir el Pendiente de Cobro que muestra la Municipalidad al 31 de diciembre del 2014, con el propósito de obtener una reducción significativa en dichas cuentas por cobrar. Asimismo, observar la diferencia que reportan los Estados Financieros con la información de la liquidación presupuestaria y llevar a cabo las acciones y ajustes que correspondan. (Observar punto 2.2.b del presente Informe)

d) Tomar nota de lo comentado en el punto 2.2.c de este Informe, con relación a los servicios que presentan una situación deficitaria, con el propósito de tratar de normalizar dicha situación, en la medida de lo posible.

e) Girar instrucciones al Proceso de Hacienda Municipal, para que en coordinación con el Subproceso de Contabilidad, implementen los mecanismos de control pertinentes, a fin de

que en el proceso de Inversiones Financieras, se lleven a cabo las verificaciones y conciliaciones en forma periódica, con la información que manejan las diferentes instituciones financieras, esta actividad debe ser documentada y archivada conjuntamente con la documentación de cada inversión. De igual manera, ordenar al Proceso de Hacienda Municipal, que de cumplimiento al Reglamento de Inversiones Financieras de la Municipalidad, en lo concerniente al plazo en que se invierten los recursos financieros de la institución. (Obsérvese el punto 2.3 de este Informe)

f) Instruir a los Subprocesos de Control de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería a fin de que, a partir de la próxima liquidación presupuestaria, se mejoren los mecanismos de control, comunicación y coordinación existentes, con relación a la verificación y conciliación de los saldos de caja que determinan estas dependencias. Asimismo, dicho proceso de verificación del saldo en caja debe quedar detallado, documentado y formar parte del expediente respectivo. De igual manera, deberán aclarar, en un plazo de 30 días, las partidas que se detallan en este informe que no pudieron ser verificadas por este Despacho. (Observar punto 2.4.a del presente Informe)

g) Tomar nota de lo comentado en el punto 2.4.b del presente Informe con el propósito de que en el futuro sirva de insumo a la Administración Municipal para complementar el proceso de elaboración del Presupuesto Ordinario.

h) Girar instrucciones al Subproceso de Contabilidad a fin de que, en forma inmediata, se lleven a cabo los ajustes que correspondan para que en las conciliaciones bancadas no se cuenten con documentos pendientes con una antigüedad de más de seis meses. (Obsérvese el punto 2.4.c del presente informe)

i) Hasta tanto no se elabore un procedimiento formal, mantener el criterio observado para la distribución de los intereses ganados sobre cuentas corrientes e inversiones financieras, tratando en la medida de lo posible que dicha distribución mantenga una relación equitativa entre los principales ingresos del periodo, tanto recursos propios como específicos. (Observar el punto 2.5 de este informe)

j) Girar las instrucciones correspondientes para que, en forma inmediata, se implemente un mecanismo de control a efecto de que los recursos de Partidas Específicas del Programa IV y los correspondientes a la Ley 8114 se cancelen con los fondos disponibles para esos fines y que en caso contrario se lleven a cabo los reintegros respectivos en forma oportuna, realizando las conciliaciones periódicas que correspondan. De igual manera, ordenar llevar a cabo los ajustes que se comentan en el informe, relacionados con periodos anteriores con el propósito de que los saldos de las cuentas en las cuales se mantienen estos recursos, estén alineados con el resultado de las operaciones del periodo. Dichos ajustes deberán ser realizados en un plazo máximo de 90 días. (Observar puntos 2.6 y 2.7 del presente informe)".

Bach. Randall Barquero Piedra

Difícilmente uno podría considerar este informe como un diagnóstico importante para tomar las medidas correctivas, o valorar una situación de este estudio que hace la Auditoría Municipal, sin embargo la misma Auditora lo indica, ya en reiteradas ocasiones ha hecho las observaciones sobre los temas y en este informe no se reflejan acción alguna. La Semana pasada hablábamos de unos desechos municipales que tenían poco valor, hoy hablamos de diferencias abismales en la Contabilidad de la Municipalidad. Hay mucho que comentar, no me voy a extender, es preocupante la cifra en Cobro en cuentas por cobrar, deduciendo los dos mil y resto de millones en incobrables aún así la cifra asciende cercana a los diez mil millones de colones en cuentas por cobrar evidentemente aquí la gestión ha sido deficiente y seguimos galopantemente incrementando las cuentas por cobrar. Dentro de esas cuentas por cobrar hay aproximadamente dos mil millones en recolección de los servicios de recolección de basura, eso significa y supera el

monto del contrato por los servicios de recolección de basura, es decir tenemos acumulado un año del servicio de recolección de basura que estamos financiando porque a la empresa se le paga al día y nosotros no tenemos los ingresos por esos servicios. También podemos ver el tema referente al nuevo elefantito blanco que fue el incumplimiento de los Deberes de los Municipales, que ya supera la morosidad al mercado municipal y al matadero y llega casi a los ochenta millones de colones, es decir financiamos obras y luego la gestión de cobro no se realiza y seguirá evolucionando, incrementándose día con día. Es también preocupante el tema de las inversiones, inversiones cuantiosas que superan diez mil millones en algunos períodos y también inversiones que a pesar que está reglamentado no deben exceder el año, hay inversiones por doscientos y más días. Aquí obviamente, hay que aprobarlo y podríamos hablar de muchas cuestiones más y aquí vemos cheques que no sean liquidado que siguen que siguen por mil quinientos días, que siguen arrastrándose, aquí Bienes , Inversiones y Movimientos por Doscientos un millones desde el dos mil ocho y otro por trescientos millones desde el dos mil ocho igualmente sin movimiento y si vemos permítanme ver los cuadros de inversión, por cinco mil millones en el dos mil diez y siete mil setecientos setenta y dos en el dos mil once, ocho mil ciento cincuenta en el dos mil doce, diez mil ciento setenta y siete millones en el dos mil trece y once mil trescientos noventa y seis millones en el dos mil catorce. Esta inversión la gente dirá qué ahorros está haciendo la Municipalidad, simplemente son recursos presupuestarios que debemos aclararlos asignados sin ejecución y entonces vemos como la Ejecución viene aumentando, pero imagínense si nosotros tenemos un presupuesto de veinte mil millones aproximadamente hablando en números redondos, tenemos una inversiones en el dos mil catorce de once mil millones y de esos veinte mil millones nosotros andamos en el 64% del gasto operativo, trece mil millones nos quedan veinte mil millones para inversión y de esos siete mil millones el gran aporte que hacen las Asociaciones y todo los entes por medio de los PRODELLOS Y EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, viene uno a decir que no debería haber esta acumulación, si la ejecución de los recursos ha sido eficiente. Para concluir quiero decirles que en la administración pública no se regula por los principios de la administración privada de rendimientos, acumulación del capital, se regula pro el gasto, por la inversión, un signo de inversiones acumuladas y de depósitos a plazo es un índice negativo de la ejecución y administración pública municipal.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Aquí está nuestro director de Hacienda, don Fernando Zamora, le voy a pedir que haga una breve explicación acerca del informe. Nada más quisiera corregir algunos datos de don Randall, los ingresos totales incluyendo el superávit del año dos mil catorce son de 34.967 millones de colones, no son de veinte mil eso hace una diferencia en los cálculos que está haciendo. Y adicionalmente la ejecución presupuestaria ronda casi el 75% si se le suman los compromisos que deben sumarse en cada año. En cuanto al tema de la Contabilidad conversaba ahora con Juan Carlos Herrera que ciertamente es profesional en la materia y él entiende perfectamente que es un proceso que está evolucionando en la contabilidad nacional en donde hay un plazo hasta el año 2016. Bueno tal vez don Fernando nos pueda aclarar algunos de los temas que plantea don Randall, no sé si oyéndolo pareciera que la cantidad de recursos que se han logrado ejecutar a pesar de las

trabas que existen en la Administración Pública para poder ejecutar que no son propias solo en la Municipalidad y esto se ha dicho mucho en relación con el Gobierno Central, habría que ver los números de ejecución también, creo que hacen de esta Municipalidad a pesar de todo un Municipalidad que durante los últimos años no solo ha logrado duplicar o más los ingresos sino adicionalmente lograr una mayor mucho mayor ejecución en proyectos mucho más importantes. Ciertamente tenemos un reto en el tema de gestión de corbo eso es cierto, hoy revisando los números con Gonzalo y Fernando y Francisco Moya, hablamos alrededor de 9% inter anual con un problema arrastrado desde el año 91, 92, también hay que tomar algunas medidas en relación con esto. Aprovecho para solicitarle al compañero Roberto Campos, en la Comisión de Jurídicos está creo que desde el mes de enero el reglamento de cobro judicial, ya tenemos casi cinco meses de estar esperando, me parece que ese reglamento también nos va a dar instrumentos para poderle hacer frente a este tema con mayor propiedad y ahí solicitarle la colaboración a don Roberto y Compañeros que están en la comisión de jurídicos, para que pudiéramos analizar a muy corto plazo a partir de esta realidad, como tener desde el punto de vista de la Administración instrumentos para poder hacer la contratación de los profesionales que se requieren para poder seguir adelante.

APROBADO POR SIETE VOTOS, EN CONTRARIO CUATRO, DARLE CINCO MINUTOS AL FUNCIONARIO FERNANDO ZAMORA BOLAÑOS:..

MBA Luis Fernando Zamora Bolaños

Muy rápidamente en referencia a tres temas que don Randall hizo referencia en primer lugar el tema de cuentas por cobrar, efectivamente ha sido un dolor de cabeza, ustedes hace dos años invitaron a don Gonzalo Pérez, para tratar específicamente el tema de cuentas por cobrar, creí que en ese momento había quedado claro la problemática que tenemos la cual inicia con la contaminación de la base de datos. En el año 1999 quien ocupaba la administración en su momento decidió ponerle recolección de basura a todo lo que aparecía en la base de datos y ahí iban desde fincas en tomos que creo que tenemos alrededor 20 mil fincas en tomos, las cuales catastralmente no existen, pero no tenemos el suficiente personal para ir depurando ese tema. Es un problema que venimos arrastrando indudablemente en la medida que aumentamos tarifas, aumentan las cuentas por cobrar en esos rubros, es un tema muy difícil, el personal es poco, las medidas coercitivas que tenemos es solamente la corta de agua, eso atiende a menos del 50% de nuestros contribuyentes que ascienden a 120 mil contribuyentes los que están en usufructo y en derechos y en fincas filiales, cada día son más los condominios que se establecen en el cantón gracias a la gestión de ustedes y de la administración lo cual incrementa la recaudación de bienes inmuebles, pero de alguna manera también nos afecta en el incremento en las cuentas por cobrar. Hay una diferencia entre Contabilidad y Presupuesto en las cuentas por cobrar esa diferencia se genera por los informes que Servicios Informáticos nos generan y tenemos que fiarnos de un sistema obsoleto que tiene alrededor de dos años de existencia y que estamos haciendo el mejor esfuerzo por cambiarlo en los próximos años, para tener un mejor control de las cuentas por cobrar.

Por otra parte, sobre el tema de las cuentas por cobrar, de los Deberes de los Municipales, no se refiere a obras sino a multas que se le han impuesto a la gente y efectivamente el buen trabajo que han venido haciendo los Inspectores de Deberes de los Municipales, así como han incrementado los deberes por multas que han llegado en los últimos años a 140 a 160 millones igualmente se imponen multas de gente que cuesta llegarle para que lleguen a

pagar, es parte de las cuentas por cobrar. Sobre el tema de las inversiones, efectivamente hay por ahí unos doscientos millones que compramos en el año 2008 y que no hemos logrado vender en el mercado, la esperanza era que se vendiera en un tiempo mucho mayor, el problema lo expliqué el año antepasado cuando estábamos en el otro edificio si salimos a la venta con esos títulos vamos a perder en el sustrato principal estamos esperando el momento adecuado, esos títulos vencen ahorita en el dos mil diecinueve, esperamos que en este año 2015 tengan un valor de mercado que nos permita obtener una pequeña utilidad. ¿Por qué el incremento? Lo dijo don Randall a pesar de que la Administración hace un esfuerzo por realizar el gasto la velocidad con que ingresan los recursos es más rápida que la velocidad que existe en la Administración pública para ejecutar el gasto. Vengo sosteniendo por cierto hace poco leía de algún Diputado o alguien de la Contraloría y vengo sosteniéndolo desde hace más de diez años, nosotros deberíamos tener prepuesto vía anuales y no presupuestos anuales, ¿qué ocurre? Empezamos a trabajar con ordinarios, pero cuando presupuestamos el Superávit del año anterior, el tiempo que nos queda para ejecutar es muy corto, se nos convierte en un círculo vicioso y espero que este año podamos romper. Efectivamente, esa es una de las razones por las cuales las inversiones crecen a pesar de que se mantiene el mismo nivel de ejecución de gastos, digo que anda más o menos porque son las cifras del año tras anterior, del dos mil trece que andaba por un setenta y algo por ciento. De manera tal, hacemos inversiones financieras porque si no lo dejaríamos en cuentas corriente. Efectivamente hacemos el mejor esfuerzo para sacar un rendimiento mayor. Como dice la Auditoría este año los intereses que se generaron fueron menores, las tasas de interés bajaron el año anterior igual que este año y además hay algunos títulos que se compraron a medianos de años que se vendieron a principio de este año. Posiblemente los intereses sean mayores que el año pasado. Espero aclarar un poco las dudas, el resto por supuesto que nosotros daremos una respuesta detallada al informe de la Auditoría tal y como ha sido la costumbre.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME 07-2015 E LA AUDITORIA INTERNA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Previa Alteración al Orden de la Agenda, para conocer el punto 8, del Capítulo de la Alcaldía, Obtiene Once Votos definitivamente.

“Oficio MA-A-1017-2015, de la Alcaldía Municipal que dice “es remito oficio N° MA-PHM-026-2015, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos correspondientes al I trimestre del año del 2015, los ingresos ascendieron a ¢6.296.996.351.08, mientras que se ejecutó un monto de ¢3.149.403.052.71. Adjunto anexos para lo que corresponda.

Oficio N° MA-PHM-026-2015. Para conocimiento de su despacho adjunto un informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos correspondiente al I trimestre del año 2015. El otro juego del informe deberá ser remitido al Concejo Municipal para su análisis y discusión. Los ingresos ascendieron a ¢6.296.996.351.08; mientras que se ejecutó un monto de ¢3.149.403.052.71. El oficio de remisión al Concejo deberá consignarse en documento que se remita a la Contraloría General por lo que urge se realice este trámite”. **SE RESUELVE APROBAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015. 2.- SE TRASLADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Luis Pacheco Morgan, Gerente de Electricidad ICE, que dice " En atención a su Oficio en referencia, relacionada con caso de la explosión de un transformador del tendido eléctrico en Dulce Nombre de la Garita, le informamos que se realizó el análisis correspondiente y se determina que: 1. El Centro Local de Operación de la Red de Alajuela, registró un escrito el día viernes 21 de febrero del 2014, ocurrido en la localización 954178212300. A este acontecimiento se le asignó el consecutivo No, 319-02-2014. 2. La avería ocurrida en la fecha indicada consistió en el daño de un transformador de distribución. De acuerdo a lo anterior y con el propósito de atender la moción mencionada en la carta de esa Municipio, es necesario lo siguiente: a) Presentar formalmente el reclamo ante este instituto, Agencia del Barrio San José, mediante carta, en la cual se deben consignar los datos del sitio donde se produjo el incidente, talas como: número de medidor, número de localización y entidad pública que realiza el reclamo. b) Describir en forma detallada los daños ocasionados. c) Indicar la cantidad, tipo de materiales y costo de mano de obra en que se incurrió para reparar el daño provocado por dicha avería. Una vez que contemos con lo indicado anteriormente, se continuará con la tramitación del reclamo, conforme a los establecido para la atención y trámite cae este tipo de solicitudes". **SE RESUELVE DAR RESPUESTA A LOS INTERESADOS. OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO AUSENTE RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

ARTICULO QUINTO: Álvaro Cadet Chaves, envía copia de su gestión que dirige a la Actividad de Patentes, "...en mi calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad CADET Y MORERA S.A, cédula de persona jurídica No 3-101-207732, propietaria registral del inmueble inscrito bajo folio real No. 2-125736, y descrita en el plano catastrado A- 895342-2003 atento manifiesto y solicito lo siguiente: • Que desde el día 30 de enero del 2015, hace casi TRES MESES, presenté nota ante la Unidad de Patentes Municipales (tramite No. 2087-2015) con el fin de que se brindara información referente al local comercial de Bar que está ubicada en la propiedad de mi representada, pues tengo conocimiento de una serie de irregularidades cometidas por el arrendatario y necesito determinar la legalidad de la operación del negocio comercial ahí explotado. • Que el día 24 de marzo de este año presente nuevamente una nota a dicha Unidad de Patentes (tramitada con el mismo número de boleta 2087-2015) en la cual cumplía con la prevención hecha con referencia a la personería que acreditara mi representación así como hice ver una serie de situaciones que no estaban claras en la prevención hecha por Patentes. • Que desde esa fecha, he tratado sin éxito, de obtener la información referente a las patentes comerciales y de licores explotadas en mi propiedad, las actividades autorizadas y demás elementos de permisos extendidos por las autoridades competentes y necesarias para operar un negocio de venta de licores. • Que en la Unidad de Patentes se han negado sin fundamento alguno a entregarme por escrito la información solicitada o entregarme copia del expediente administrativo, y sigo sin tener conocimiento certero de los datos que solicite me indicaran en la nota de referencia. • Que dicha negativa por parte de la Unidad de patentes no solamente es ilegal sino que contraviene las normas constitucionales referentes al acceso de la información pública y puede dar pie a la presentación de un recurso de amparo. « Que tenemos conocimiento de denuncias de vecinos por irregularidades en el Chaves bar, por ruido, alteración de horarios, etc., denuncias de este tipo han servido como fundamento a la Unidad de Patentes para negar la

explotación de patentes de licores a otros Bares, sin embargo de manera poco entendible este bar, a pesar de mi negativa absoluta a firmar la solicitud de renovación de la explotación de licores (autorización que debe expresamente dar el propietario del inmueble como un requisito), el Chaves bar sigue abierto y operando de manera normal. • Que verbalmente se nos indicó en la Unidad de Patentes que el Chaves Bar no contaba con la explotación de la patente de licores, y que el propietario del negocio iba a ser prevenido por el requisito faltante en su solicitud (firma del propietario) y que adicionalmente se iba a girar la orden de cierre del local por no contar con dicha explotación. • Que verbalmente la Unidad de Inspectores municipales nos ha indicado que el propietario del Bar Chaves no cumplió con dicha prevención y A PESAR DE LO ANTERIOR EL BAR SIGUE ABIERTO A VISTA Y PACIENCIA DE LA UNIDAD DE PATENTES. DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INSPECTORES. • Han pasado TRES MESES desde mi solicitud y aun no sucede nada, el bar sigue operando sin permisos, y está claro y así puedo demostrarlo, que otros bares de este cantón han sido cerrados por la Unidad de Patentes por no contar con la explotación de la patente de licores, explotación que ha sido negada por la Unidad de patentes alegando que han recibido quejas de los vecinos, normativa que parece aplicarse solo para algunos patentados y no para todos. SOLICITUD EXPRESA : De manera expresa solicito que se me entregue copia del expediente administrativo de la patente comercial y de licores que se explotan en el Chaves Bar, que se me contesten cada uno de los puntos solicitados en la nota enviada desde hace TRES meses, y expresamente indico que no he firmado, ni firmaré ninguna autorización para tramitar la solicitud de renovación de explotación de la patente de licores explotada en dicho bar. Así mismo solicito se investigue el por qué este Bar está funcionando sin contar con la explotación de la patente de licores, y las razones por las cuales la Unidad de patentes se ha negado a entregarme copia del expediente y a ordenar el cierre del citado local aun con el conocimiento expreso de que este funciona de manera ilegal, y se investigue si girada la orden de cierre por que esta no se ha hecho efectiva. Notificaciones fax 2443-7322". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO 2.- SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION PROCEDER A DAR CONTESTACION AL MUNICIPE DEL CANTON CONFORME SU GARANTIA CONSTITUCIONAL DE OBTENER PRONTA CONTESTACIÓN A SU GESTIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.-**

ARTICULO SEXTO: MSc. Amancio Córdoba Soto, que dice "Los suscritos directores de la Escuela General José de San Martín y el Liceo de San José, ambas instituciones situadas en el Distrito de San José, Cantón Central de Alajuela; solicitamos muy respetuosamente se done al Estado, Ministerio de Educación, la finca Matrícula, Folio Real 2-130110, Plano A-934511-90, éste presentado al Registro Nacional Sección Catastro el 05 de noviembre de 1990; de acuerdo con este plano el área es de 6166,37 metros cuadrados. (Se anexa copia del Plano Castrado) Esta finca fue adquirida por la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela el 21 de agosto de 1967, según consta en la escritura suscrita por el Notario David González Saborío, donde advierte que esta propiedad fue adquirida con el fin de construir la Escuela de San Josecito, asimismo para la plaza de Deportes. (Se adjunta copia de escritura) Por tanto, solicitamos se gestione ante el

Registro Nacional de la Propiedad el traspaso del supradicho inmueble, al Ministerio de Educación, con la mayor diligencia posible, pues estamos en proceso de solución de conflicto de tierras. Notificaciones: Tele-fax 2433-8068 email liceosanjose.alaj@gmail.com". **SE RESUELVE QUE LA ADMINISTRACION MANDE UN INFORME DEL AREA DE CATASTRO PARA VERIFICAR QUE LA PROPIEDAD SEA MUNICIPAL, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON ESE INFORME SE PROCEDERÁ A TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO CONFORME LO SOLICITA LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO SAN JOSÉ. OBTIENE 10 VOTOS UNO VOTO AUSENTE DE RANDALL BARQUERO PIEDRA. DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Maynor Marín Herrera, mayor, con cédula 2-502-652, vecino de Ciruelas de Alajuela, mecánico, me permito exponer: Soy propietario de un taller mecánico ubicado de Carnicería Ibérico 300 metros norte, en Ciruelas de Alajuela, lugar donde ejerzo mi trabajo de manera honrada desde hace diez años, local que ya se encontraba destinado a Taller, pues durante casi 17 años se ubicó en él un predio y taller de buses propiedad de Jesús Antonio Vargas Herrera, q.d. D.g.. Durante muchos años realicé mi trabajo sin tener idea de que para ello ocupaba un permiso o patente, máxime que mi antecesor en el local nunca contó con patente y ejerció el trabajo de taller por muchísimo tiempo. Sin embargo, en el año 2012 empecé a tener problemas con los inspectores municipales, por lo que procedí a iniciar los trámites ante el Municipio, lo cual demuestro con copia de documentos adjuntos. De manera reiterada me han sido negado el uso de suelo para tramitar la patente, ya que el terreno enfrenta línea del INCOFER, sin embargo, el Instituto claramente indicó que el área del local no invade la zona de línea férrea, además de que, es el único punto por donde el inmueble registra entrada. Debido a los problemas que he tenido, me vi envuelto en un proceso penal por violación de sellos, y al día de hoy, me encuentro pagando una multa a favor del municipio y con un negocio cerrado. Teniendo el deber ante los Tribunales, de poner a derecho la situación de mi taller, y siendo ese el medio de sustento para mi familia, le solicito de manera vehemente y respetuosa que ese Concejo acuerde según lo dispuesto en el Reglamento de Plan Regulador, otorgarme el visto bueno de USO DE SUELO EXISTENTE NO CONFORME, para lo cual adjunto copia de plano, firmas de mis vecinos y demás documentos que demuestran la existencia del taller por muchos años". **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO OCTAVO: Sra. Karen Porras Arguedas, Unión nacional de Gobiernos Locales circular 01-04-2015, que dice "La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de carácter público que representa a las Municipalidades desde 1977, comunica a todas las municipalidades del país la relación de acontecimientos de las últimas semanas, sobre los proyectos de ley que se impulsan en la Asamblea Legislativa para asignar más recursos a las municipalidades para la atención de la red vial cantonal. Primero. Expediente 18001 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. En febrero de 2015, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) presentó al Órgano Consultivo de Descentralización (del cual forma parte la UNGL) y ante la Asamblea Legislativa para su tramitación, un texto

sustitutivo al Expediente 18.001. Dicho texto, aunque no fue consultado con el régimen municipal, se recibió con optimismo pues plantea un esquema para incrementar los recursos asignados a las municipalidades, a la vez que se señaló que había consenso entre las autoridades de Gobierno para impulsar su aprobación en el Congreso. Posteriormente, en la Sesión Ordinaria N° 23 de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Municipales realizada el 15 de abril, las autoridades de Mideplan y Hacienda manifestaron su oposición al proyecto presentado por ellos mismos, aduciendo que no es compatible con la actual situación fiscal del país y que sería irresponsable aprobarlo ya que no contaba con contenido presupuestario. Además, condicionaron su apoyo a que se aprobaran otros proyectos fiscales, lo cual no fue planteado en febrero cuando se informó sobre la convocatoria de este anhelado proyecto de ley. Segundo. Expediente 19140 Modificación de los Artículos 5 y 6 de la Ley 8114 de Impuesto Único a los Combustibles, para asignar más recursos a la Red Vial Cantonal. Este proyecto N°19140 también busca la redistribución de los recursos de la Ley No. 8114, pero se tramita como materia tributaria en la Comisión de Asuntos Hacendarías por iniciativa de varios diputados. De esta forma, el régimen municipal se garantiza el objetivo mediante el avance de alguno de los dos proyectos (el impulsado por el Gobierno -N° 18001- o el que es iniciativa de los diputados y diputadas -N° 19140). Sin embargo, el mismo día 15 de abril mediante Decreto Ejecutivo N° 38957-MP, el Gobierno Central retiró abruptamente el proyecto 19.140 de la Agenda de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa. Por lo anterior, el Consejo Directivo de la LJNGL reprobó tales decisiones del Poder Ejecutivo mediante Acuerdo 52-2015 del día 16 de abril. A la vez, solicitó al señor Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, la destitución de la Ministra de Mideplan como jefa rectora y responsable del proceso de transferencia de recursos y competencias hacia las Municipalidades; y al mismo tiempo solicitó hacer un llamado de atención a las autoridades con responsabilidades en materia municipal que no han mostrado interés en apoyar al régimen municipal costarricense. Posterior a tales solicitudes, el Gobierno Central se comprometió nuevamente a convocar y respaldar los proyectos de Ley mencionados, procurando su viabilidad económica y política para que avancen en su tramitación y aprobación en el Congreso de la República. Por tanto, hacemos del conocimiento de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito todo lo actuado por la UNGL, y reiteramos nuestro compromiso de acompañar y apoyar el cumplimiento de los nuevos compromisos adquiridos por el Gobierno de la República. En última instancia, informamos que el Proyecto 18001 me dictaminado de manera unánime por la Comisión de Municipalidades el día 22 de abril para seguir su trámite en el Plenario, para seguir su trámite en el Plenario legislativo. Paralelamente, se está a la espera de que el Gobierno cumpla el compromiso de convocar nuevamente a Sesiones Extraordinarias el Expediente 19140, para que la Comisión de Asuntos Municipales pueda someterlo a votación el próximo 27 de abril en sesión extraordinaria convocada para tal propósito. De esta forma se cumple con una primera etapa de la deuda que tiene el Gobierno Central con los Gobiernos Locales en la transferencia de recursos y competencias, desde hace más de una década. La UNGL insta a las Municipalidades de todo el país a tomar acuerdos a favor de la aprobación de estos dos proyectos una vez que pasen al Plenario Legislativo". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Copia del Oficio CODEA JD-156-2015, que suscribe el Secretario Interino del CODEA, se dirige al Alcalde Municipal dice "...procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 11-2015 del 24 de marzo del 2015, donde se tomó el siguiente acuerdo: Acuerdo No. 208: Se acuerda enviar respuesta a la solicitud del Lic. Roberto H. Thompson, Alcalde Municipal, indicándole que las instalaciones del CODEA son gratuitas, siempre se ha coordinado con todos los funcionarios que han requerido de los espacios y que nunca se les han negado. En el caso de la piscina, esta tiene un costo muy alto en mantenimiento y nos obliga a cobrarles el uso de la piscina, por lo que no sería de forma gratuita. A la vez hacerle la excitativa para que nos continúe colaborando, ya que el presupuesto del CODEA no es suficiente para hacer el parqueo, para el mantenimiento de las instalaciones y que también se requieren de nuevos proyectos, como por ejemplo el de una nueva piscina pedagógica, dirigida a la población: adulto mayor, personas discapacitadas y para personas en rehabilitación. Se aprueba con tres votos a favor y uno en contra de la señora Sandra Vargas". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Álvaro Gdo. Picón Díaz, hago llegar a ustedes la siguiente solicitud muy vehemente para que me otorguen un permiso para poder realizar ventas en la calle, para poder sufragar mis gastos en vista de que soy una persona con un grado de discapacidad que me impide trabajar con normalidad también tengo 62 años y esto también me limita a poder ser empleado ya sea por una empresa o algún similar dejándome sin un medio de subsistencia para mi necesidades básicas, rogando a ustedes su ayuda y comprensión se despide. Hago llegar una copia de mi epicrisis con el fin de dar veracidad a lo aquí antes descrito. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Licda. Crisia Matamoros que dice "La suscrita directora de la escuela Aeropuerto, código 1083, Circuito Educativo 02, Dirección Regional de Educación Alajuela, le saludo a la vez expongo lo siguiente: Estamos realizando una restructuración en el terreno que tenemos para huerta escolar. Se han tenido que quitar algunos árboles frutales que se encontraban dañados y daban mucha sombra en el área donde se cultivarán hortalizas. Se está coordinando con personal del MAG para que nos orienten en el desarrollo del proyecto. Tenemos que sacar de la huerta todo el escombro y desecho de los árboles que se quitaron. Por lo tanto solicitamos a ustedes el préstamo de vagonetas y backhoe para extraer el material del terreno y dejar completamente limpio. Les informo que ya se le presento oficio a don Roberto Thompson Chacón pidiéndole apoyo con respecto a lo mismo. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Copia de documento dirigido al Alcalde Municipal con copia al Concejo, suscrito por Sr. Víctor Ramírez Porras, que dice "Reciba por la presente un cordial saludo de los habitantes de Turrúcares sector este y a la vez queremos solicitarla de la forma más vehemente, su ayuda para realizar un dragado en el Río Siquiaries a la altura del puente entrada a Turrúcares, ya que con esa evitaríamos que a la hora de entrar la temporada de lluvias, inundaciones de gran tamaño, las cuales se dan ya que la gran cantidad de agua que trae el río no cabe en su cauce a la hora que pasa por las zonas habitadas ni por el puente, el cual está dañado y que año con año se va deteriorando, en años anteriores lo han realizado y con esto se han evitado que las crecientes causen daño a las familias que habitamos en este sector y a la vez al puente. Estas crecientes con los años van aumentando y haciéndose más fuertes ya que las Zonas Francas en el Coyol van creciendo y estas aguas la mayor parte desembocan en el Río Siquiaries, aumentando su caudal en el invierno, con el cual conlleva causar grandes crecientes y que el cauce del Río no tiene el espacio para llevar la cantidad de agua, dragando el cauce se ayudaría a aumentar este y así evitar inundaciones severas cuando el río llegue a pasar por las zonas habitadas como en el sector este a la altura del Puente entrada a Turrúcares". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Juan Carlos Alvarado Alvarado, que dice "vecino de Guadalupe de Alajuela, cédula 2-519-659 les pido muy respetuosamente que me den el permiso de vender chances y lotería en una mesita que he instalado frente al templo bautista (doscientos metros al oeste de la municipalidad). Mi única entrada económica es esta actividad pues debido a mi edad se me hace totalmente difícil encontrar trabajo. Otro problema es que tengo una hernia en la columna y será en 3 años que espero que me operen. Sufro de estados prolongados de depresión. Necesito subsistir, velar por mi familia, hacerme cargo de gastos. La mesita que he instalado no estorba por lo pequeña que es. Les agradezco la aprobación a mi solicitud".

ARTICULO DECIMO CUARTO: Francis Margarita Cerda Sánchez, que dice "les escribo esta carta porque necesito ayuda, yo tengo 5 hijos, el mayor tiene 16 años y el menor 4 añitos, 4 estudian. Mi familia es de 7 miembros mis hijos, esposo y yo. Nosotros vivimos en finca que nos darán para vivir porque mi esposo le trabaja al dueño de la finca, pero la finca la vendieron. Y nosotros tenemos que salir en junio, de la finca y del trabajo nosotros vamos a construirnos una casita en un barrio nuevo que están haciendo, pero necesito que si nos ayuden con algunos materiales. Como el zinc, perlín, cemento, arena, etc., todo lo que se necesita para construirla. Nosotros vivimos en San Rafael de Alajuela. Del residencial Occidente 200m sur a mano derecha un portón verde". **SE TRASLADA A LA VICEALCALDIA VEA LAS POSIBILIDADE REALES DE COLABORAR CON LA SEÑORA A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

CAPITULO IX INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1153-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “les remito oficio N° MA-DGP-156-2015 del Subproceso de Diseño y Proyectos, en cuanto a solicitud de autorizar no realizar infracciones de vehículos autorizados a la empresa que estará iniciando con la Construcción de Rampas Peatonales en el Casco Central. Copia del **Oficio MA-DGP-156-2015, suscrito por el Arq. Fabián González Alvarado, MGP coordinador Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos:** “Como es de su conocimiento, en los próximos días se iniciará una etapa más de la Construcción de Rampas Peatonales en el Casco Central, lo cual permite aumentar la accesibilidad en la ciudad. Para el efectivo trabajo de la empresa contratada se requiere que la misma pueda ubicar su unidad móvil cerca de cada una de las esquinas en donde se colocarán las rampas. En este sentido, como única forma de asegurar el inicio de las obras, le solicito cordialmente gestionar la autorización ante el honorable Concejo Municipal para que los compañeros del Subproceso de Control Vial no realicen infracciones a los vehículos autorizados durante el plazo de construcción”.

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

No sé qué tan legal es que una empresa privada que puede perfectamente poner boletas, le autoricemos no colocarlas, me parece que no es procedente.

Msc Cecilia Rodríguez Quesada

La Nota está dirigida al Licdo Roberto Thompson y nos alude a nosotros que sería una gestión que el Concejo tendría que aprobar, a nosotros no nos está haciendo la solicitud, considero que no deberíamos tomar una decisión en la cual no se nos está pidiendo a nosotros.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA EL ARO. FABIÁN GONZÁLEZ ALVARADO, MGP COORDINADOR SUBPROCESO DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS OFICIO MA-DGP-156-2015, VA CONTRA EL BLOQUE DE LEGALIDAD, EXIMIRLOS DEL PAGO IMPUESTOS. OBTIENE ONCE VOTOS PARA LA DENEGATORIA.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1164-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “les remito oficio N° MA-SAAM-132-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, para un proyecto en la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-105252-000, ubicado en distrito Tambor, a nombre del Sr. Eduardo Arroyo Soto, para un total de 21 servicios. Adjunto el expediente original el mismo consta de 34 folios. **Oficio N° MA-SAAM-132-2015.:** Mediante el trámite N° 4786, el señor Eduardo Arroyo Soto presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 21 servicios de agua potable; proyecto que se pretende construir en Tuetal Norte, al costado oeste de la Iglesia Católica San Miguel, en propiedad inscrita con folio real N° 2-105252-000 y plano catastrado N° A-0593678-1985. De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, para otorgar la disponibilidad de agua potable al proyecto sin afectar a los usuarios actuales, se tiene que mejorar un tramo de la línea de distribución de Tuetal Norte, por lo que,

el señor Eduardo Arroyo Soto debe aportar 125 tubos PVC, de 75 mm (3") de diámetro, SDR 26 (C/E) y la instalación correrá por cuenta de la Municipalidad. El costo de dichos materiales se estima en la suma de \$4.800.000.00, que corresponde a una cantidad aproximada de \$425.64 por paja de agua y el plazo para la entrega de los materiales debe ser de 6 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La supervisión de los trabajos del proyecto estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, bajo la fiscalización de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda autorizar la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 21 servicios de agua potable y que se pretende construir en Tuetal Norte, al costado oeste de la Iglesia Católica San Miguel, propiedad inscrita con folio real N° 2-105252-000 y plano catastrado N° A-0593678-1985. Quedando la conexión del servicio sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto municipal de Tuetal Norte. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta de 12 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-970-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-ACC-2489-2015, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "URBANIZACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL DULCE NOMBRE, correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. Adjunto expediente original con 292 folios y 03 juegos de planos. **OFICIO ACC-2489-2015:** Ante esta Actividad se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Urbanización Conjunto Residencial Dulce Nombre", correspondiente a; Obras de Infraestructura. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 18037-2014. (Folios 001 al 002) Poder especial emitido por parte de BANCO IMPROSA S.A a favor del señor Guillermo Centeno Madrigal, cédula N° 1-398-762 y copia de cédula de identidad del mismo. (Folios del 003 al 020) Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 504251-000, plano catastrado N° A-1644942-2013. (Folios del 021 al 023) Carta emitida por la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Dulce Nombre San Isidro Alajuela, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Folios 027 al 038) Oficio N° MA-ACC-U-01017-2013, emitido el 09 de mayo del 2013, correspondiente a uso de suelo para SEGREGACION PARA URBANIZACION, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA: 60%, RETIROS: frontal y posterior 3.00m, lateral no se exige, DENSIDAD MAXIMA PERMITIDA, 64 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 32 viviendas por hectárea en primer nivel ÁREA MINIMA DE LOTES RESULTANTES, 200 M², con 10,00 metros de frente, ALTURA MÁXIMA, dos niveles, hasta siete metros sin incluir estructura de cubierta. (Folio 040) Contratos de servicios profesionales para la

construcción de obras de infraestructura; N° OC-559905-EX y OC-641331-EX, en el cuál se indica al Ingeniero Guillermo Centeno Madrigal como encargado de la Dirección Técnica del proyecto. (Folios 273 al 276) Alineamiento emitido por parte del MOPT, mediante oficio N° DPV-OF-2386-13 e indicado en el plano catastrado N° A-1644942-2013, en el cual se indica un retiro de 13,00m del centro de vía hacia adentro de la propiedad. (Folios 055 al 056) Copia del plano catastrado N° A-1644942-2013 debidamente visado. (Folios 059 al 060) Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 1934-2012-SETENA, N° 1346-2014-SETENA y N° SG-ASA-0115-2015. (Folios del 061 al 086 y del 278 al 281) Oficio N° 2080-441-2014, emitido por el la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Proceso de Expansión de Red, en cual se indica que el plano N° A-1644942-2013, no está afectado por el paso de líneas de transmisión. (Folio 087) Oficio N° SUB-G-AID-EXO-2013-034 emitida por el AyA en el cual se aprueba la exoneración de construcción de redes de alcantarillado sanitario. (Folios 092 al 098) Oficio N° DPU-RO-514-13, emitido por el MOPT correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial. (Folio 106) Oficio N° DIGH-UGH-OF-232-2012 emitido por SENARA correspondiente a análisis y pronunciamiento técnico realizado por el Geólogo Rafael Matamoros. (Folios 108 al 111) Estudio Hidrogeológico y de Tránsito de Contaminantes, realizado por ByM Consultores en Geociencias. (Folios 158 al 185) Estudio Geotécnico para Estabilidad de Taludes, realizado por Ingeotec S.A Estudio Geotécnico realizado por GEOSOLUCIONES CIVILES V&A DE CENTROAMERICA S.A. (Folios 186 al 206) Se aportan 03 juegos de Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto “Urbanización Conjunto Residencial Dulce Nombre”, correspondiente a; Obras de Infraestructura. Se adjunta expediente con un total de 292 folios y 03 juegos de planos”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1054-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice “les remito oficio N° MA-SAAM-121-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud de disponibilidad de agua potable, por parte del señor Héctor Soto Chávez para propiedades ubicadas en Tuetal Sur, para un total de 500 servicios; proyecto habitacional Condominio Los Trapiches. Adjunto expediente original con un total de 89 folios y 56 láminas, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-121-2015 :** Mediante el trámite N° 15443, presentado por el señor Héctor Soto Chávez, se solicitó disponibilidad de agua potable para las propiedades ubicadas en Tuetal Sur, contiguo a la Quebrada Tigre, en fincas inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad, según se detalla en el siguiente cuadro:

N° Finca	Plano Catastrado	Propietario	Cédula
2-170287-001	A- 708630-2001	Los Hijos de Dulce María Ltda.	3-102-352458
2-170287-003		Hugo Herrera Vargas	1-565-447
2-170287-004		María Herrera Vargas	1-675-627

2-170289-002	A- 708629-2001	Amable Carranza Loria	2-100-189
2-170289-003		María Fallas Carranza	2-265-590
2-170289-004		Carmen Fallas Carranza	2-351-519
2-170289-005		David Fallas Carranza	2-317-879
2-170289-006		José Fallas Carranza	2-247-574
2-170289-007		Jorge Fallas Carranza	2-274-108
2-170291-001	A- 708631 -2001	Rodolfo Fallas Arrieta	2-291-1063
2-170291-002		Patricia Fallas Arrieta	2-315-496
2-170291-003		Anafrancy de Alajuela S.A.	3-101-240590
2-170293-000	A- 709744-2001	Inm. El Tuetal S.A.	3-101-307501
2-170295-000	A- 709743-2001	Eddy Masis Saborío	2-490-474

Propiedades en donde se pretende construir un proyecto habitacional de nombre Condominio Los Trapiches, el cual requerirá un total de 500 servicios de agua potable; de los cuales, de acuerdo con nota recibida el pasado 29 enero del año en curso, los servicios serán requeridos en dos partes, según se indica a continuación: Trapiche 1 y Trapiche 5: propiedades con planos catastrados N° A-708630-2011 y A-709743-2011 y que requieren 232 servicios. Trapiche 2, Trapiche 3 y Trapiche 4: propiedades con planos catastrados N° A-708629-2001, A-708631-2001 y A-709744-2001 y que requieren 263 servicios. Una vez realizado el análisis técnico por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, indica que para dicho desarrollo se estima un caudal de demanda de 13 l/s, y que en inspección realizada a las propiedades del proyecto, se pudo verificar que en la zona, el Acueducto Municipal no cuenta con capacidad hídrica e hidráulica suficiente para poder abastecerlo. Por lo que, se propone realizar obras en el acueducto, con las cuales se logre aumentar el caudal de producción y mejorar la infraestructura en el sistema de la zona, y así, abastecer el proyecto de Condominio Los Trapiches, sin afectar a los usuarios actuales. Para tal efecto, se ha planteado la construcción de obras para captar y reunir las aguas de la Naciente Río Poás; así como su conducción y distribución, con las debidas interconexiones a las redes de distribución del acueducto municipal y por último; la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable. Para iniciar con el proyecto propuesto, primero se debe elaborar el diseño, junto con sus especificaciones técnicas y su presupuesto, para luego continuar con la construcción por etapas, del nuevo sistema de acueducto proveniente de la Naciente Río Poás. Razón por la cual, este Subproceso propuso al Desarrollador del Condominio Los Trapiches, realizar el siguiente trabajo: I ETAPA: Elaboración de Diseño, Especificaciones Técnicas y Presupuesto. Para otorgar las 112 disponibilidades de agua potable que requiere el Trapiche 1 (propiedad con Plano Catastrado N° A-708630-2011) y las 125 disponibilidades del Trapiche 5 (propiedad con Plano Catastrado N° A-709743-2011), que en total suman 237 unidades, las mejoras a realizar son: levantamiento topográfico, diseño, especificaciones técnicas y presupuesto del nuevo proyecto planteado por el Acueducto Municipal; para captar la naciente localizada en la margen derecha del Río Poás, ubicada en las coordenadas Lambert 507167 Este - 223542 Norte, en la provincia de Alajuela, cuya elevación es de 1047 msnm.

Trabajo que tiene un costo estimado de \$134.293,06. II ETAPA: Construcción de Toma Caseta de Bombeo y Paso Elevado.

Esta etapa se tramitará para los restantes 263 servicios de agua potable que son requeridos para la construcción del Trapiche 2, Trapiche 3 y Trapiche 4 (propiedades con Planos Catastrados N° A-708629-2001, A-708631-2001 y A-709744-2001), para lo cual, el Desarrollador debe construir la toma para captación de la naciente, la caseta de bombeo con su respectiva casa de máquinas y el paso elevado sobre el Río Poás (cruce de tuberías por medio de un puente colgante). Dichas obras corresponden al inicio de la construcción para el proyecto de nuevo acueducto, las cuales se deben realizar siguiendo su diseño y especificaciones técnicas. Obras que se ejecutarán en la modalidad "Llave en Mano", en donde el Desarrollador asume todos los trabajos y materiales requeridos en la construcción y debe entregarlas totalmente terminadas; a entera satisfacción del Supervisor designado por parte del Acueducto Municipal. Las obras descritas en esta II etapa tienen un costo estimado de \$144.680,23. Por lo que, el costo total de los trabajos a realizar por el Desarrollador se estima en \$278.973.29, que corresponde a una cantidad aproximada de \$557.95 por paja de agua. El plazo para la entrega de los trabajos deberá ser de 1 año, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La supervisión del proyecto estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal y el Ing. Mathiws Marin, Encargado de Proyectos del Acueducto, bajo la fiscalización de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda autorizar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto en Tuetal Sur, contiguo a la Quebrada Tigre, que requiere 500 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en dos etapas, en propiedades con planos catastrados N° A-708630-2001, A-708629-2001, A-708631-2001, A-709744-2001 y A-709743-2001. Las obras de la Etapa I serán para otorgar la disponibilidad de agua potable a los 237 servicios que requiere el Trapiche 1 y el Trapiche 5 y, con la construcción de la Etapa II, se otorgarán los 263 servicios que requiere la construcción del Trapiche 2, Trapiche 3 y Trapiche 4. Quedando las conexiones de los servicios sujetas a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las mejoras en el acueducto municipal de Alajuela". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-1055-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-SAAM-122-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-374167-000, ubicado en Pueblo Nuevo, a nombre de la señora Mayela Solano Ulate, para un total de 300 servicios. Adjunto el expediente original el mismos consta de 15 folios. **Oficio N° MA-SAAM-122-2015** Mediante el trámite N° 15443, la señora Mayela Solano Ulate, presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de agua potable para el desarrollo de un proyecto en Pueblo Nuevo, que requiere 300 servicios de agua potable y que se pretende construir en la propiedad inscrita con folio real N° 2-374167-000, a nombre de 3-101-565925

S.A., cédula N° 3-101-565925 y plano catastrado N° A-251231-1995. De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, para otorgar la disponibilidad de agua potable al desarrollo de 300 unidades, cuya demanda se estima en 8 l/s, se debe aumentar el caudal de producción y mejorar la infraestructura del Acueducto Municipal del sector, para no afectar a los usuarios existentes. Por lo que, el Acueducto Municipal ha planteado la construcción de obras para captar, conducir y distribuir el agua de la Naciente Río Poás, con lo cual se logrará mejorar el sistema de agua potable de la zona y solventar la demanda que consumirá el proyecto habitacional. Obras que serán iniciadas por el Desarrollador de otro proyecto, como lo es el Condominio Los Trapiches, con el cual también se pretende la firma de un convenio para mejoras en el acueducto. Por tal razón, para autorizar la disponibilidad de agua potable al proyecto habitacional que requiere 300 servicios, su desabollador deberá llevar a cabo los siguientes trabajos, requeridos para el nuevo acueducto de la Naciente Río Poás: **CONSTRUCCIÓN DE TRAMO INICIAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN**

El Desarrollador deberá construir el tramo inicial de la línea de conducción, el cual servirá como impulsión de las bombas que se instalarán en la casa de máquinas. Este tramo iniciará después del paso elevado del Río Poás (cruce de tuberías por medio de un puente colgante) y se debe realizar según el Diseño y las Especificaciones Técnicas del Proyecto de Acueducto Nuevo, por medio de la modalidad "Llave en Mano"; en donde, el interesado debe asumir todos los costos necesarios para la construcción de las obras y entregarlas al Acueducto Municipal totalmente terminadas y a entera satisfacción de los supervisores del Acueducto Municipal. Para la construcción de este tramo inicial de la línea de conducción (impulsión) del Proyecto Nuevo, los trabajos se desglosan de la siguiente manera:

1. Adquisición e instalación de 170 metros lineales de tubería de 300 mm (12") de diámetro, SDR 17 C/E.
2. Adquisición e instalación de 580 metros lineales de tubería de 300 mm (12") de diámetro, SDR 26 C/E.
3. Adquisición e instalación de 150 metros lineales de tubería de 250 mm (10") de diámetro, SDR 26 C/E.

Trabajos que deben contemplar todos los accesorios y válvulas necesarias para la debida instalación de la tubería descrita, lo cual se especifica en los planos constructivos del Proyecto Nuevo. Además, el Desarrollador deberá reparar todas las obras existentes dañadas en la ejecución de los trabajos, tales como entrada a las viviendas, carpeta asfáltica, aceras, cordón y caño, previstas potables e infraestructura de servicios públicos, entre otras; las cuales deben quedar en igual o mejor estado del que se encontraba antes de ser afectadas. El costo de dicha obra se estima en la suma de \$165.000,00 (ciento sesenta y cinco mil dólares), que corresponde a una cantidad aproximada de \$450,00 por paja de agua, y el plazo para la entrega de los obras debe ser de 1 año, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, el Ing. Mathiws Marin, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal, bajo la fiscalización de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda autorizar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto en Pueblo Nuevo, que requiere 300 servicios de agua potable y que se pretende construir en la propiedad inscrita con el folio real N° 2-374167-000, a nombre de 3-101-565925 S.A., cédula jurídica N° 3-

101-565925 y plano catastrado N° A-251231-1995. Quedando la conexión del servicio sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto municipal de Alajuela. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta 15 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1076-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-127-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-476729-000, ubicado en distrito primero, a nombre de la sociedad Plaza Price Alajuela PPA S.A., para un total de 07 servicios. Adjunto el expediente original el mismo consta de 36 folios. **Oficio N° MA-SAAM-127-2015** Mediante el trámite N° 24442, Plaza Price Alajuela PPA S.A., representada por el señor Alian Araya Mora, presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal una solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 7 servicios de agua potable; proyecto que se pretende construir en Alajuela, contiguo a PriceSmart, en propiedad inscrita con folio real N° 2-476729-000 y plano catastrado N° A-1410852-2010 De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, para otorgar la disponibilidad de agua potable al proyecto de Plaza Price Alajuela PPA S.A., sin afectar a los usuarios actuales, se deben aportar los siguientes materiales:

1 poste de 13 m de altura.

3 pararrayos distribución polimérico 27 KV 10 KA ICE XP con montaje para crucero.

3 corta circuito rompe carga 35 KV 100 A 12 KA tipo ICE. 3 fusible limitador corriente transición área a subterránea 40 A clase 8.3 KV
transguar ext (7.97/13.8).

6 Varilla puesta a tierra 15.9 mm x 2.44 mts USA U.L 10 mils 30 m de cable cobre desnudo 1/0 AWG 40 en metros. 4 soporte plástico para cable de potencia en caja de registro 14" Udevis.

El costo de dichos materiales se estima en la suma de \$2.5000.°, que corresponde a una cantidad aproximada de \$357.14 por paja de agua y deberá entregarse en la Bodega Municipal, una vez que el Concejo Municipal autorice dicha donación. La supervisión para entrega de materiales y posterior trabajo por parte del acueducto, estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda autorizar la donación de materiales por parte de Plaza Price Alajuela PPA S.A., para el desarrollo de un proyecto que requiere 7 servicios de agua potable y que se pretende construir en Alajuela, contiguo a PriceSmart, en propiedad inscrita con el folio real N° 2-476729-000 y plano catastrado N° A-1410852-2010. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta 34 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-VA-342-2015, suscrito por Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa Municipal que dice "Por medio de la presente les adjunto la nota suscrita por el licenciado Eder Hernández Ulloa, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, por medio de la cual solicita se autorice el presupuesto asignado por el Consejo Nacional de la Persona Joven para el Comité Cantonal de Alajuela por un monto de ^6,503,352.05 presupuesto que será utilizado para el Proyecto "Alajuela somos Jóvenes" el cual fue ya aprobado por este Concejo Municipal. En ese sentido, de la manera más respetuosa solicito su beneplácito para otorgar el respectivo permiso. **"Nota:** En razón de que el Comité Cantonal de la Persona Joven ha presentado ya el proyecto "Alajuela somos Jóvenes" ante el Concejo Nacional de la Persona Joven, el cual ya fue aprobado ya con unanimidad por el Honorable Concejo Municipal, le solicito atentamente sea autorizado el giro de los recursos destinados a dicho proyecto por Parte del Consejo Nacional de la Persona Joven por un monto de \$6,503,352.05 para el año 2015. **SE RESUELVE APROBAR AUTORIZAR EL GIRO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A DICHO PROYECTO POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN POR UN MONTO DE \$6,503,352.05 PARA EL AÑO 2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-VA-272-2015, de la Vice Alcaldía Municipal que dice "En relación al acuerdo contenido en el artículo N° 1, Cap. VI, de la Sesión Ordinaria N° 46-2014, del 18 de Noviembre de 2014, respecto a la solicitud de ayuda por parte de don Félix Candelario Ortega Espinoza; atentamente les remito copia del Oficio de la Vice Alcaldía MA-VA-249-2015 y del Oficio MA-SIS-45-2015, suscrito por la Licda. Bertalía Vega Vega, Coordinadora de Inserción Social de esta Municipalidad en los cuales se indican las acciones ejecutadas al respecto. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-VA-275-2015, suscrito por Dinorah Barquero Barquero, Vice Alcaldesa Municipal que dice "En relación al acuerdo contenido en el artículo N° 9, Cap. VE, de la Sesión Ordinaria N° 08-2015, del 24 de febrero de 2015, respecto a la solicitud de ayuda por parte de doña Maribell Chinchilla Sánchez; atentamente les remito copia del Oficio de la Vice alcaldía MA-VA-247-2015 y del Oficio MA-SIS-46-2015, suscrito por la Licda. Bertalía Vega Vega, Coordinadora de Inserción Social de esta Municipalidad en los cuales se indican las acciones ejecutadas al respecto. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DÉCIMO: Oficio MA-VA-269-2015, suscrito por Dinorah Barquero Barquero, Vice Alcaldía Municipal que dice "En relación al acuerdo contenido en el artículo N° 8, Cap. VII, de la Sesión Ordinaria N° 08-2015, del 24 de febrero de 2015, respecto a la solicitud de ayuda por parte de doña Gloria María Calderón Noguera; atentamente les remito copia del Oficio de la Vice Alcaldía MA-VA-248-2015 y del Oficio MA-SIS-44-2015, suscrito por la Licda. Bertalía Vega Vega, Coordinadora de Inserción Social de esta Municipalidad en los cuales se indican las acciones ejecutadas al respecto.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. INICIATIVAS SEÑORES REGIDORES

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, **RESULTANDO:** **1.-** Que la Municipalidad de Alajuela tiene como patrimonio el terreno y las instalaciones administrativas y deportivas, en donde se encuentra el POLIDEPORTIVO MONTSERRAT DE ALAJUELA. **2.-** Que el Concejo Municipal atendiendo el artículo 164 del Código Municipal le dio en administración las instalaciones deportivas a la Junta Directiva del CODEA. **3.-** Que el CODEA no es una entidad descentralizada, con personería jurídica plena, sino que tiene una personalidad instrumental parcial no plena que le permite actuar en un ámbito restringido. **4.-** Los miembros del CODEA son subordinados del Concejo Municipal, por ello deben de acatar las disposiciones que emita este Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO QUE: **1.-** La Junta Directiva ha tomado el acuerdo de no permitir la entrada a animales o mascotas dentro de las instalaciones deportivas que son llevadas por sus dueños a hacer deporte. **2.-** Que dichas instalaciones fueron abiertas para el INTERÉS PÚBLICO y no privado. **3.-** Que el Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del CODEA aprobado por este Concejo Municipal y debidamente publicado en el Alcalde Digital No. 109, del 22 de diciembre del 2011, en su artículo 54 no prohíbe la entrada de animales a las Instalaciones del Polideportivo. **4.-** Que el Artículo 58 del Reglamento de cita estipula: "En relación con el ingreso de mascotas a las instalaciones del Comité Cantonal con base en lo que establece el artículo 195 de la Ley General de Salud, el ingreso de animales solo podrá ser permitida cuando no amenace la salud o la seguridad de las personas y cuando en el lugar que se mantienen reúna las condiciones de saneamiento de manera que no se ensucien o contaminen las instalaciones o bien caso se realice en dicha instalaciones eventos destinados a mascotas tomando de antemano las previsiones del caso para el correcto uso y cuidado de las instalaciones.

POR TANTO: Al mérito de lo expuesto y el marco legal invocado, este Órgano Colegiado, en plena potestad y al interés público, procede a dejar sin efecto cualquier acuerdo emitido por el Comité Cantonal de Deportes que vaya en contrario al Artículo 58 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento. Désele Acuerdo en Firme y exime del trámite de comisión."

Licdo Roberto Campos Sánchez

Básicamente somos un municipio amigable con los Animales y el CODEA recientemente emitió una directriz de que se prohíbe el ingreso de gatos, perror, o cualquier mascota que quiera hacer ingreso al Polideportivo, lógicamente que la gente aprovecha para hacer ejercicios con su mascota pueden haber regulaciones por supuesto, si hay algún animal de tipo peligroso, sabemos que tiene que entrar con bozal o lo que la ley exige no se puede prohíbe el acceso de una persona que vaya a hacer un deporte y llevar su perro y una persona discapacitada el cual tiene que hacer uso del perro. Pero vamos más allá, tengo una resolución 125-2015 me la facilitó un compañero del Concejo, se zanja en forma definitivamente el tema de la subordinación o no del CODEA con el Concejo Municipal "Dice el TCA que el Codea es un órgano adscrito perteneciente a la Municipalidad y concretamente

subordinado al Concejo Municipal". En ese sentido que no existe ninguna duda en cuanto a que el Código Municipal establece que el CODEA es un órgano adscrito al cuerpo edil tan siquiera otorgarle desconcentración mínima habla de otro tema de los recursos de Apelación que está conociendo el CODEA en forma ilegal, cuando el Superior Jerárquico es el Concejo que tiene que conocerlos. Es un órgano que está adscrito, órgano que pertenece y su personería es instrumental debe acatar las disposiciones de su superior jerárquico que es el Concejo Municipal, así que estoy a la espera de alguna documentación para ver si ha habido incumplimiento de deberes de los señores del CODEA para llevarlos a la vía pertinente y se les inicie el proceso de destitución de los compañeros del CODEA así mismo que quede claro que las directrices de este Concejo deben ser acatadas-

Licdo William Quirós Selva

Para oponerme a la moción que presenta el compañero Roberto Campos por las siguientes razones: Primero el mismo artículo 58 que menciona como parte de su argumento dice en lo que interesa "Con base en lo que establece el artículo 195 de la Ley General de Salud, el ingreso de animales solo podrá ser permitido cuando no amenace la salud o la seguridad de las personas", aquí se da la amenaza y inseguridad para las personas cuando ahí se meten animales. Ya nosotros cuando trabajamos en la formulación del Reglamento para el CODEA habíamos previsto un artículo precisamente para que la gente llegara con los Animales amarrados con bolsa en mano para las heces e incluso bozal. Eso lo aprobamos hace tres o cuatro años. la gente no ha respetado eso, yo voy ahí desde hace 15 años todas las mañanas del mundo, son quince años de ir ahí, nadie me puede decir cómo se porta la gente con sus mascotas y son absolutamente irrespetuosos cuando los guardas le llegan a llamar la atención, incluso soy uno de los que mordió un animal de esos en algún momento hace ya varios meses. Ante un evento de este tipo en donde un animal porque llegan desde chiquitillos hasta mamulones, en el caso de que un animal muerta a un chiquito, para no decir a un viejo como yo, cuáles serían las consecuencias del CODEA en primer lugar y de la Municipalidad en segundo, para efectos de una demanda, es contra el CODEA y subsidiariamente como lo decía Roberto Campos, contra la Municipalidad. Aquí quiero rescatar una idea como lo oí recientemente en una visita cuando coincidimos al CODEA al compañero Erick Picado abrir en alguna parte del cantón un parque de perros como ya existen en otros cantones, Montserrat es para recreación y deporte, los animales deben de llevarse a otro lugar. En ese sentido, quien ha marcado la pauta es el cantón de Curridabat y ya el mismo Erik que estuvo por allá, me ofrecí para colaborarle en eso, de alguna manera deslindar los espacios para efectos lo que son los animales domésticos y la recreación y deporte de las personas. Precisamente por esa preocupación, porque la situación llegó a un extremo que se tuvo que dar esta directriz creo que estuvo bien dada y hay otras maneras de congraciarse con los animales que no sea la de poner en peligro a los que llegamos al POLIDEPORTIVO a hacer deporte.

Víctor Hugo Alfaro González

Es muy fácil tomar una medida que es la más sencilla de todas, prohibir la entrada de los animales, me parece que hay que tener mucho cuidado porque las leyes ahora protegen a los animales y no podríamos arriesgarnos que alguien venga a

enmendarnos la página. Claro que don William, doña Laura y este servidor trabajamos en un reglamento para el CODEA donde hay algún artículo donde se refiera eso, me imagino que debe hacerse un reglamento adicional, para toda persona que pueda llegar con mascotas que puede ser un gato, conejo, perro y muchas cosas. Primero hay que darle las condiciones a las personas que puedan tener los animales. La verdad mucha gente lo ha visto llegar a un lugar y los que han ido a los parques de los perros, hay bolsitas, un lugar donde puede ir a tirar los excrementos y me imagino debe hacerse un reglamento donde dice que un perro de tal raza debe entrar con un bozal, si no entra con el bozal ese perro será retirado porque es un peligro. Los perros como un Salchicha, un Chiguagua, sean dañinos para la gente en un área como la recreatividad y deportiva, no hay duda que nosotros tenemos que irnos a poner de moda. Nunca podría estar de acuerdo que le prohíban a los animales su entrada al Polideportivo.

PRESENTES DIEZ REGIDORES Y UNO AUSENTE.

LA MOCION OBTIENE CINCO VOTOS A FAVOR MSC HUMBERTO SOTO HERRERA, VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS, VICTOR HUGO ALFARO GONZALEZ, MSC LAURA MARIA CHAVEZ QUIROS, LICDO ROBERTO CAMPOS SANCHEZ, Y CINCO NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MS ANA CECILIA RODRIGUEZ QUESADA, BACH. RANDALL BARQUERO PIEDRA AUSENTE CON PERMISO SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. QUEDA EMPATADA 5 A 5, EL AUSENTE NO SE CUENTA.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, **CONSIDERANDO QUE:** La elección del Asesor del Concejo es resorte de la Alcaldía para la recomendación debe provenir del Concejo según oficio establecido por la Procuraduría. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a la Administración Municipal el envío del curriculum de Asesor Legal recibidos a la Presidencia Municipal para que esta en conjunto con la totalidad de los regidores propietarios elevar su recomendación a la Alcaldía". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** Art 3, Cap IX, de la sesión ordinaria Nro.15-2015,del 14/04/2015,se recibió y aprobó la solicitud donación de unas archiveros por parte de la ADI de Los Ángeles de Sabanilla, y se remitió a la administración por otra ayuda solicitada. **MOCIONAMOS:** Para que se autorice la donación de los archiveros metálicos solicitados que se encuentran en desuso. Se envíe acta a este Concejo de los artículos donados y el recibido conforme. Solicite se acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, y Sra. Piedades Arguedas Barrantes avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Licda. María

del Pilar Castro Arce, **CONSIDERANDO:** Que en el distrito Río Segundo de Alajuela, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), trabaja en la puesta en operación de los espacios correspondientes a la línea del tren. Que debemos de tomar acciones urgentes en relación al edificio municipal donde actualmente y desde hace muchos años, se encuentra estratégicamente ubicado el puesto de la policía; y que parte de su edificación se encuentra en el espacio correspondiente al INCOFER; por lo que se debe demoler parte de la edificación. Que el coronel Randall Picado, Director Cantonal de la Policía, considera que la parte resultante del edificio es aprovechable para estratégicamente mantener la oficialía de guardia, comedor y servicio; y que así no se cierre el servicio de la policía en distrito río segundo; pero para tal fin se requiere el apoyo urgente de la municipalidad de Alajuela, en el diseño y construcción de la pared que se requiere levantar para mantener la seguridad de la edificación. Que la policía en este momento trabaja en importantes proyectos de seguridad de la mano de la comunidad; y que no estamos en disposición de perder este importante logro de permanencia del equipo policial en el distrito; por lo que confiamos en el valioso apoyo del Concejo Municipal y de la administración municipal. **SE MOCIONA:** Solicitar el apoyo de los estimables regidores y regidoras del honorable consejo municipal, para que tome el acuerdo correspondiente de autorización a la administración municipal en el sentido de que se coordinen y realicen las acciones que sean necesarias, para que se ejecuten a la brevedad posible las obras correspondientes para que el edificio de la policía en el Distrito Río Segundo quede debidamente habilitado para que la policía pueda seguir brindando su servicio a todas las vecinas y vecinos de esta comunidad. Exímase del Trámite de comisión- acuerdo firme. Comuníquese al Coronel Randall Picado, Director Cantonal de la Policía en la Provincia de Alajuela". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, y Sra. Piedades Arguedas Barrantes avalada por Msc. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Licda. María del Pilar Castro Arce, **CONSIDERANDO:** Que la Escuela El Aeropuerto, ubicada en el Distrito Río Segundo, se encuentra realizando reestructuración en el terreno que se tiene, para elaboración de huerta escolar, que dentro de sus preparativos, se ha debido quitar algunos árboles frutales que se encontraban dañados. Que se ha debido coordinar con el personal del MAG para que nos orienten en el desarrollo del proyecto. Y que en la actualidad, es de urgente necesidad, sacar de la escuela todo el escombro y desecho de los arboles que se quitaron; para lo cual no contamos con el recurso necesario; motivo por el que solicitamos del valioso apoyo de la municipalidad de Alajuela. **MOCIONAMOS:** Para que Honorable Concejo Municipal acuerde autorizar a la Administración Municipal en apoyo en dicha tarea, con el préstamo de vagoneta y back hoe, para extraer el material de la Escuela pública del Aeropuerto, con la finalidad de dejar completamente limpio el terreno y así lograr desarrollar el proyecto educativo y entre los educandos de esta escuela, de huerta escolar. Cc. Licda Crisia Matamoros Herrera, Directora Centro Educativo. Acuerdo firme, Exímase del trámite de comisión. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE**

DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Juan Ignacio Díaz Marín, avalada por Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Flora Arguedas MSc. Fressia Calvo Chaves, **CONSIDERANDO QUE:** Por error de la Asociación de Desarrollo de Dulce Nombre en la Sesión 12-3-2015 y Ma-SCM-454-2015 se conoció el monto de un sobrante de PRODELO ¢4.720.000 siendo la suma correcta ¢2.919.500. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se le autorice el sobrante de PRODELO TD 13 por la suma de ¢2.919.500 para obras complementarias en edificaciones comunales de Dulce Nombre La Garita con la supervisión del arquitecto Gerald Muñoz Cubillo. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Juan Ignacio Díaz Marín, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Flora Arguedas avalada para su trámite por MSc. Fressia Calvo Chaves, **CONSIDERANDO QUE:** Por el paso de vehículos pesados en el puente de la quebrada calle Limón, la han dejado sin barandas, creando un gran peligro. **POR TANTO PROPONEMOS:** A la Administración restaurar las barandas faltantes en el puente de la Quebrada de Calle Limón La Garita. Adjuntamos fotocopias. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Juan Ignacio Díaz Marín, avalada por Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Flora Arguedas MSc. Fressia Calvo Chaves, Lic. William Quirós Selva **CONSIDERANDO QUE:** Por los escasos de aguas potables en la Garita se está racionando por sectores cada seis horas. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la Administración solicite al MINAE en su dirección de aguas que le de la concesión que tenía la empresa Avícola La Garita S.A., que en febrero de este año cero dicha empresa. La concesión de agua era de 5.85 litros por segundo, que se le traslade a la municipalidad de Alajuela la cual concesión tiene tres años de vencida. **SE RETIRA SE LE HAGAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

CAPITULO XI ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, Presidente y Msc Humberto Soto Herrera Vicepresidente, **CONSIDERANDO: 1.-** Que la señora Secretaria del Concejo, por asuntos personales debe tomar vacaciones, al tener períodos vencidos. **2.-** Nos ha solicitado como ente Superior que le concedamos los días lunes 11 de mayo, jueves 21 de mayo 2015, viernes 22 mayo, 29 de julio, miércoles 27 agosto, todos del 2015. **POR TANTO:** Se Conceden 5 días de Vacaciones anotados en el Punto 2 del Considerando y se le recargan las funciones a la señora María del Pilar Muñoz Alvarado. Se hace llegar el acuerdo al Proceso de Recursos Humanos, para que se tome nota para el pago correspondiente de recargo de funciones a la Licda Muñoz Alvarado. Exímase del trámite de Comisión. Désele

acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, avalada por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Bach Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** Que para el Distrito de Turrúcares se aprobó el monto de 036.248.843.07, bajo el rubro denominado "Rehabilitación de la Red Vial Cantonal" el cual se desarrollaría por administración municipal.

Al respecto solicitamos, se reasignen los recursos en dos proyectos de la siguiente manera y los cuáles sean administrados por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Alajuela.

UNIDAD EJECUTORA ANTERIOR	UNIDAD EJECUTORA ACTUAL	NOMBRE PROYECTO ANTERIOR	NOMBRE PROYECTO APROBADO	MONTO
Municipalidad de Alajuela	Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Alajuela 3-002-078372	Rehabilitación de la Red Vial Cantonal	907 PRODELO-A-D-1 1 Construcción de Alcantarilla y Mejoramiento Calle Vieja El Rastro, Turrúcares	024.807.441.00
Municipalidad de Alajuela	Asociación de Desarrollo Integral de . Turrúcares Alajuela 3-002-078372	Rehabilitación de la Red Vial Cantonal	906 PRODELO-A-D-1 1 Asfaltado Calle La Turrucareña de Turrúcares	011.441.402.07

Se le solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la reasignación propuesta y el cambio de Unidad Ejecutora. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: SR. Jorge Arturo campos Ugalde, Presidente Comité Comunal de Deportes y Recreaciones de El Llano Alajuela, que dice "Se les extiende, de una manera muy respetuosa, la autorización para llevar a cabo un parqueo en la plaza El Llano el día Domingo 10 de mayo del presente año. El mismo tiene como fin recaudar fondos para sufragar gastos de la segunda etapa del pintado de la malla y mantenimiento de la plaza".

Msc Laura Chaves Quirós

Quiero referirme a esto, para tratar de hacer conciencia a esto, el señor Arturo Campos en algún momento nosotros le autorizamos el parqueo de ahí para que hicieran fondos para el Comité de Deportes, resultan que la semana pasada el CODEA nos envía una nota prácticamente regañando a este Concejo, porque habíamos autorizado el uso de ese parqueo a este Subcomité de Deportes, pero además a una nota adicional le dice cuando están solicitando recursos les dicen no le vamos a dar recursos y vean ustedes como lo gestionan. Incluso, lo mencioné aquí claramente. Sí sabemos que el Codea dice que no les van a dar recursos y ellos lo necesitan, para invertir en la malla de ahí mismo, cómo no vamos a darle a la gente las armas para que trabajen, porque quien tenía obligación de hacerlo

simple y sencillamente se está haciendo de la vista gorda, no podemos nosotros como Concejo Municipal, actuar de la misma manera. Les quiero solicitar que tomen en cuenta de esto a la hora de emitir su voto.

SE RESUELVE APROBAR EL USO DE LA PLAZA DE DEPORTES PARA PARQUEO EL DÍA 10 DE MAYO, OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS DEFINITIVAMENTE, TRES VOTOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC ANA CECILIA RODRIGUEZ QUESADA Y LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA.

Justificación de Voto:

Licdo William Quirós Selva

Básicamente para que conste mi voto negativo, además ya se había votado el asunto, Laura tomó la palabra y fue según ella para incidir en el ánimo de los compañeros. Que quede claro, que por lo menos no me chupo el dedo de que ya se había votado y con seis votos.

Víctor Hugo Solís Campos. Presidente

Don William, siento que en ningún momento esta Presidencia está tratando de hacer un escenario que no es el que se ha venido llevando a cabo con esta Presidencia. Cuando someto a votación conté siete votos, en eso estaba Kattia y estoy solicitando una revisión de la votación, en la revisión como es potestad de la Presidencia estoy indicando lo ocho votos emitidos por los Regidores, se le respeta a usted la decisión que ha tomado.

ARTICULO CUARTO: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidente Concejo de Distrito Carrizal de Alajuela que dice "Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión N9 29-15 celebrada por este Concejo el día jueves 16 de Abril 2015 recibimos solicitud formal por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal en donde se nos solicitan el Visto Bueno para utilizar ¢4.501.799/27: remanente de la partida proveniente de Recursos PRODELO destinados para la Construcción y Mejoras en el Campo Ferial de Carrizal por un monto de ¢44.000.000,00, dicho remanente será reunido con el PRODELO 611 cuyo monto es de ¢7.941.147,38 destinado también a la Construcción y Mejoras en el Campo Ferial de Carrizal, ambos Prodelos suman un total de ¢12.442.946,65 destinados a la Construcción y Mejoras en el Campo ferial de Carrizal. Según el artículo II, Correspondencia, este Concejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal para utilizar dicho remanente y reunir ambas Partidas PRODELO asimismo solicitar muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Alajuela la autorización correspondiente para utilizar el remanente y la reunión de partidas proveniente de Recursos PRODELO destinados para la Construcción y Mejoras en el Campo Ferial de Carrizal por un monto de ¢12.442.946,65 los cuales serán destinados a la Construcción y Mejoras en el Campo Ferial de Carrizal. **SE RESUELVE APROBAR LA UNIÓN DE LAS PARTIDAS Y EL USO DEL REMANENTE**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-VA-344-2015, de la Vice Alcaldía Municipal que dice "Por medio de la presente les adjunto el Oficio N° MA-PRHSO-49-2015 suscrito

por Ester Ulloa Peñaranda, de la Oficina de Salud Ocupacional de esta Municipalidad, mediante el cual remite la nota de don José Maroto Núñez, Técnico de Atención Primaria del Área de Salud Alajuela Central de la CCSS, en la que plantea la solicitud de autorización para utilizar el Kiosco del Parque Central el día 29 de mayo del año en curso de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., con el propósito de llevar a cabo una campaña contra el dengue que se realiza todos los años. En ese sentido, de la manera más respetuosa solicito su beneplácito para otorgar el respectivo permiso. **SE RESUELVE APROBAR AL ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL DE LA C.C.S.S EL USO DEL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A.M. A 12:00 M.D. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-06-2015, de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 28 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador.

Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 02-2015 del día martes 28 de abril del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-131-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal y el oficio MA-A-318-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación a la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Transcribo oficios que indican: **ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-107-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia. El documento cuenta con el aval de la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveeduría Municipal. **DECISIÓN INICIAL PARA EL PROCESO DE REMATE DE LOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA:** Se somete a su consideración y aprobación las bases para el remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a efectos de la invitación respectiva se harán las siguientes especificaciones:

I- CONDICIONES GENERALES

1. Objeto del remate: dar en arrendamiento dos locales comerciales que se encuentran ubicados en la Plaza Tomás Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, para la instalación de una cafetería o una heladería o dos cafeterías. Cada local consta de 54m² cada uno de área construida y 54m² de área libre que podrá destinarse en área de mesas.
2. El precio base corresponde a: \$1.500
3. El remate se llevará a cabo el día XXXX a las XXXXX horas en XXXXXXXXXXXXXXXX.
4. Las personas interesadas deberán concurrir el día y hora señalados.
5. En lo no indicado expresamente, aplica la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento en materia de remate.
6. Los interesados tendrán la oportunidad de examinar el bien objeto de remate, para lo cual se fija como fecha _____.
7. El inquilino deberá depositar mensualmente el monto del alquiler a más tardar los días ____ de cada mes
8. Los recursos provenientes de la adjudicación serán reinvertidos para el mantenimiento de la plaza y de otros espacios públicos del casco urbano y sitios públicos.

II- ADJUDICACIÓN

2.1 La Municipalidad de Alajuela tomará la decisión de adjudicar el bien a quien ofrezca el mayor precio, siendo el precio estipulado la base para ello.

2.2 El perfeccionamiento del acto requerirá de la entrega inmediata a la Administración de una garantía de cumplimiento que será de un 10% del precio del valor rematado.

2.3 El adjudicado dispondrá de tres días hábiles para cancelar el resto del precio; en caso contrario, perderá la garantía a favor de la Administración.

2.4. Concluido el remate, se levantará un acta en la cual se acrediten todas las incidencias. Firmarán el funcionario responsable y el adjudicatario.

2.5. La no cancelación de la totalidad del precio, generará a la Administración la posibilidad de reclamar daños y perjuicios; y el bien será adjudicado al segundo mejor postor, si éste está de acuerdo; o en su defecto podrá acudir a otro remate.

III-. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR DEL LOCAL (Condiciones referentes al área de kioscos).

Están ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con las siguientes características:

a) Comprende un área de 6x9 (54m²).

b) Cuentan con servicios sanitarios para clientes, servicio sanitario para empleados, área de trabajo, bodega y área de mesas.

c) A lo externo cuenta con un espacio para la colocación de mesas para uso del local estas mesas deberán abarcar el área del toldo únicamente, de manera que no podrán colocarse mesas o sillas en otras áreas de la Plaza. En ningún caso los inquilinos podrán alterar o modificar las condiciones de la Plaza en cuanto a su ornato y jardinería.

d) Fácil acceso a la vía pública.

IV- REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS INQUILINOS:

1. Aspectos generales.

Mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento.

No se permite divisiones internas en el local, ni variaciones de las dimensiones del establecimiento.

No podrá subcontratar la explotación del local.

Suscribir una póliza de seguro de acuerdo con las recomendaciones específicas de seguridad del INS. Debe mantener vigentes las pólizas durante todo el periodo de uso, así como las pólizas de riesgos trabajo y responsabilidad civil para local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros.

Respetar y hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, debiendo rotular debidamente el local.

Tramitar y mantener al día el pago de las patentes o permisos respectivos (municipales, salubridad etc.), así como de cualquier espectáculo público que se vaya a ejecutar.

Asimismo, cubrir los gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua, para tal caso; cada uno de los locales comerciales, posee medidor de agua potable y energía eléctrica, propios. Los gastos por concepto de seguridad, limpieza, y mantenimiento exterior correrán por cuenta del inquilino.

Asumirlos costos de acondicionamiento del lugar de acuerdo a las directrices que establece la institución.

Mantener un botiquín de primeros auxilios, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y trasladar para atención médica, al personal bajo su responsabilidad en caso de accidente laboral.

Sustituir a cualquier miembro de su personal destacado en el local, que viole la ley o incurra en actos que alteren el orden público.

El área de Diseño y Gestión de Proyectos será la encargada del seguimiento del proceso de instalación de los locales comerciales

La fiscalización general posterior a la instalación estará a cargo del supervisor asignado por la Administración.

Los locales se entregan con instalación eléctrica e iluminación.

2. Condiciones de higiene y manipulación de alimentos.

Todos los productos que se expenden en las Cafeterías o en la Cafetería y Heladería, deben contar con el permiso sanitario del Ministerio de Salud, de lo contrario, serán clausurados u rescindido el contrato.

En cuanto a los productos lácteos o similares, y otros productos expuestos a la venta, el inquilino será el responsable de verificar sus respectivas fechas de vencimiento y cualquier otro aspecto de etiquetado, debiendo retirar los productos de inmediato cuando corresponda.

El inquilino fumigará cada tres meses las instalaciones del local, previa autorización del supervisor y utilizando productos aprobados por el Ministerio de Salud, para tal fin.

Los alimentos que se pondrán a la venta, deben ser alimentos preparados. No se permiten alimentos que requieran de su cocción en el lugar, pues el arrendamiento implica únicamente la posibilidad de venta de productos y no la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.

Los alimentos permitidos serán los siguientes:

En los términos indicados, bocadillos o repostería no preparada en el local

Bebidas calientes de máquina dispensadora

Refrescos envasados y aguas

Queda totalmente prohibida la venta de alcohol, cigarros y golosinas, así como tampoco revistas, periódicos o similares.

3. Experiencia comprobada

El inquilino deberá contar al menos con la acreditación de 3 años de estudios en repostería y cocina, mediante la debida certificación y 3 años de experiencia en el manejo de locales similares

La comprobación de la experiencia podrá hacerla mediante títulos, certificados, constancia de servicios prestados, entre otros, que quedarán a valoración de la Administración.

Contar al menos con 1 local comercial de similares características a nivel nacional. El manejo de locales similares podrá acreditarse mediante patente comercial de éstos.

4. Horario

El horario comercial es como mínimo de lunes a sábado de 9 a 18 horas, con posibilidad de extenderlo a solicitud del inquilino. Dicho horario podrá ser modificado o restringido por la Administración e inclusive disponer el cierre temporal, cuando lo estime conveniente la Administración a raíz de actividades a efectuar en la plaza o sitios cercanos.

5. Personal Requerido.

Contratar el personal idóneo para el servicio, el cual deberá contar con capacitación y experiencia en el giro de la actividad de al menos un año. Lo anterior, podrá ser acreditado mediante títulos, certificados u otra constancia.

El oferente deberá indicar mediante declaración jurada el número de personas y la identificación de éstas que laborarán en el establecimiento.

El personal deberá usar para su trabajo un atuendo o uniforme en armonía con la temática del local.

Todo el personal que labore en los locales comerciales deberá de cumplir con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud, y contar con el certificado del curso de manipulación de alimentos.

6. Equipo e instalaciones:

Los Locales comerciales deben de ser ambientados por el inquilino sin alterar el estilo del local y sin variar el color de la pintura. En el exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) deben guardar relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza y que todo lo que se utilice sea reversible, sin consecuencias para el edificio, además todo el menaje tiene que ser de alta calidad tanto en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.

Respecto al mobiliario, éste de previo debe ser aprobado por la Arq. Gabriela Bonilla en cuanto a estilo, formas, color y calidad. El mobiliario debe ser cambiado como mínimo una vez al año.

Las opciones de sillas y mesas son las siguientes:

Sillas

Silla de aluminio apilable de 52x56x80, color gris plata

Silla con asiento y respaldo en resina sintética, para exterior imitación madera color negro, gris o café.

Mesas

Mesa redonda de 60x80cm de diámetro, en acero inoxidable.

Mesa cuadrada con sobre de resina sintética, para exterior imitación madera, colores negro, gris o café.

El inquilino se compromete a mantener el espacio en óptimas condiciones y además a reparar los daños provenientes de su uso inadecuado o de terceros.

El inquilino asume la reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, asumiendo los gastos.

La Municipalidad no aportará ningún tipo equipo o mobiliario para la ejecución de la actividad.

Si se diera el caso a futuro de que la institución suministre algún equipo y/o mobiliario para los locales comerciales estos no podrán ser removidos del lugar asignado.

El inquilino se compromete -de previo- a notificar al supervisor designado por la Municipalidad sobre cualquier equipo nuevo que pretenda introducir en el local, mediante nota que indique la marca, modelo, serie, valor etc., a fin de llevar un adecuado registro de los mismos. El equipo deberá estar en perfecto estado físico y de funcionamiento, para que no ponga en riesgo la integridad de la edificación, sus usuarios y el personal.

El inquilino deberá disponer de forma adecuada los desechos producto de la actividad diaria. En caso de que se necesite hacer alguna reparación en los locales, el inquilino deberá contar con el visto bueno de los supervisores para proceder con los trabajos a realizar. Las mejoras que se realicen y los materiales que se incorporen al local, pasará a ser propiedad de la Municipalidad al término del contrato, sin que ésta tenga que pagar suma alguna por ello. El equipo que sea propiedad del inquilino será retirado por éste previo comunicado a la Administración.

7. Regulaciones referentes a la rotulación

Materiales autorizados:

- Madera.
- Metal (fondo oscuro y acabado mate).
- Hierro forjado.
- Bronce.
- Dos materiales de los anteriores (bronce y madera y hierro, etc.)

Color y diseño:

Se permite la aplicación de un máximo de tres colores.

Los colores no deben ser muy encendidos o llamativos.

Preferiblemente el acabado mate para pinturas y barnices.

Se permitirá únicamente el dibujo de logotipos que identifiquen al comercio; pero ningún otro dibujo.

Importante: no se permite la colocación de rótulos:

- luminosos
- de materiales sintéticos (plásticos, plexiglass).
- de vidrio,

Que totalmente prohibido utilizar cualquiera otro material o rotulación que no sea acorde a la tipología de la ciudad.

Los rótulos deben ir adosados a la pared y nunca estar colocados en la vía pública. Se permite únicamente la colocación de un rótulo por comercio. Opciones de dimensión de la rotulación:

0.70 cm alto x 0.70 cm ancho, b. 1.0 m ancho x 0.50 cm alto, c. 2.0 m ancho x 0.25 cm alto.

8. Menú

Mantener al público un menú que ofrezca al menos cuatro opciones de bocadillos o repostería y que sea de óptima calidad.

3 tipos de bebidas

Igualmente en el caso de los helados, mantener al menos tres opciones de sabores.

9. Fiscalización

La supervisión técnica y estructural la efectuará la Arquitecta Gabriela Bonilla, funcionaria del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, además, dicha funcionaria y el Coordinador de Servicios Ambientales actuarán como Órgano Fiscalizador del contrato, y serán los encargados de:

Supervisar y verificar las condiciones de los locales.

Velar porque se cumpla con los objetivos deseados de ornato.

Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

El estado de mantenimiento de los locales y aseo

El respeto de las condiciones físicas de ornato y dimensiones

La no afectación de la plaza

El respecto a las condiciones respecto al expendio de los productos permitidos

Cumplimiento de pólizas

Adecuado desempeño del personal

Adecuado manejo de los desechos Cumplimiento en el pago

10. Sanciones

11. Sanciones

Multas por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento de lo estipulado, incumplimiento de las normas o procedimientos en la manipulación y expendia de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones:

A) Leves: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad

b) Uso de limpiadores sucios

c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idóneo por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.

d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.

e) Falta del curso de manejo de extintores

f) Falta de extintores

g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento

h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.

- i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio
- j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza
- k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien
- l) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador
- m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.

Área Administrativa

- a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.
- b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería
- c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.
- d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.
- e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal.

Por los incumplimientos a dichas condiciones, el fiscalizador prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.

Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual.

Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.

B) Graves: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud.

- a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios.
- b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
- c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
- d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos
- e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
- f) Si se guardan sobrantes de alimentos

Área Administrativa

- a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios
- b) Incumplimiento del horario establecido
- c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
- d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud (gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.

e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.

La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.

C) Muy Graves: cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:

Área de Salud y Gestión Ambiental:

a) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.

b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.

c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.

Área Administrativa

a) La subcontratación total o parcial del servicio

b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.

c) El abandono del servicio sin causa de justificación

d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento

e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF

f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros

g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.

h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).

i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores.

En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según corresponde.

D) En lo no previsto taxativamente es los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.

La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil.

12. Sanciones

Multas por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento de lo estipulado, incumplimiento de las normas o procedimientos en la manipulación y expendia de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones:

A) Leves: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

- a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad
- b) Uso de limpiadores sucios
- c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idónea por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.
- d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.
- e) Falta del curso de manejo de extintores
- f) Falta de extintores
- g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento
- h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.
- i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio
- j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza
- k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien
- l) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador
- m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.

Área Administrativa

- a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.
- b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería.
- c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.
- d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.
- e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal.

Por los incumplimientos a dichas condiciones, el fiscalizador prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.

Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual.

Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.

B) Graves: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

- a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios
- b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
- c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
- d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos
- e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
- f) Si se guardan sobrantes de alimentos

Área Administrativa

- a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios
- b) Incumplimiento del horario establecido
- c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
- d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud (gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.
- e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.

La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.

C) Muy Graves: cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:

Área de Salud y Gestión Ambiental:

- a) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.
- b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.
- c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.

Área Administrativa

- a) La subcontratados total o parcial del servicio
- b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.
- c) El abandono del servicio sin causa de justificación
- d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento
- e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF
- f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros
- g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.
- h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).

i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores.

En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según corresponde.

D) En lo no previsto taxativamente en los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50% del monto del arrendamiento.

La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil.

OFICIO N° MA-A-318-2015 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

Mediante oficio MA-A-107-2015 la Alcaldía Municipal remitió para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia.

Al respecto, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo N. 7, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N. 02-2015 resolvió trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, por lo que me permito remitirle respetuosamente para conocimiento de la Comisión el oficio MA-SP-0116-2015 con el proyecto de decisión inicial suscrito por la Licda. Johanna Madrigal, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría Municipal, así como el expediente administrativo que consta de 019 folios.

OFICIO MA-SP-0116-20 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL:

Respetuoso saludo. En atención al oficio de la Alcaldía Municipal N° MA-A-107-2015 recibido por el Concejo Municipal el 13 de enero del presente año, para su sustitución, le envío el proyecto de decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento tendiente al REMATE de los dos locales comerciales que se encuentra ubicados en la Plaza Tornas Guardia, y así una vez recibido su aval, sea trasladado para aprobación al Concejo Municipal; esto por cuanto el supracitado oficio carece de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber:

CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldía Municipal; a través de la figura del remate, pretende dar en arrendamiento a una persona física o jurídica locales comerciales para que explote en ellos las actividades comerciales de cafetería y/o heladería.
2. Que se justifica iniciar la actividad en dichos locales para ofrecer a la ciudadanía alajuelense y visitantes, propiamente en las inmediaciones de este espacio público, la oportunidad de compartir y departir en un ambiente adecuado cumpliendo con todas las normativas municipales, legales y de salud que se establecerán en el cartel elaborado para la realización del remate y posteriormente la formalización del contrato por cada local.
3. Que se ha acreditado que el bien objeto a adquirir consiste en el remate de dos focales comerciales; contratos que se formalizarán por un período de 12 meses prorrogables hasta por 60 meses.
4. Que se ha acreditado que la base del remate se estima en la suma de \$1,500.00 por cada local.
5. Que se cuenta con la existencia de los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución correcta del objeto futuro a contratarse, aceptación de ofertas y posterior supervisión del contrato por parte del ente fiscalizador asignado por la Administración:

Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos en la persona de la Arq. Gabriela Bonilla y el Coordinador de Servicios Ambientales Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez.

8. Que, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 101 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el caso concreto resulta ser un remate cuyo monto base es de \$1,500.00 (Mil quinientos dólares americanos) por cada local comercial. POR TANTO En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela, autoriza el inicio del procedimiento de REMATE de los dos locales comerciales que se encuentra ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Debo mencionar que la hora y fecha para el remate este subproceso la establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente esta Decisión Inicial, podremos definir el número de procedimiento respectivo, entre otros. Se adjunta expediente administrativo que consta de 019 folios. Atentamente, Licda. Johanna Madrigal Vindas, coordinadora del Subproceso de Proveeduría. **POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: En virtud de que esta comisión encuentra errores de legalidad y de redacción importantes en el cartel, recomienda al Honorable Concejo Municipal devolverlo a la Administración para que a través del Proceso de Servicios Jurídicos se realice una nueva propuesta sujeta al ordenamiento jurídico, respetando las debidas competencias de las diferentes leyes que abarcan nuestro cuerpo de leyes. Además se realice un nuevo estudio tarifario del precio base y se analice la posibilidad de implementar otro proceso de contratación. Y no se restrinja la participación de los oferentes. Adjunto 23 documentos y expediente que consta de 19 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA Y LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SE DEVOLVE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS SE REALICE UNA NUEVA PROPUESTA SUJETA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, RESPETANDO LAS DEBIDAS COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES LEYES QUE ABARCAN EL CUERPO DE LEYES. ADEMÁS, SE REALICE UN NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL PRECIO BASE Y SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR OTRO PROCESO DE CONTRATACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONCLUYE LA SESIÓN SIENDO VEINTIUN HORAS.

Licdo. William Quirós Selva
Presidente

Licda María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso